



**Plan Especial frente
al riesgo de Inundaciones**

Contenido del Plan

El Plan Especial se compone de 6 volúmenes:

- I. Fundamentos
- II. Análisis del Riesgo
- III. Estructura y Organización
- IV. Operatividad
- V. Implantación y Mantenimiento
- VI. Anexos

Fundamentos:

Este apartado contiene los fundamentos legales y técnicos del plan, estableciendo su carácter de Plan Director de la planificación de ámbito inferior y definiendo por tanto, el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones y los procedimientos de integración de los Planes de Presa en el Plan Especial.

Análisis del riesgo:

Este apartado describe el alcance del riesgo en el territorio de la Comunitat Valenciana procedente del estudio de riesgos realizado por la Universidad Politécnica de Valencia y el recogido en los Planes de Emergencia de Presas.

Estructura y organización:

Este apartado define los órganos de dirección y coordinación de emergencias que se constituyen en función de las diferentes fases de la emergencia.

Operatividad:

En este apartado se definen los procedimientos operativos que se desarrollan por parte de los diferentes servicios, centro y organismos involucrados en el Plan para hacer frente a las situaciones de preemergencia y emergencia derivadas del riesgo de inundaciones.

Implantación y mantenimiento:

En este apartado se describen las diferentes fases que se llevan a cabo para efectuar la implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Anexos:

Los anexos contienen la información sobre los municipios con riesgo en la Comunitat Valenciana, los datos complementarios de cartografía y listados de elementos vulnerables recogidos en los Planes de Emergencia de presas, la descripción de las zonas de riesgo, las fichas de los puntos de control para el seguimiento hidrológico y el Plan de Comunicaciones.

Volumen I

Fundamentos

Sumario:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO Y ÁMBITO**
 - 2.1. Objeto
 - 2.2. Ámbito
- 3. MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL**
 - 3.1. Marco Legal
 - 3.2. El Plan Especial como Plan Director.
 - 3.3. Marco Competencial
- 4. LOS PLANES DE ACTUACION MUNICIPAL**
 - 4.1. Concepto
 - 4.2. Funciones
 - 4.3. Contenido mínimo
- 5. LOS PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS**
 - 5.1. Concepto
 - 5.2. Clasificación de las presas
 - 5.3. Funciones de los Planes de Presa.
 - 5.4. Integración de los Planes de Presa en el Plan Especial

1. Introducción

Las inundaciones constituyen en la Comunitat Valenciana el fenómeno natural que con mayor frecuencia se manifiesta, dando lugar a las situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe referidas en la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Los efectos destructivos que las inundaciones originan en extensas áreas del territorio hacen que, ante esa eventualidad, resulte necesario, para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y, a menudo, de particulares.

Estas características configuran el riesgo de inundaciones como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de protección civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, la cual determina en su apartado 6 que este riesgo será objeto de Planes Especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran.

En el año 1996, la Generalitat Valenciana elaboró un Procedimiento de Actuación para hacer frente a las posibles inundaciones que se dieran en la Comunitat Valenciana, dicho procedimiento entró en vigor tras el informe favorable emitido por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, en su reunión de fecha 9 de julio de 1996.

Posteriormente, una vez se dispuso del Análisis del Riesgo, se incorporó al texto del Plan y se procedió a la tramitación del mismo bajo la denominación de Plan Especial frente a inundaciones.

El Plan Especial frente al riesgo de inundaciones fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil en su reunión del día 22 de febrero de 1999, aprobado por el Consell mediante el Decreto 156/1999, de 17 de septiembre y entró en vigor el día 29 de septiembre de 1999.

Tras diez años de la aplicación del Plan Especial, muchos son los cambios que se han producido relacionados con la definición y gestión del riesgo de inundaciones: la elaboración y aprobación de los planes de Presa, que definen nuevas zonas de riesgo y que requieren prever protocolos operativos de gestión de las emergencias derivadas en éstas; la entrada en vigor del nuevo Plan de Meteoalerta, que define nuevos niveles de alerta por precipitaciones; la implantación de nuevas tecnologías de gestión de emergencias tales como la plataforma 112, el módulo audiomático, la nueva Red de Comunicaciones, etc..

Por todo lo anterior, se hace necesario proceder a una actualización en profundidad del contenido del Plan Especial.

Tal y como se indicaba en el Plan Especial original: *"La inclusión de los Planes de Presas conforme se vayan elaborando, así como la actualización o incorporación de datos referentes al Análisis del Riesgo, posteriores a la aprobación y homologación del presente Plan, serán efectivas con el único requisito del informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana"*, por este motivo, el presente Plan entrará en vigor tras el informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana y no será necesario volver a homologarlo por la Comisión Nacional de Protección Civil.

2. Objeto y Ámbito

2.1. Objeto

El presente Plan tiene por objeto garantizar la actuación rápida, eficaz y coordinada de los recursos públicos o privados en situaciones de emergencia por inundaciones.

2.2. Ámbito

El presente Plan será de aplicación en cualquier situación de preemergencia y/o emergencia producida por inundaciones en el territorio de la Comunitat Valenciana.

3. Marco Legal y Competencial

3.1. Marco Legal

Las siguientes disposiciones regulan el marco legal y reglamentario con el que se regula la gestión de las inundaciones:

- ✘ Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- ✘ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ✘ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- ✘ Ley 9/2002, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat.
- ✘ Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- ✘ Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, modificado por el Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio
- ✘ Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- ✘ Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- ✘ Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- ✘ Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.

3.2. El Plan Especial como Plan Director

El Plan Especial frente al riesgo de inundaciones será considerado *Plan Director* de la planificación territorial de ámbito inferior que se elabore en la Comunitat Valenciana ante este riesgo. En este sentido, establecerá tanto las funciones básicas como el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipal ante este riesgo y definirá el marco organizativo general que posibilite la plena integración de éstos y de los Planes de Presas en el Plan Especial.

Por tanto, para hacer frente a los riesgos derivados de las inundaciones, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, existirán tres tipos de planes:

- × Plan Especial
- × Planes de Actuación Municipal
- × Planes de Presa.

3.3. Marco competencial.

Tal y como establece la Ley 9/2002, corresponde a la Generalitat Valenciana la elaboración del Plan Especial frente al riesgo de inundaciones, que será aprobado mediante Decreto del Consell, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

La elaboración y aprobación de los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones corresponde al órgano de gobierno municipal. Su homologación se realizará por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

La elaboración de los Planes de Emergencia de Presas es responsabilidad de los titulares de las mismas. Su aprobación corresponde a la Dirección General competente en materia de Obras Hidráulicas, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil.

4. Los Planes de Actuación Municipal

4.1. Concepto

El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones (PAM), establecen la organización y actuaciones de los recursos y servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, dentro de su ámbito territorial.

En el **anexo I** se relacionan los municipios de la Comunitat Valenciana que se considera tienen riesgo de inundaciones. Los municipios con riesgo alto y medio y aquellos afectados por los análisis de riesgos de los Planes de Presa (aquellos que se encuentren en las Zonas I y II) deberán de elaborar el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

4.2. Funciones

Las funciones básicas de los Planes de Actuación Municipales son las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio municipal.
- b) Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo establecido en el Documento II, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- c) Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- d) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

En los Planes de Actuación de aquellos municipios afectados por un Plan de Emergencia de Presa y cuyo ámbito territorial pueda verse afectado en un intervalo de tiempo de dos horas o inferior, contado desde el momento hipotético de la rotura, habrán de contemplarse los siguientes aspectos:

- a) Delimitación de zonas de inundación, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa.
- b) Previsión de los medios y procedimientos de alerta y alarma a la población y de comunicación con el CCE.
- c) Previsión de las vías y medios a emplear por la población para su alejamiento inmediato de las áreas de peligro.

4.3. Contenido mínimo

El contenido mínimo de los Planes de Actuación de ámbito Local será el siguiente:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ANÁLISIS DEL RIESGO**
 - 2.1. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL
 - 2.2. ANÁLISIS DEL RIESGO
 - 2.2.1. Estudio Climatológico del Municipio.
 - 2.2.2. Inundaciones históricas
 - 2.2.3. Descripción del tipo de riesgo por cuencas/subcuencas/zonas
 - 2.2.4. Red de acequias y alcantarillado
 - 2.2.5. Zonas de inundación determinadas por Planes de Emergencia de Presas
 - 2.3. ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS. ZONAS DE RIESGO ALTO, MEDIO Y BAJO.
 - 2.3.1. Suelo residencial: viviendas y personas afectadas
 - 2.3.2. Establecimientos industriales y comerciales
 - 2.3.3. Equipamientos
 - 2.3.4. Infraestructuras
- 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN**
 - 3.1. Esquema organizativo
 - 3.2. CECOPAL
 - 3.3. El Director del Plan
 - 3.4. El Comité Asesor
 - 3.5. El Gabinete de Información
 - 3.6. El Centro de Comunicaciones
 - 3.7. El CCE Provincial
 - 3.8. El Puesto de Mando Avanzado
 - 3.9. Las Unidades Básicas de Intervención
- 4. OPERATIVIDAD**
 - 4.1. Notificación
 - 4.2. Clasificación de emergencias: fases de Preemergencia, Emergencia y Normalización
 - 4.3. Procedimiento de Actuación
- 5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD**
 - 5.1. Implantación
 - 5.2. Mantenimiento de la operatividad

ANEXOS

- I. Red hidrográfica
- II. Seguimiento pluviométrico
- III. Mapas de riesgos.
- IV. Directorio
- V. Catálogo de medios y recursos
- VI. Consejos a la población ante el riesgo de inundaciones

El apartado 2.2.5., será desarrollado sólo en aquellos municipios afectados por un Plan de Emergencia de Presa.

Los apartados 2.1, 3, 5, Anexo IV y V se incorporan al sumario del PAM con objeto de dotar al documento de un contenido global, no obstante lo anterior, cuando el municipio disponga de Plan Territorial Municipal (PTM), no será necesario desarrollar estos apartados.

5. Los Planes de Emergencia de Presas

5.1. Concepto

Los Planes de Emergencia de las Presas analizan las consecuencias de las posibles emergencias que pueden darse en éstas y establecen la estructura, organización y funciones a desarrollar por parte de los trabajadores de la propia Presa así como de la Confederación Hidrográfica de la que depende ésta, de cara a adoptar las medidas necesarias para minimizar las consecuencias de la emergencia.

Dichos planes han de ser elaborados e implantados por los titulares de las presas.

Los Planes de Emergencia de las presas establecen un sistema de alerta a la población potencialmente afectada en caso de rotura o avería grave de la presa, de forma que se posibilite la adopción de las medidas de autoprotección necesarias.

Las presas se clasifican en tres categorías (A, B, y C) en función de la gravedad de los daños que puedan producir en caso de accidente.

Los Planes de Emergencia de Presas serán aprobados por la Dirección General competente en materia de Obras Hidráulicas, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Los Planes de Emergencia de Presas que afecten al territorio de la Comunitat Valenciana quedarán integrados en el presente Plan Especial.

5.2. Clasificación de las presas

La Directriz Básica establece tres categorías de presas en función de la gravedad de los daños que pueden producir en caso de rotura o funcionamiento incorrecto:

- ✦ **Categoría A:** presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños materiales o medioambientales muy importantes.
- ✦ **Categoría B:** presas que pueden ocasionar daños materiales o medioambientales importantes, o afectar a un número reducido de viviendas.

- ✖ **Categoría C:** presas que pueden producir daños materiales de moderada importancia y sólo incidentalmente pérdida de vidas humanas. En todo caso, a esta categoría pertenecerán todas las presas no incluidas en las categorías A o B.

La clasificación se efectuará mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Obras Hidráulicas, que informará a la Comisión Nacional de Protección Civil.

Deberán disponer de su Plan de Emergencia de Presa todas las presas que hayan sido clasificadas en las categorías A o B.

5.3. Funciones

- a) Determinar, tras el correspondiente análisis de seguridad, las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de la presa y establecer la organización adecuada para su desarrollo.
- b) Determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida y efectuar el correspondiente análisis de riesgos.
- c) Disponer la organización y medios adecuados para obtener y comunicar la información sobre incidentes, la comunicación de alertas y la puesta en funcionamiento, en caso necesario, de los sistemas de alarma que se establezcan.

El Contenido mínimo de los Planes de Presa viene indicado en la Directriz Básica frente al riesgo de inundaciones.

5.4. Integración de los Planes de Presa

Los Planes de Presa deberán integrarse en el presente Plan para ello deberán:

- ✖ Contener un procedimiento de notificación, alerta o comunicación de incidentes al CCE Autonómico
- ✖ Disponer de una Sala de Emergencias y de los sistemas de comunicación necesarios que garanticen que en caso de emergencia, existe una comunicación directa entre la organización del Plan de Emergencia de la misma y el CCE Autonómico.

Una vez aprobados los Planes de Emergencia de Presas, durante la fase de implantación de éstos, la Consellería competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, procederá a efectuar su integración con el Plan Especial con el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- ✦ Se informará a los municipios afectados por el Plan de Emergencia de Presa, para que éstos elaboren o adapten sus Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones a los nuevos riesgos derivados de la posible rotura o avería grave de la Presa.
- ✦ Se modificará el apartado de Análisis del Riesgo del presente Plan para incorporar la descripción de los riesgos efectuada en el Plan de Emergencia de Presa.
- ✦ Se modificará el apartado de Operatividad del presente Plan para reflejar el procedimiento operativo asociado al Plan de Emergencia de la Presa.
- ✦ El CCE Autonómico actualizará sus protocolos operativos de alerta a los municipios afectados, se actualizarán las Bases de Datos de Medios y Recursos incorporando los datos de localización de los responsables, organismos y departamentos relacionados con la operatividad de los Planes de Presa y de los Planes de Actuación Municipales frente al riesgo de Inundaciones de los municipios aguas abajo de la Presa.

Volumen II

Análisis del riesgo

Sumario:

- 1. ASPECTOS GENERALES**
 - 1.1. La disposición del relieve
 - 1.2. Aproximación al clima de la Comunitat Valenciana
 - 1.3. Tipología de las inundaciones

- 2. ANÁLISIS DEL RIESGO: CRITERIOS GENERALES**
 - 2.1. Análisis de las zonas afectadas por inundaciones
 - 2.2. Análisis del riesgo

- 3 ANÁLISIS DEL RIESGO: RESULTADOS**
 - 3.1. Cuencas de la Comunitat Valenciana
 - 3.2. Resultados agrupados por cuencas
 - 3.3. Afección del riesgo en función de la superficie
 - 3.4. Afección del riesgo en función de los usos del suelo.
 - 3.5. Afección del riesgo en función de la población afectada.
 - 3.6. Municipios con riesgo

- 4. RIESGOS GEOLÓGICOS ASOCIADOS A LAS PRECIPITACIONES INTENSAS: DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS**

- 5. RIESGOS POR ROTURA DE PRESAS.**
 - 5.1. Aspectos Generales
 - 5.1. Aspectos Particulares

1. Aspectos generales

El Análisis del Riesgo incluido en el presente Plan está basado en un estudio elaborado por la Universidad Politécnica de Valencia para la Generalitat Valenciana. El estudio de inundabilidad se ha realizado a escala 1:50000, considerando seis niveles de peligrosidad en función de la frecuencia (periodos de retorno de 50, 100 y 500 años) y dos de calado de la lámina de agua (menor y mayor de 80 cm.).

Además de la determinación de las áreas inundables, en el estudio se realiza una aproximación a la vulnerabilidad del territorio en función de los distintos usos del suelo y de los niveles de peligrosidad.

En estudio de la vulnerabilidad se abordará con detalle en la elaboración de los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones, donde dentro del apartado de Análisis de Riesgo, se analizarán las consecuencias que las inundaciones tienen en los usos residenciales, industriales, comerciales así como frente a los principales equipamientos e infraestructuras.

1.1. La disposición del relieve

La Comunitat Valenciana se encuentra entre el dominio del sistema ibérico y el sistema bético. El territorio se caracteriza por un interior montañoso, con intercalación de cubetas que constituyen llanos interiores, y una franja litoral llana, de escasa extensión hacia el interior.

La proximidad del área montañosa al mar determina que la mayor parte de las cuencas hidrográficas sean de escasa longitud y fuertes pendientes, exceptuando las cuencas de los ríos alóctonos. Los cauces, al alcanzar el llano costero, pierden competencia e incluso en ocasiones desaparecen. Asimismo, toda la franja litoral está salpicada de zonas deprimidas, marjales, que se inundan periódicamente por las aportaciones de barrancos y lluvias locales.

Es en el llano costero, por tanto, donde se concentra el riesgo de inundabilidad. Pero no hay que olvidar las zonas interiores con riesgo de inundación por insuficiencia o desaparición de los cauces o por características semiendorreicas de éstos.

1.2. Aproximación al clima de la Comunitat Valenciana

El territorio de la Comunitat Valenciana, emplazado en la fachada oriental de la península ibérica, se extiende aproximadamente entre los 37° 50' y los 40° 48' de latitud N, y los 0° 30' E y 1° 30' W de longitud. Sin embargo, aunque su desarrollo latitudinal es mucho mayor que el longitudinal, el contraste climático es mayor entre litoral e interior debido, fundamentalmente, a la influencia marítima. Por tanto, el clima de la Comunitat Valenciana es un clima mediterráneo, con cierta influencia de la continentalidad en las tierras interiores. Asimismo, la disposición orográfica determina tanto la distribución de las temperaturas como de las precipitaciones.

Las precipitaciones se caracterizan por su variabilidad interanual y anual, por lo que hablar de medias de precipitación constituye sólo un indicativo del funcionamiento general de las precipitaciones. En general, la pluviometría disminuye de norte a sur, con una clara frontera entre ambos sectores definida por las alineaciones béticas. Al sur de las mismas, la pluviosidad es más propia de un clima subárido.

Los valores medios anuales de precipitación oscilan entre los 400 y 600 mm. La distribución de las precipitaciones está plenamente ligada a la orografía. Asimismo, ciertas zonas del interior y el norte de la Comunitat están más expuestas a los frentes atlánticos, que normalmente producen precipitaciones más suaves y frecuentes.

Muestra de la influencia de la disposición orográfica es la costa de la mitad sur del golfo de Valencia que, por su orientación perpendicular a los vientos húmedos del Noreste, es notablemente más lluviosa. Esta zona coincide con las comarcas de La Safor y la Marina Alta, donde se registran medias anuales que oscilan entre los 600 y 900 mm.

Por lo que respecta a la distribución de las lluvias anuales, la influencia mediterránea determina un máximo otoñal, salvo escasas excepciones en las que la primavera supera al otoño debido a su localización en el interior y, por tanto, con menor incidencia de las lluvias de Levante. Son las comarcas interiores de Els Ports, los llanos de Utiel, el Alto Palancia y parte del Valle de Ayora y Alto Vinalopó.

La causa de que el final de verano-otoño sea la estación con máximo pluviométrico se debe a que el Mediterráneo adquiere las máximas temperaturas en esta época, por lo que la masa de aire sobre él es muy cálida y húmeda y, cuando se desplaza sobre nuestro territorio, aun cuando la situación atmosférica no sea muy inestable, produce importantes precipitaciones que, cuando la inestabilidad es muy acusada, da lugar a lluvias torrenciales.

Dada la torrencialidad de las precipitaciones en la Comunitat, es necesario hablar de los regímenes diarios (24 horas). El total de precipitaciones anuales se concentra en escasos

días, por lo que las intensidades horarias llegan a alcanzar valores muy altos, registrándose en ocasiones más de 800 mm en 24 horas. Como ejemplo de la alta intensidad horaria, cabe destacar que en la Comunitat el 25% de los días con cantidades más altas aporta más del 75% de las lluvias anuales.

1.3. Tipología de las inundaciones

Una inundación se produce cuando la capacidad de desagüe del territorio es insuficiente (o incluso nula) frente a unas precipitaciones importantes sobre la cuenca de drenaje. Esta menor capacidad de desagüe puede tener motivos naturales, o estar inducida por el hombre mediante la ocupación parcial o total del cauce fluvial. A continuación se describen los mecanismos de inundación más habituales en la Comunitat Valenciana.

No se han considerado las zonas inundables locales producidas por lluvias torrenciales, dado que éstas pueden afectar a cualquier punto del territorio, destacando por su gravedad las producidas en entornos urbanos.

Valle fluvial

Un valle fluvial se caracteriza por tener una sección transversal cóncava (en "uve" o en "u"), situándose el río en la parte inferior de la sección. Para un determinado evento de crecida la capacidad del cauce puede ser insuficiente localmente, por lo que el nivel de la lámina de agua se eleva ocupando parcialmente el valle, y retornando al cauce aguas abajo en cuanto su capacidad de desagüe aumenta. Cuando el caudal que circula por el río disminuye, las aguas vuelven a su cauce normal. Se trata por tanto de una inundación paralela al cauce del río, que puede tratarse hidráulicamente con las hipótesis de flujo unidimensional. En función del tamaño del río, la inundación puede ser de unas pocas horas hasta algún día de duración, con una zona inundada que siempre estará muy limitada en superficie.

La inundación en valle fluvial es la inundación clásica de los ríos del interior de la Comunitat en sus tramos altos y medios, como pueden ser los ríos Bergantes, el Turia hasta Manises, o el Serpis hasta Gandía. También puede estar presente en las desembocaduras de ríos menores que no han formado un cono aluvial pero que presentan un desagüe insuficiente; como el Cenia, el barranco de Chinchilla en Oropesa, o los ríos Nacimiento y Seco de Campoamor en Orihuela.

Cono aluvial

Cuando los torrentes salen de la montaña y llegan al valle del río principal o a la llanura costera, sufren una disminución brusca de su pendiente, con lo que su capacidad de

arrastre de sedimentos también disminuye. En el pie de la montaña se forma un abanico convexo de sedimentos, denominado cono aluvial. En el cono aluvial la capacidad del cauce disminuye porque el torrente no es capaz de excavar un cauce suficiente. El cauce en el cono se encuentra por encima del terreno circundante, de tal forma que durante una crecida la inundación afecta a todo el cono. Además, este cauce es muy inestable, pudiéndose formar uno nuevo en cualquier punto, aprovechando antiguos paleocauces u otras direcciones preferentes de flujo. Sobre el propio cono la duración de la inundación siempre será corta.

Formaciones de tipo cono aluvial también se presentan en la confluencia de un afluente con el río principal (por ejemplo las confluencias de los ríos Sellent y Magro con el Júcar) y en las desembocaduras de los ríos (rambla de Alcalá, río Seco de Castellón, río Mijares, barranco del Carraixet, río Girona, etc.).

Desapariciones de cauce

Son un caso extremo de disminución de la capacidad del cauce, habitualmente asociadas a un cono aluvial como vimos en el apartado anterior. Por su tamaño, los casos más espectaculares de desapariciones son las del barranco de Benimodo, rambla Gallinera, barrancos de Orgegia y Juncaret y el río Vinalopó, aunque existen decenas de pequeñas desapariciones en toda la Comunitat. Aguas abajo de la desaparición puede existir otro cauce que recoge las aguas desbordadas, como es el caso del barranco de Benimodo o la solución artificial del siglo pasado de la rambla del Poyo antes de su confluencia con el barranco de Torrent.

Las desapariciones de cauce son especialmente peligrosas, porque al no existir un cauce definido y circular el agua muy raramente, el hombre tiende a ocupar terrenos de muy alto riesgo con elementos vulnerables sin tener conciencia del peligro existente.

Endorreismos y semiendorreismos

Un endorreismo es una zona del territorio que no tiene desagüe, debido a que las condiciones topográficas cierran el paso del flujo superficial. En caso de una precipitación importante, las aguas se acumulan en la parte más baja produciendo inundaciones de larga duración. Los cauces que drenan en estas zonas desaparecen formando normalmente un cono aluvial. Si el drenaje solamente se ve dificultado por una pendiente muy pequeña hablaremos de un semiendorreismo. Los endorreismos y semiendorreismos están asociados a saladares, marjales, lagunas o lagos en función de su régimen hidrológico. Algunos ejemplos son la rambla de La Viuda aguas arriba de la sierra Esparraguera, la rambla Cabañera en Sinarcas, el barranco de Las Ovejas entre San Vicente y Alicante o las salinas de Santa Pola. En estos casos, las inundaciones pueden tener una duración de varios días.

Marjales

Una marjal es un caso particular de endorreísmo. Las marjales en la Comunitat Valenciana son formaciones costeras en las que la dificultad de drenaje se debe a la existencia de un cordón de dunas litoral que cierra el paso hacia el mar en una longitud importante. Por tener una cota muy baja, los niveles freáticos serán casi siempre altos, siendo la presencia de agua en muchos casos permanente. Las inundaciones pueden llegar a durar más de una semana.

Debido a su situación geográfica, a la facilidad de su puesta en regadío y a su relativa aptitud agrícola, las marjales han sido siempre atractivas para el hombre, por lo que muchas de ellas se han desecado artificialmente a lo largo de la historia. Ello no evita que sigan siendo zonas de acumulación de las aguas en caso de fuertes lluvias. A lo largo de toda la costa de las provincias de Castellón y Valencia nos encontramos con marjales o antiguas marjales desecadas total o parcialmente, como las de Peñíscola, Oropesa, Canet de Berenguer, Tavernes, o Pego.

En la práctica, podemos hablar de una evolución de las marjales, de tal forma que muchas de ellas en una primera etapa se convirtieron en arrozales, con posterioridad se elevaron y desecaron los terrenos para cultivo de regadío (actuaciones realizadas en su mayor parte desde los años 60 hasta incluso la actualidad), y en una última fase se han utilizado algunas de ellas como zonas de desarrollo turístico dada su proximidad al mar.

Llanos de inundación

En los tramos bajos de los ríos, ya cerca de sus desembocaduras, éstos dejan de ser erosivos, de tal forma que para los caudales normales son estables en sentido vertical; es decir, el balance entre erosión y sedimentación es nulo a nivel global. Esto no impide que localmente este balance se descompense, formándose los meandros típicos de estos tramos que, a escala geológica, dan lugar a movimientos laterales del río.

Durante una crecida lo suficientemente grande como para superar la capacidad de desagüe del cauce, el río se desborda y deposita los sedimentos arrastrados en su entorno. La acumulación de estos sedimentos en sucesivas terrazas forma su llano aluvial o de inundación. Dado que los sedimentos se depositan en mayor proporción en los alrededores del cauce, nos podemos encontrar con que éste circule a una cota mayor que su llano.

La inundación del llano aluvial siempre es una inundación masiva en la que el movimiento del agua es bidimensional, aunque aparecen concentraciones del flujo en los paleocauces abandonados, en las zonas más bajas o forzados por las infraestructuras existentes. Si el cauce se encuentra sobrelevado, el retorno de las aguas al mismo se ve

dificultado, por lo que los niveles alcanzados y la duración de la inundación se incrementan. Además, las condiciones de desagüe en la desembocadura se pueden ver dificultadas por el hecho de que el nivel medio del mar se eleve si se produce al mismo tiempo una situación generalizada de bajas presiones.

Las inundaciones de los ríos Júcar y Segura son inundaciones de tipo llano de inundación. En el caso del río Júcar la inundación ocupa una parte importante de las comarcas de la Ribera, aunque la duración de sus inundaciones es inferior a la semana. En el caso del río Segura, debido a que el cauce se sitúa por encima de su valle y a las dificultades de drenaje, las inundaciones de la Vega Baja suelen tener una duración superior a la semana.

2. Análisis del Riesgo: criterios generales

2.1. Análisis de las zonas afectadas por inundaciones

La definición de riesgo debe tener en cuenta tanto la probabilidad de ocurrencia de la inundación, como los niveles alcanzados. La escala de trabajo, que marca la precisión del estudio, es la 1:50.000 (para la elaboración de los estudios hidráulicos normalmente se ha empleado la escala 1:10.000). Los niveles de riesgo considerados son seis, como combinación de tres niveles de frecuencia y dos de calados.

En cuanto a los **niveles de frecuencia**, se han seguido los establecidos en la Directriz Básica:

- × **Zonas de inundación frecuente.** Se corresponde con zonas sometidas a inundaciones de periodo de retorno inferior a 50 años, o lo que es lo mismo, probabilidad de sufrir una inundación un año cualquiera igual o superior al 2%.
- × **Zonas de inundación ocasional.** Son aquellas zonas que sufren inundaciones entre 50 y 100 años de período de retorno, es decir, probabilidad de inundación entre el 2 y el 1%.
- × **Zonas de inundación excepcional.** Se corresponde con zonas inundadas con crecidas de 100 hasta 500 años de período de retorno. En términos de probabilidad de inundación, entre el 1 y 0,2%.

Aunque existen múltiples factores que determinan la cuantía de los daños debidos a una inundación, se ha considerado únicamente el calado máximo alcanzado por las aguas. Las razones que apoyan esta simplificación se basan en que realmente es el factor más importante en la mayoría de los casos, y en que otros factores como la velocidad o el transporte de sedimentos están altamente correlacionados con el calado.

La discretización de **calados** considerada es la siguiente:

- × **Calados bajos**, cuando el nivel de agua esperado general en la zona de inundación es inferior a 80 centímetros. Aunque se pueden producir vías preferentes de flujo con fuertes daños, en general las pérdidas económicas que se pueden producir son limitadas y las medidas a adoptar para disminuirlas serán sencillas.
- × **Calados altos**, cuando el nivel es superior a los 80 centímetros. En este caso los daños comienzan a ser muy importantes.

Como resultado tenemos **6 niveles de zonas de peligrosidad** (ver la tabla 1), por combinación de los factores anteriores:

1. Calados altos con frecuencia alta
2. Calados altos con frecuencia media.
3. Calados bajos con frecuencia alta.
4. Calados bajos con frecuencia media.
5. Calados altos con frecuencia baja.
6. Calados bajos con frecuencia baja.

Calado	Frecuencia		
	Baja (100-500 años)	Media (50-100 años)	Alta (< 50 años)
Bajo ($\leq 0'8$ m.)	6	4	3
Alto ($> 0'8$ m.)	5	2	1

Tabla 1. Niveles de peligrosidad por combinaciones de intervalos de frecuencias y calados.

2.2. Análisis del riesgo

Una vez obtenidas las zonas inundables, diferenciando los seis niveles de peligrosidad descritos, éstas se han clasificado como zonas de riesgo alto, medio y bajo, teniendo en cuenta el tipo de uso del suelo o los elementos en riesgo afectados, resultando la combinación de la tabla 2.

Los datos obtenidos se han clasificado por municipios, presentándose las superficies afectadas por cada tipo de riesgo y la población residencial afectada, todo ello para cada una de las zonas inundables en función del origen de la inundación (cuena, subcuena o zona hidrológica) que afectan al municipio. Los mismos datos se presentan para las zonas inundables del apartado 3.

La presentación cartográfica se realiza en mapas provinciales a escala 1:200.000 y cartografía a escala 1:50.000, con la siguiente información: 6 niveles de peligrosidad, usos del suelo, elementos singulares (CCEs, parques de bomberos, hospitales, industrias con Plan de Emergencia Exterior y campings), e infraestructuras (esencialmente viarias). Por razones de escala, estos últimos datos sólo se representan en la cartografía a E 1:50.000.

ELEMENTOS EN RIESGO	USO DEL SUELO	RIESGO	ZONAS DE PELIGROSIDAD
Núcleos de población	Residencial, terciario y mixto; zonas de acampada; uso comercial	A-1. Alto frecuente	1
		A-2. Alto ocasional	2
		A-3. Alto excepcional	5
		B. Medio	3
			4
	C. Bajo	6	
Instalaciones industriales	Uso industrial	A. Alto	1
			2
			5
		B. Medio	3
			4
	C. Bajo	6	
Servicios básicos	Equipamientos, infraestructuras y elementos singulares	A. Alto	1
			2
			5
		B. Medio	3
			4
	C. Bajo	6	

Tabla 2. Clasificación de las superficies inundables.

Finalmente, y para evaluar el grado de riesgo de cada municipio, el estudio incluye el análisis de lo que se ha definido como *impacto*: daño medio que potencialmente pueden producir las inundaciones. El proceso de evaluación se describe a continuación.

1. Categorías de los daños producidos por la inundación:

a) Daños directos:

- ✗ Daños sobre propiedades, infraestructuras y contenidos almacenados que son afectados por la lámina de inundación.
- ✗ Costes de intervención en el control de la avenida, evacuación de poblaciones afectadas, suministros de emergencia, etc.

b) Daños indirectos, de difícil evaluación económica como:

- ✗ Daños producidos por la interrupción temporal del servicio de infraestructuras y servicios públicos sobre poblaciones no directamente afectadas por la inundación.
- ✗ Daños secundarios producidos por la interrupción de la actividad económica.
- ✗ Coste de incertidumbre asociado a la frecuencia y repetición de fenómenos catastróficos sobre una misma zona.

- c) Daños intangibles no traducibles en términos monetarios ligados a aspectos sociales y culturales provocados por la alteración de las condiciones de vida en las zonas afectadas.

Estos daños por unidad de superficie son mayores o menores en función de la magnitud de la inundación y de la vulnerabilidad del territorio, de tal manera que puede hablarse de curvas de daños en función de la magnitud.

Existen diversos aspectos relacionados con la magnitud que inciden en los daños finales como son la altura del agua alcanzada, la velocidad del flujo, la duración de la inundación, la mayor o menor presencia de sedimentos, etc. Sin embargo, dado el carácter regional del estudio de inundabilidad, sólo se va a tener en cuenta la altura de la lámina de agua (que en realidad es el factor más importante en la Comunitat Valenciana) discretizada en dos intervalos: menos de 80 cm. correspondiente a los niveles 3, 4 y 6 y con una altura representativa de 40 cm.; y más de 80 cm. (niveles 1, 2 y 5) y con una altura representativa de 120 cm.

En cuanto a la vulnerabilidad del territorio, depende fundamentalmente de la tipología de uso que tenga y de su intensidad, aunque en realidad siempre existen particularidades que hacen los daños muy distintos dentro de una misma categoría. Para realizar esta diferenciación se ha utilizado el mapa de usos del suelo suministrado por la Consellería competente en materia de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT).

2. Evaluación de la vulnerabilidad:

- a) **Usos residenciales.** El porcentaje de daño para cada tipología de uso y calado del agua se ha obtenido de las curvas de vulnerabilidad utilizadas por la *Federal Insurance Agency* norteamericana, mientras que el valor por metro cuadrado adoptado es función de la densidad de edificación (6 categorías).
- b) **Usos industriales.** Mismas consideraciones pero distinguiendo sólo alta y baja densidad de uso.
- c) **Usos comerciales.** Para su cálculo, se ha considerado la oferta comercial de cada municipio y que los comercios se reparten uniformemente en el uso residencial. El resultado es un factor mayorante de los daños producidos en los usos residenciales y que depende del municipio.
- d) **Usos agrícolas.** La estimación de daños se ha elaborado teniendo como referencia los valores de las primas base establecidas en los seguros agrarios. En los daños agrícolas no se ha hecho distinción en función del calado alcanzado.

Estos daños, que se han evaluado en términos monetarios, se han adimensionalizado entre los valores 0 y 100. Para la evaluación del riesgo en cada municipio, y a los efectos del presente Plan, no se han tomado en cuenta los daños agrícolas.

3. Factor de daños indirectos:

Para cada municipio se ha obtenido un factor de daños indirectos (variable entre 1 y 1,55) en función de los siguientes factores:

- × Población total del término municipal
- × Porcentaje de superficie afectada por la inundación
- × Densidad de población
- × Número de entidades de población
- × Valor y composición del parque de viviendas
- × Entidad de los sectores productivos localizados
- × Porcentaje de población activa ligada a la agricultura

4. Evaluación del impacto:

Con todo lo anterior se puede evaluar el daño producido por una inundación concreta en una parte del territorio. Sin embargo, en realidad lo que se pretende es calcular el daño medio que provocan las inundaciones a lo largo del tiempo, es decir, el impacto del riesgo de inundación. Para ello hay que introducir la frecuencia con que se producen las inundaciones, de tal manera que el impacto por unidad de superficie (**D**) se obtiene como el producto siguiente:

$$D = V \times F \times I \times C$$

donde:

V = vulnerabilidad, función del uso del suelo y del riesgo de inundación (en realidad sólo de la magnitud).

C = factor de daños en los comercios, que depende del municipio y sólo es distinto de 1 en los usos residenciales.

I = factor de daños indirectos, que depende del municipio.

F = factor de frecuencia, que es función del riesgo de inundación (en realidad sólo de la frecuencia).

A partir de los datos obtenidos, se ha establecido el grado de riesgo municipal diferenciando alto, medio y bajo, en función de los daños esperados. Asimismo, se han tenido en cuenta los datos disponibles sobre inundaciones históricas para el establecimiento de dicho nivel de riesgo.

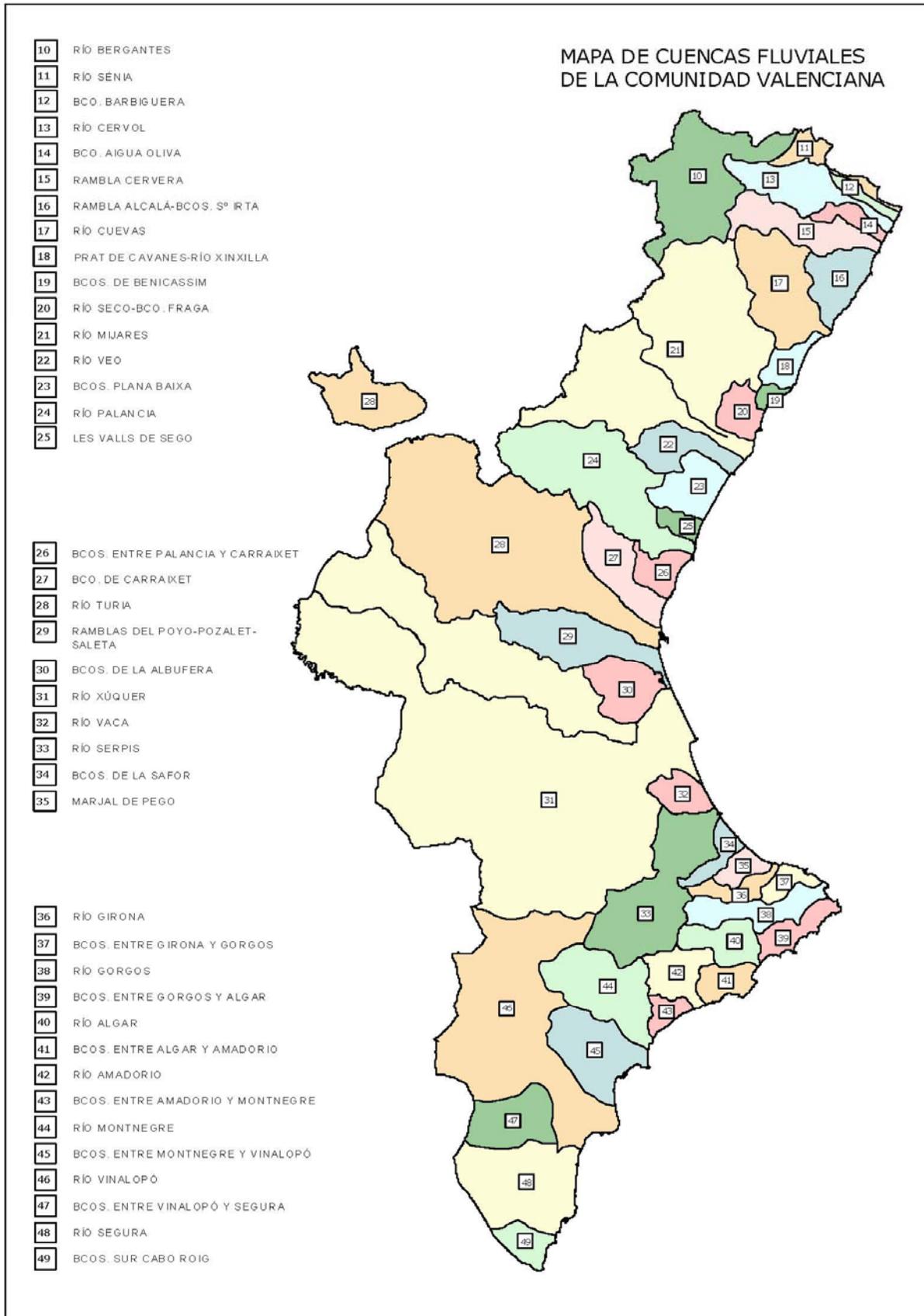
3. Análisis del riesgo: resultados

3.1. Cuencas de la Comunitat Valenciana

En la figura de la página siguiente, se representan gráficamente las cuencas principales de la Comunitat Valenciana. Los datos más relevantes de cada cuenca se detallan en el punto 3.2.

El listado de las cuencas es el siguiente:

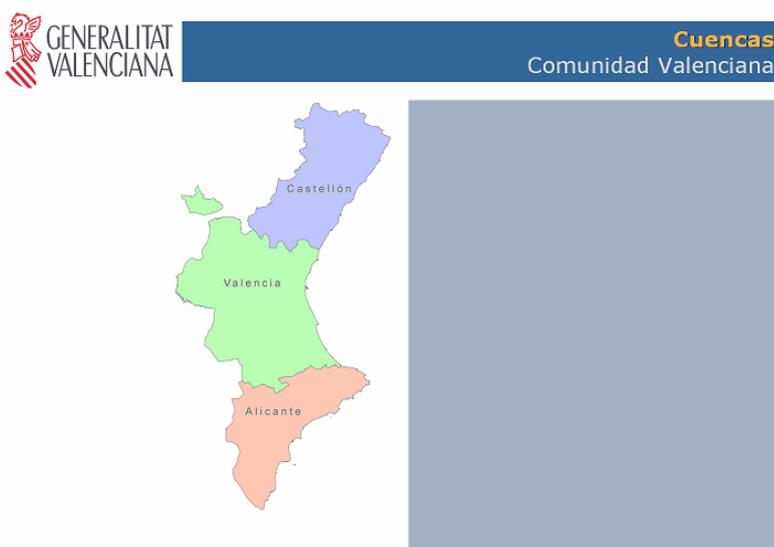
10.00	Río Bergantes	30.00	Bcos. de la Albufera
11.00	Río Senia	31.00	Río Júcar
12.00	Bco. Barbiguera	32.00	Río Vaca
13.00	Río Cervol	33.00	Río Serpis
14.00	Bco. Agua Oliva	34.00	Bcos. de la Safor
15.00	Rambla Cervera	35.00	Marjal de Pegó
16.00	Rambla Alcalá - Bcos. S ^a De Irtá	36.00	Río Girona
17.00	Río Cuevas	37.00	Bcos. entre Girona y Gorgos
18.00	Prat de Cabanes - Río Xinxilla	38.00	Río Gorgos
19.00	Bcos. de Benicassim	39.00	Bcos. entre Gorgos y Algar
20.00	Río Seco - Bco. Fraga	40.00	Río Algar
21.00	Río Mijares	41.00	Bcos. entre Algar y Amadorio
22.00	Río Veo	42.00	Río Amadorio
23.00	Bcos. Plana Baixa	43.00	Bcos. entre Amadorio y Montnegre
24.00	Río Palancia	44.00	Río Montnegre
25.00	Les Valls de Segó	45.00	Bcos. entre Montnegre y Vinalopó
26.00	Bcos. entre Palancia y Carraixet	46.00	Río Vinalopó
27.00	Bcos. Carraixet - Palmaret	47.00	Bcos. entre Vinalopó y Segura
28.00	Río Túria	48.00	Río Segura
29.00	Ramblas Poyo - Pozalet - Saleta	49.00	Bcos. Sur Cabo Roig



3.2. Resultados agrupados por cuencas

En el Anexo III del presente Plan se incorpora un documento en el que se describir los resultados obtenidos en el Análisis de Riesgo, agrupando estos datos por cuencas. De cada cuenca se proporciona la siguiente información:

- ✦ **Mapas de la Cuenca:** de cada una de las cuencas se facilitan tres mapas, un mapa esquemático de la cuenca en el que se indican los municipios más relevantes y los ríos, afluentes y subafluentes que integran la cuenca, un segundo mapa donde se representan los términos municipales con indicación de los tres niveles de riesgos (alto, medio y bajo) que pueden tener los municipios, y un tercer mapa con los datos geográficos más relevantes (capa de altura y capa de riesgo), en este mapa, para representar los riesgos se han unificado las 6 zonas de peligrosidad del estudio original en tres niveles: Alto (zonas 1, 2), Medio (zonas 3, 4, 5) y Bajo (zona 6)
- ✦ **Esquema de la Cuenca** en el que se indican los municipios asignados a la misma y distribuidos en el orden aguas arriba - aguas abajo.
- ✦ **Listado de los municipios** pertenecientes a la cuenca, con indicación del riesgo.
- ✦ **Análisis de las zonas inundables**, en el que se indican los datos más relevantes sobre el riesgo que figuran en el estudio efectuado por la Universidad Politécnica. Para la representación gráfica de cada una de las zonas, en lugar de utilizar la cartografía del riesgo del propio plan, se ha empleado la cartografía temática del riesgo elaborada y publicada por al Conselleria competente en materia de medio ambiente, de esta forma se pueden apreciar las diferencias entre ambos estudios, debidas principalmente a los diferentes parámetros de partida de éstos (escalas de la cartografía base y en los periodos de retorno).



Esta información se presenta en una aplicación en formato **PDF** donde se han introducido una serie de enlaces y vínculos para facilitar la navegabilidad y el acceso rápido a la información sobre el riesgo en la Comunitat Valenciana

3.3 Afección del riesgo en función de la superficie

La superficie de la Comunitat Valenciana es de 23.268 km². Como resultado de este estudio la superficie inundable con un riesgo apreciable es de 1.260 km², lo que supone el 5,4% del territorio. No se han tenido en cuenta ni la red de cauces ni los embalses, que evidentemente son zonas inundables de muy alto riesgo, y que aproximadamente pueden suponer un 1% adicional.

Provincia	Superficie Total	Superficie con Riesgo	Porcentaje
Alicante	5815	426	7,3
Castellón	6669	163	2,4
Valencia	10783	671	6,2
Total Comunitat	23268	1260	5,4

Tabla 3. Superficies afectadas en función del nivel de riesgo

En términos absolutos, la provincia de Valencia es la que tiene mayor superficie inundable, mientras que en términos relativos lo es la provincia de Alicante. Por contra, la provincia de Castellón tiene un porcentaje de inundabilidad inferior a la media, debido a la no existencia en esta provincia de grandes inundaciones masivas.

La mayor parte de la superficie inundable se localiza en las zonas costeras, destacando las zonas de inundación masiva del Júcar y Segura y las marjales. El río Júcar genera en la Ribera zonas con nivel de peligrosidad mayoritariamente 2 y 5 (frecuencia media o baja pero con calados altos), mientras que el río Segura lo hace en la Vega con nivel 2 (frecuencia media y calados altos). En todas las marjales costeras se ha considerado que el nivel de inundación es 3, es decir, la frecuencia de inundación es alta, pero los calados generales esperados son bajos. Las marjales abundan especialmente en las provincias de Castellón y Valencia, dada su mayor pluviosidad frente a la de la provincia de Alicante.

Las dos zonas de inundación masiva y las marjales hacen que los niveles de peligrosidad mayoritarios sean los niveles 2 y 3, superando en ambos casos los 300 km².

En el interior de la Comunitat Valenciana los problemas de inundación son menores, tanto en superficie como en magnitud. El origen mayoritario son inundaciones de valle fluvial y desapariciones de cauces, con niveles asociados habitualmente de 3, 4 y 6 (calados bajos). Las desapariciones de cauce con nivel 6 son especialmente abundantes en el interior de la provincia de Alicante.

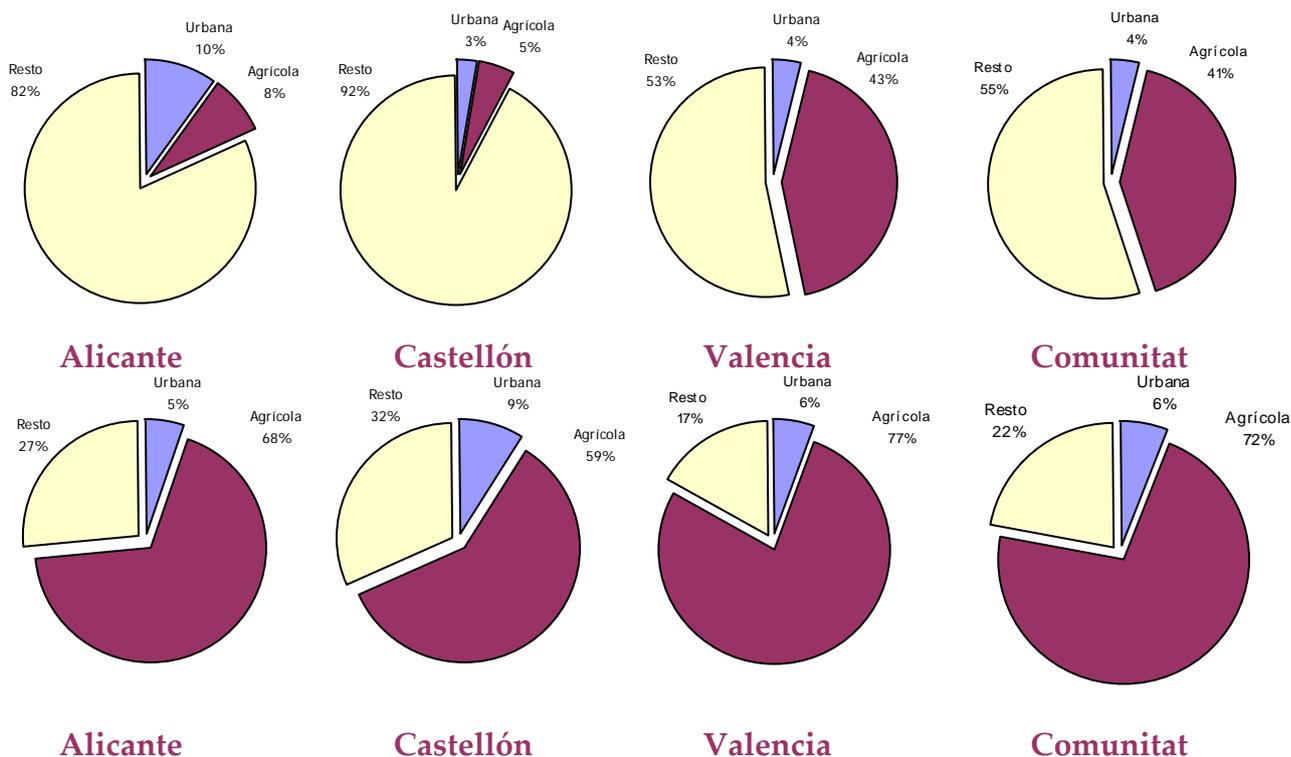
3.4 Afección del riesgo en función de los usos del suelo.

Si se analiza la relación entre las superficies inundables y los usos del suelo que éstas tienen se obtienen los siguientes resultados:

	Superficie total (km ²)				Superficie inundable (km ²)				Porcentaje afectado			
	Urb.	Agr.	Resto	Total	Urb.	Agr.	Resto	Total	Urb.	Agr.	Resto	Total
Alicante	345	271	2760	5815	23	289	114	426	6,7	10,7	4,1	7,3
Castellón	128	229	4253	6669	15	96	52	163	11,2	4,2	1,2	2,4
Valencia	431	4590	5762	10783	39	519	113	671	9,0	11,3	2,0	6,2
Comunitat	905	9588	12775	23268	77	904	279	1260	8,5	9,4	2,2	5,4

Tabla 4 Superficie inundable en función del uso del suelo.

A continuación se representan estos datos gráficamente, en la fila superior se muestra la distribución provincial de los usos del suelo (disgregando en urbanos, agrícolas y resto de usos) y en la fila inferior se muestra la distribución provincial de las superficies inundables correspondientes a estos usos del suelo.



Puede observarse que de los 1.260 km² inundables en la Comunitat Valenciana sólo 77 km² se corresponden con usos urbanos (residencial, industrial, terciario e infraestructuras), es decir, zonas de alta y media vulnerabilidad. Por tanto, es el suelo agrícola el más afectado, por tratarse del uso de mayor extensión, y por localizarse los suelos de mejor aptitud agrícola en zonas de inundación. Sin embargo, en términos de afección porcentual los

resultados son algo mayores que la afección urbana en las provincias de Alicante y Valencia, pero menor en la de Castellón.

		Superficie inundable (en km ²)			
RIESGO		Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Núcleos de población	Alto-1	0,77	0,89	2,02	3,68
	Alto-2	9,24	0,55	1,28	11,06
	Alto-3	0,28	0,41	6,61	7,29
	Medio	4,89	7,62	5,88	18,39
	Bajo	2,59	2,96	4,87	10,43
Industrias	Alto	1,81	0,38	0,83	3,01
	Medio	0,18	0,57	7,09	7,84
	Bajo	0,76	0,34	1,93	3,03
Servicios básicos	Alto	1,35	0,27	3,11	4,73
	Medio	1,14	0,61	4,07	5,82
	Bajo	0,19	0,31	1,68	2,17
TOTAL		14,89	14,89	23,19	23,19
% Superficie total urbana		11,57	11,57	6,73	6,73

Tabla 5. Superficie afectada en función del riesgo en la Comunitat Valenciana

Por último, hay que hacer notar que 279 km² inundables tendrán un impacto nulo o muy bajo, por tratarse de zonas naturales: bosques, matorral, playas, marjales, ríos y lagos.

3.5 Afección del riesgo en función de la población afectada.

La población afectada se ha obtenido por intersección en un SIG de la capa de riesgo de inundación con la de uso urbano residencial, asumiendo en cada municipio una densidad de población uniforme en sus usos urbanos. En el estudio original, el censo de población adoptada es la de 1991, siendo la población total de la Comunitat Valenciana en aquel año de 3.923.841 personas.

	Habitantes			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Censo 1991	3.923.841	1.334.545	448.182	2.141.114
Pobl. afectada	412.618	102.987	61.442	248.189
% Pobl. afectada	10,52	7,72	13,71	11,59

Tabla 6. Población afectada en la Comunitat Valenciana - Censo 1991

Extrapolado los datos sobre población afectada que figuran en la tabla anterior, al censo vigente de población (2008) que asciende a un total de **5.029.601** personas, y suponiendo que el aumento demográfico desde el año 1991 al 2008 se ha distribuido linealmente por toda la superficie de la Comunitat, es decir, si se asume como constante el porcentaje de población afectada que delimitaba el estudio del año 1991 (10,5%), se obtienen los siguientes resultados:

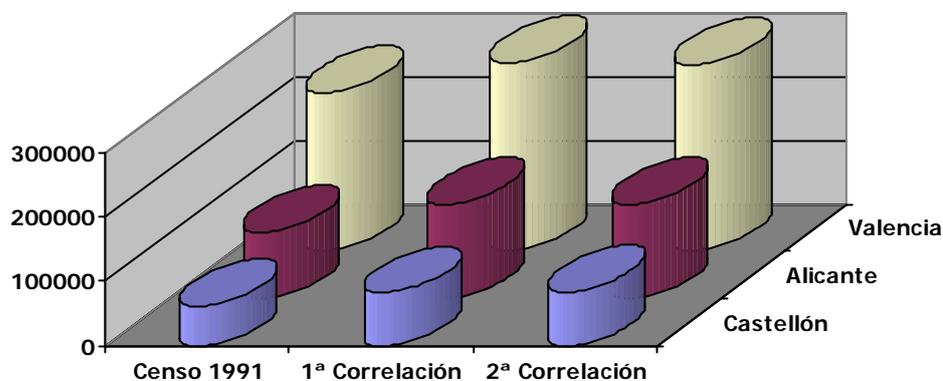
	Habitantes			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Censo 2008	5.029.601	1.891.477	594.915	2.543.209
Pobl. afectada	529.114	146.022	81.562	294.757
% Pobl. afectada	10,52	7,72	13,71	11,59

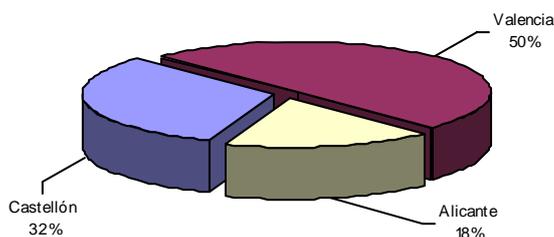
Tabla 7. Población afectada en la Comunitat Valenciana - Censo 2008 - Primera correlación

Si no se supone que el porcentaje de población afectada es constante y se extrapolan los datos teniendo en cuenta los incrementos de población debido a los municipios con riesgo y su relación respecto a la distribución de población en zonas con riesgo del estudio original del Plan Especial, los datos que se obtienen son los siguientes:

	Habitantes			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Censo 2008	5.029.601	1.891.477	594.915	2.543.209
Pobl. afectada	527.044	146.335	83.473	292.571
% Pobl. afectada	10,47	7,73	14,03	11,50

Tabla 8. Población afectada en la Comunitat Valenciana - Censo 2008 - Segunda correlación





Tal y como puede apreciarse de estos estudios, la provincia más afectada en población es la de Valencia, debido al riesgo que aún persiste en torno al barranco del Carraixet en la comarca de L'Horta Nord, y a la inundación masiva del Júcar.

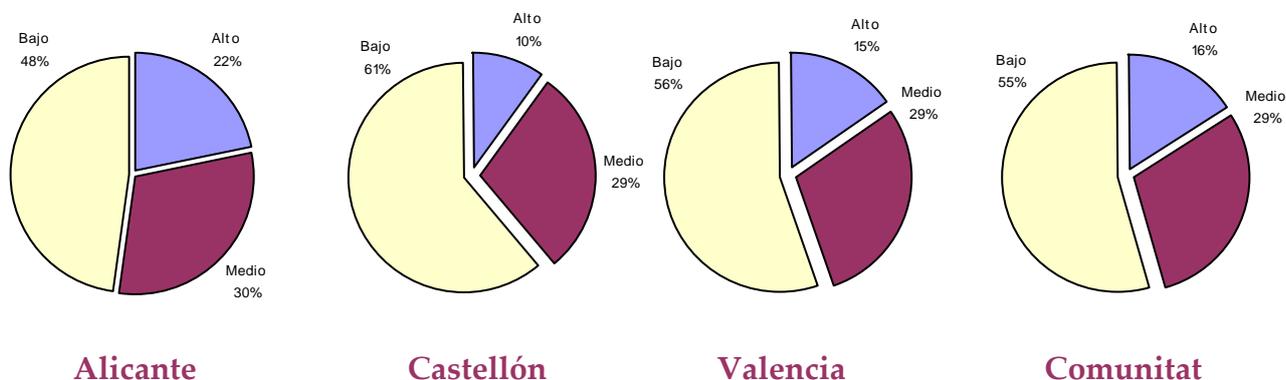
3.6 Municipios con riesgo

De un total de 542 municipios en la Comunitat Valenciana han resultado 299 con riesgo.

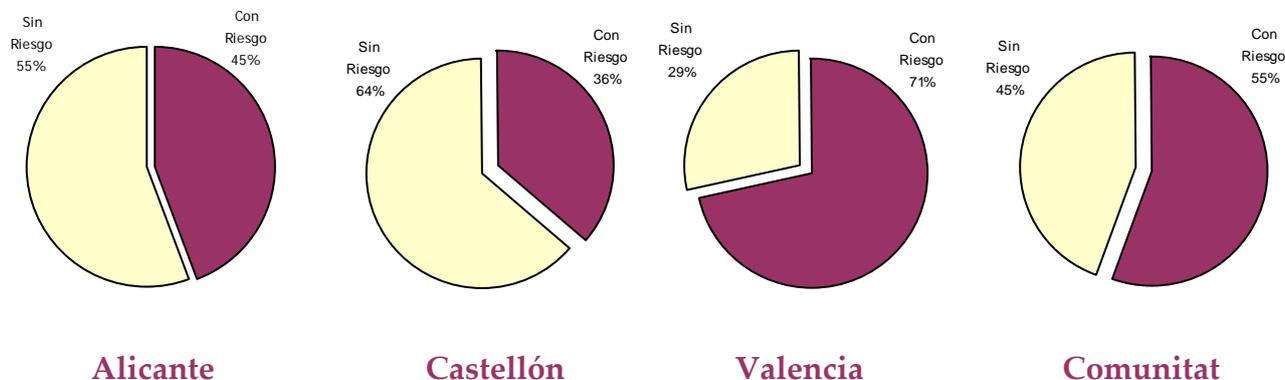
		Municipios			
		Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Con Riesgo	Alto	48	15	5	28
	Medio	88	21	14	53
	Bajo	163	33	30	100
	Total	299	69	49	181
Sin riesgo		243	72	86	85
Total		542	141	135	266

Tabla 9. Municipios con riesgo en la Comunitat Valenciana.

En los siguientes gráficos se muestran las distribuciones provinciales de los municipios con riesgo alto, medio y bajo.



En los siguientes gráficos se muestran las distribuciones provinciales de los municipios con riesgo frente a los municipios sin riesgo



Puede observarse que el porcentaje de municipios con riesgo es acorde con la extensión de la superficie urbana afectada para cada provincia, siendo Valencia la más afectada en términos absolutos, con 39 Km², seguida por Alicante con 23 Km² y Castellón con 15 Km².

Cabe destacar que el 45 % de los municipios con riesgo de inundación, en concreto 135, tienen una vulnerabilidad alta o media, y se corresponden en su mayor parte, a excepción de casos puntuales, con los municipios de las comarcas costeras.

El listado de municipios con riesgo, agrupados por provincia y comarca se indica en el **Anexo I**.

4. Riesgos geológicos asociados a las precipitaciones intensas: deslizamientos y desprendimientos.

Las situaciones de precipitaciones intensas pueden acelerar, o incluso desencadenar, procesos de movimientos de ladera y desprendimientos.

Teniendo en cuenta que en la Comunitat Valenciana predomina la superficie montañosa (como indicativo cabe señalar que aproximadamente el 52% de la superficie total es zona forestal), con pendientes que oscilan entre el 5 y más del 45%, puede concluirse que el riesgo de deslizamientos y desprendimientos está presente en un amplio sector del territorio. Cabe citar, a modo de ejemplo, el caso de la ciudad de Alcoy como zona de alto riesgo.

La Consellería competente en materia de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha elaborado una cartografía a escala 1:50.000 en la que se indica el riesgo de deslizamientos y desprendimientos, establecido a partir de los principales parámetros que los generan: litología, composición petrográfica de la misma, pendientes topográficas, formas del relieve y pluviometría, así como la intervención humana en el medio (cambios en las condiciones de estabilidad de las pendientes y cargas sobre el terreno).

Los resultados del estudio se han cartografiado diferenciando cuatro tipos de zonas según el grado de inestabilidad:

- × Zonas de riesgo bajo de deslizamiento.
- × Zonas de riesgo medio de deslizamiento.
- × Zonas de riesgo alto de deslizamiento.
- × Zonas con riesgo de desprendimientos: en éstas se han considerado los sectores que, por su topografía escarpada y litología, pueden dar lugar a caída de bloques, desplome de cantiles o desprendimiento de rocas por descalce.

La zonificación establecida indica, por tanto, el grado de probabilidad de ocurrencia; dicha probabilidad puede ser variada con nuevas actuaciones sobre el territorio.

5. Riesgos por rotura de Presa.

5.1. Aspectos Generales

El análisis de los riesgos de las Presas viene establecido en el Capítulo V de los Planes de Emergencia de Presa (PEP) bajo el epígrafe de *Zonificación Territorial y la Estimación de Daños*.

En ese capítulo se determinan las zonas potencialmente inundables bajo una serie de hipótesis de rotura, que por norma general suelen ser:

- × **H1:** Escenario de rotura sin avenida.
- × **H2:** Escenario de rotura en situación de avenida extrema.
- × **A1:** Escenario de rotura de las compuertas del aliviadero

La hipótesis **H2** es la que provoca mayores calados en las afecciones detectadas. Estos calados son inferiores en la hipótesis **H1** y casi no existen afecciones en la **A1**.

En el estudio de las zonas afectadas, los PEP utilizan las siguientes abreviaciones:

- × **AGC:** Agrupación de casas
- × **PTE:** Puente
- × **CRT:** Carretera
- × **AZD:** Azud
- × **TUB:** Tubería
- × **AFL:** Afluente

Con objeto de poder efectuar una priorización de las actuaciones operativas, a los efectos del presente plan, la zona potencialmente afectada por la inundación tras la rotura de una presa se subdivide en dos zonas:

- × **ZONA I:** La potencialmente afectada por la onda de avenida en 30 minutos
- × **ZONA II:** La potencialmente afectada por la onda de avenida a partir de los 30 minutos de la rotura de la presa.

5.2. Aspectos particulares

En este apartado se describen los riesgos concretos de cada una de las Presas que cuentan con Plan de Emergencia aprobado y que son las siguientes:



1. Amadorio
2. Azud de Terrateig
3. Balsa de San Diego
4. Beniarrés
5. Guadalest
6. La Pedrera
7. Balsa de Acumulación de la Acequia Real del Júcar
8. Oliva



Los apartados concretos que se estudian para cada presa son los siguientes:

- ✗ Identificación y clasificación de la Presa
- ✗ Situación de la Presa y Accesos a la misma.
- ✗ Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo.
- ✗ Elementos vulnerables aguas abajo de la presa
- ✗ Mapa de Ubicación.
- ✗ Mapa de Situación.
- ✗ Mapa de Aguas Abajo.

1. Amadorio

Identificación de la Presa



La Presa de Amadorio tiene titularidad Estatal y se clasificó el 26 de marzo de 1999 como de **categoría A**.

La finalidad de la presa de Amadorio es la regulación de las aportaciones de los ríos Amadorio y Sella, y la laminación de posibles avenidas, reduciendo los caudales puntas y disminuyendo los daños causados por inundación, aguas abajo de la presa.

Además, satisface las demandas de riego del término municipal de Villajoyosa.

La capacidad del embalse es de 15,83 Hm³

Aguas arriba de la Presa de Amadorio (6Km) se encuentra la Presa de Relleu, de categoría C. No existen otras presas aguas abajo de la Presa de Amadorio.

Situación y accesos

Las Coordenadas UTM son: X=738.600, Y=4.268.800

La Presa de Amadorio se ubica sobre el río Amadorio, al norte-este de la provincia de Alicante, a unos 6 km al este del casco urbano de Villajoyosa. Aguas abajo de la presa, el río Amadorio sólo pasa por el término municipal de Villajoyosa.

La presa se halla situada inmediatamente aguas abajo del Barranco del Sorell y de la Mola, cerca de la confluencia de los ríos Sella y Amadorio.

El acceso a la presa se puede realizar por ambas márgenes.

- ✦ Por la margen derecha:
 - ★ Desde la A7 o Nacional 332, se toma el desvío hacia Aigües y desde esta población mediante una carretera se llega al embalse.
 - ★ Desde la Nacional 340, pasado Jijona se toma el desvío hacia Aigües, y nuevamente la carretera citada en el apartado anterior.

- ✖ Por la margen izquierda:
 - ★ Desde la A7 o Nacional 332, llegados a Villajoyosa se toma el desvío cruzada la autopista A-7 que lleva hasta el embalse.
 - ★ Desde la Nacional 340, antes de llegar a Jijona se toma un desvío hacia Relleu, pasada la población de Orcheta se toma otro desvío hacia la derecha que lleva hasta el embalse.

La Sala de Emergencia de la presa de Beniarrés se ubicará en la margen izquierda, próxima a la coronación de la presa. Su ubicación en el propio edificio de Oficinas, garantiza la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las funciones y actuaciones que desde ella debes realizarse, tales como el acceso a la información de la instrumentación y acceso telefónico.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Se han considerado las hipótesis de eventual rotura de presa siguientes:

- ✖ **H1:** Escenario de rotura sin avenida. Embalse de Amadorio lleno hasta la cota 127,00 m
- ✖ **H2:** Escenario de rotura en situación de avenida extrema. Embalse de Amadorio lleno hasta la cota de coronación 129,65 m, desaguando la avenida extrema.
- ✖ **A1:** Escenario de rotura de las compuertas del aliviadero, estando el embalse de Amadorio lleno hasta la cota 127,00 m

Del análisis de los resultados, se concluye que las cotas de lámina alcanzada son muy similares en uno y otro escenario para todos y cada uno de los perfiles del tramo de estudio, siendo la mayor diferencia entre calados de agua en un mismo perfil de 3,83 m.

La hipótesis **H2** es la que provoca mayores calados en las afecciones detectadas. Estos calados son inferiores en la hipótesis **H1** y casi no existen afecciones en la **A1**.

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa

La llanura de inundación afecta, entre otras a las siguientes instalaciones o infraestructuras:

- ✖ Hay un total de 12 casas aisladas
- ✖ Hay un total de 13 Agrupaciones de Casas afectadas por la posible inundación pertenecientes todas ellas al término municipal de Villajoyosa.
- ✖ El propio casco urbano de Villajoyosa se vería afectado por la lámina de inundación.
- ✖ Carreteras Camino hacia la depuradora, AP7

- × Puentes: Pte. Caserío Bonets, Pte FF.CC., Pte sobre la N-332
- × Industrias: 3 Industrias.

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

2. Azud de Terrateig

Identificación de la Presa



El Azud de Terrateig tiene titularidad Estatal y se clasificó el 25 de agosto de 2005 como de **categoría A**.

La finalidad del Azud de Terrateig es la laminación de avenidas de la cuenca media del río Serpis.

No tiene capacidad de almacenamiento ya que dispone de un agujero de 4 m² en la base que lo mantiene vacío en situaciones en las que no se esté laminando la avenida.

No existen presas aguas arriba ni aguas abajo del Azud de Terrateig.

Situación y accesos

Está ubicado en **el río Serpis** perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Júcar entre los términos municipales de Terrateig y Benicolet (Provincia de Valencia).

Las Coordenadas UTM son: X=733.272, Y=4.310.576

El acceso principal al azud se realiza desde la carretera V-31. Pasados unos 14 km se toma la salida 1 hacia Alicante por la costa para coger la AP-7. Siguiendo por la autopista de peaje AP-7 se toma la salida 60 (Gandía / Xeresa / Xeraco). Se sigue por la N-332 durante unos 9 km y posteriormente se toma la CV-60 hacia Terrateig. La cerrada se encuentra a unos 2,50 km antes de llegar a la población de Terrateig.

Se puede seguir otro acceso secundario desde el interior. Salida desde Valencia por la carretera V-31. Pasados unos 14 km se toma la salida 1 hacia Alicante por la costa para coger la Ap-7. Siguiendo por la autopista de peaje AP-7 se toma la salida 58 (Algemesí / Sueca / Alzira). Posteriormente se toma la CV-5121 hasta llegar a Algemesí. A la salida de Algemesí hay que dirigirse dirección a Alzira y posteriormente a Xátiva. Desde Xátiva, por la CV-610 se llega hasta Terrateig. Desde allí y por la CV-60, dirección a Gandía, se llega hasta la cerrada a unos 2,5 km.

La Sala de Emergencia del Azud de Terrateig se sitúa en la margen derecha.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Se han considerado las hipótesis de eventual rotura de presa siguientes:

- × **H1:** Escenario de rotura con avenida a cota de aliviadero.
- × **H2:** Escenario de rotura con avenida en cota de coronación.
- × **A1:** Escenario de rotura de las compuertas del aliviadero no se estudia ya que el Azud no tiene compuertas.

En la cartografía del **Anexo II** se aportan los planos de inundación referentes a la hipótesis **H2** que es la que provoca mayores calados en las afecciones detectadas.

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa

La llanura de inundación afecta, entre otras a las siguientes instalaciones o infraestructuras:

- × Hay un total de 8 casas aisladas
- × Hay un total de 8 Agrupaciones de Casas afectadas por la posible inundación pertenecientes a los municipios de: Rótova, Alfauir, Palma de Gandía, Beniarjó, Real de Gandía, Gandía.
- × Cascos Urbanos de Llocnou de Sant Jeroni, Almiserá, Rótova, Palma de Gandía, Almoines, Gandía, Daimús.
- × Carreteras: CV-6060, CV-671, N-337, CV-670
- × Puentes: Carretera Local, Acceso a Almiserá desde la CV-6086, Puente CV-6060, Crta. Local de Rótova, CV-60, CV-685, Pte. Carretera Local, AP-7, N-332, Via Verde de la Safor, Tetuán, Viejo de Oliva, Pasela Peatonal, de Alicante, Acceso a Polígono Rafalcaid, CV-670
- × Línea de Alta Tensión

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

3. Balsa de San Diego

Identificación de la Presa:



El Titular de la Balsa de acumulación de San Diego es Aguas del Júcar S.A. La balsa se clasificó el 19 de mayo de 2003 como de **categoría A**.

El embalse de la Balsa de San Diego regula el agua de la conducción Júcar - Vinalopó, pudiendo servirse agua desde la balsa, tanto en la cuenca del Júcar como en la del Vinalopó.

La capacidad de la balsa es de 20,7 Hm³

Aguas abajo de la Balsa de San Diego se sitúan la Presa de Elche (declarada bien de interés cultural con la categoría de Monumento) y la primitiva presa de Elda.

Situación y Accesos:

Las Coordenadas UTM son: X=684.907, Y=4.292.964

Está ubicada en **la Rambla del Angosto**, que desemboca en la **Acequia del Rey**, afluente del río Vinalopó, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Júcar entre los términos municipales de Villena y Font de la Figuera.

El acceso más directo, se realiza desde la localidad de Fuente la Higuera. Se toma la carretera CV-660 con dirección Sur, y en el P.K. 22+000 se toma la N-344 con dirección a Caudete. En el kilómetro 1 de ésta, se toma un desvío a la izquierda, que vuelve hacia la CV-660 desde el cual, recorridos 500 metros, se toma a mano derecha un camino agrícola. Este camino que pasa por las "Casas Corvi", llega, pasados 2.500 metros aproximadamente, hasta la zona norte del Camino Perimetral en la zona conocida como la "Loma Alta".

Si se accede desde el Sur, de la población de Villena en la provincia de Alicante, se toma la carretera N-330 con dirección Norte, hasta el kilómetro 343,6, punto desde el que parte, a la derecha, la carretera CV-656, ya mencionada, que discurre paralela a la Rambla del Angosto con dirección Fontanares. En el kilómetro 6 de ésta, se inicia a la derecha un camino, que pasando por la "Casa Blanca" y la "Casa de Hondo", alcanza la zona sur del Camino Perimetral hacia el kilómetro 0.

La Sala de Emergencia de la balsa de San Diego se encontrará ubicada dentro del edificio destinado a oficinas.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Se han considerado las hipótesis de eventual rotura de la balsa siguientes:

- × **H1:** Escenario de rotura sin avenida 642,50m
- × **H2:** Escenario de rotura con avenida en cota de coronación (645m)

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa:

La mayor parte del cauce se encuentra ocupado por parcelas cultivadas, pero existen varias edificaciones o servicios que podrían verse afectados en caso de rotura, entre ellos destacan los siguientes:

- × Edificaciones dispersas, en su mayoría habitadas.
- × Carreteras: CV-656, N-330, CV-809, CV-812, CV-813, Carretera de acceso a SAX.
- × Dos Líneas de Ferrocarril
- × Líneas eléctricas: 400 kV, tres líneas de 66 kV

Los municipios afectados son: Villena, Sax y Elda.

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

Características Hidráulicas del cauce aguas abajo:

El tramo de estudio discurre el primer kilómetro y medio aproximadamente en dirección Noroeste-Sudeste, siguiendo el curso que le marcan las vaguadas próximas. Poco antes de llegar a la carretera de Fontaneres cambia su dirección discuriendo paralela a esta (Noreste-Sudoeste) uniéndose a la rambla del Angosto.

Sobre el P.K. 5,400 la rambla cruza la carretera mediante una obra de drenaje. A unos 7 km de la balsa la rambla se separa de la carretera, discuriendo más al Este, continuando otros 4 kilómetros con un trazado sinuoso. Finalmente cruza la autovía N-330, mediante un puente, y unos metros más abajo la línea de ferrocarril que une Madrid con Valencia, mediante otro puente.

A partir del cruce con la autovía de Alicante N-330 y la línea de ferrocarril, se abre una gran llanura de inundación que toma dirección sureste llegando, después de cruzar la carretera CV-809, a un paraje conocido como La Laguna, constituida por una ligera depresión de carácter endorreico, que tiene un fuerte efecto laminador. Desde esta zona el

flujo sigue la dirección de la Acequia del Rey para posteriormente incorporarse al río Vinalopó a unos 28,1 km de la balsa.

El modelo continúa por el cauce del río Vinalopó atravesando la localidad de Sax entre los P.K. 34,700-35,500, y alcanzando el embalse de Elda en el P.K. 40+400 aproximadamente.
2.6.3.

4. Beniarrés

Identificación de la Presa:



La Presa de Beniarrés tiene titularidad Estatal y se clasificó el 26 de marzo de 1999 como de **categoría A**.

La finalidad de la Presa de Beniarrés es la mejora de la garantía de los caudales de riego de la Huerta de Gandía y la laminación de avenidas aguas abajo.

La capacidad del embalse es de 27 Hm³

No existen otras presas ni aguas arriba ni abajo de la Presa de Beniarrés.

Situación y Accesos:

Las Coordenadas UTM son: X=729.605, Y=4.299.796

La presa de Beniarrés se ubica sobre el río Serpis, al norte de la provincia de Alicante, a unos 13 km de Alcoy hacia el este, en el término municipal de Beniarrés. Aguas abajo de la presa, el río Serpis pasa por Villalonga, Potrías, Beniarrjó, Almoines, para desembocar en Gandía.

El acceso puede realizarse por las dos márgenes:

- ✘ Por la margen derecha:
 - ★ Desde la Nacional 322, se toma el desvío hacia Pego, en Oliva, por la Comarcal 3318. En Pego, se toma la Comarcal 3311 hacia Planes y allí el desvío hacia el embalse.
 - ★ Desde la Nacional 340, se llegará hasta Muro de Alcoy, donde se toma la Comarcal 3311 hacia Planes desde donde se continua de igual forma que en el caso anterior hacia el embalse.

- ✘ Por la margen izquierda:
 - ★ Desde Valencia, tomando la Nacional 322 o A7 hasta Gandía, donde se debe tomar el desvío de la comarcal 320 hacia Albaida. A la altura de Castelló de Rugat, se desvía hacia el pueblo de Beniarrés y desde allí por la carretera que une el pueblo y embalse de mismo nombre.

- ★ Por la Nacional 340, se llega hasta Muro de Alcoy y desde allí se toma el desvío hacia Beniarrés.

La Sala de Emergencia de la presa de Beniarrés se ubicará en la margen izquierda, próxima a la coronación de la presa. Su ubicación en el propio edificio de Oficinas, garantiza la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las funciones y actuaciones que desde ella debes realizarse, tales como el acceso a la información de la instrumentación y acceso telefónico.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Se han considerado las hipótesis de eventual rotura de presa siguientes:

- ✖ **H1:** Escenario de rotura sin avenida. Embalse de Beniarrés lleno hasta la cota 320,17 m.
- ✖ **H2:** Escenario de rotura en situación de avenida extrema. Embalse de Beniarrés lleno hasta la cota de coronación 322,82, desaguando la avenida extrema.
- ✖ **A1:** Escenario de rotura de las compuertas del aliviadero, estando el embalse de Beniarrés lleno hasta la cota 320,17 m.

Del análisis de los resultados, se concluye que las cotas de lámina alcanzada son muy similares en uno y otro escenario para todos y cada uno de los perfiles del tramo de estudio, siendo la mayor diferencia entre calados de agua en un mismo perfil de 2,80 m.

Esta similitud entre los resultados obtenidos entre ambos escenarios en cuanto a la cota de lámina alcanzada nos lleva a que las afecciones producidas en ambos escenarios son prácticamente las mismas.

La hipótesis **H2** es la que provoca mayores calados en las afecciones detectadas. Estos calados son inferiores en la hipótesis **H1** y casi no existen afecciones en la **A1**.

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa:

La llanura de inundación afecta, entre otras a las siguientes instalaciones o infraestructuras:

- ✖ Hay un total de 56 Agrupaciones de Casas afectadas por la posible inundación pertenecientes a los municipios de: Beniarrés, Lorcha, Villalonga, Ador, Potrías, Palma de Gandía, Beniflá, Beniarjó, Real de Gandía, Almoines, Gandía, Daimuz y Guardamar.
- ✖ Carreteras CV-680, CV-685, CV-701, CV-7010, CV-680.

- * Puentes: CV-701 (Lorcha), CV-685 (Villalonga), Beniarjó, A-7, FF.CC. (abandonado), C/Tetuá, C/Oliva, Puente atirantado, N-332, Puente carril bicicletas, Puente junto a Centro Comercial, Puente junto a EDAR

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

Características Hidráulicas del cauce aguas abajo:

Aguas abajo de la presa de Beniarrés, confluye con el cauce del Serpis, por la margen derecha, una pequeña cuenca de aportación drenada por el Barranco de la Encantada. En los primeros 1.000 metros desde la presa, el río Serpis presenta una topografía muy marcada y cubierta por una vegetación espesa de matorral y pino. A partir de este punto y en un trayecto aproximado de 6.000 m (hasta el Puente de Lorcha) la forma del cauce es abierta y está cubierto por una ligera capa vegetal y árboles de diferentes especies.

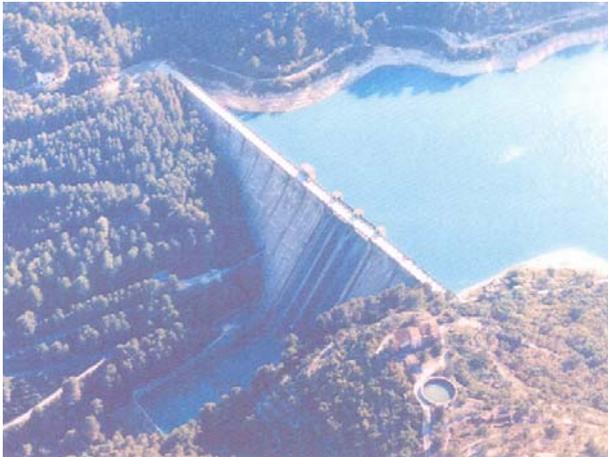
Aguas abajo del puente de Lorcha, aproximadamente a 600 m el cauce vuelve a encajonarse en un recorrido de 5 Km. A partir de este punto hasta llegar a Villalonga el río Serpis transcurre por un amplio valle, para cerrarse nuevamente en el punto donde se ubica la presa de Encarroz. Desde esta presa hasta su desembocadura, unos 11,50 Km aguas abajo, el río transcurre prácticamente por una llanura, flanqueado por numerosas poblaciones: Potrías, Beniflá, Beniarjó, Almoines y Real de Gandía.

Muy cerca de Beniarjó el Serpis recibe por su margen izquierda la aportación del río Bernisa, principal afluente de la cuenca baja, con una extensa cuenca de recepción. Toda esta zona se encuentra densamente cultivada en regadío, fundamentalmente cítricos y zonas de huerta.

En la parte baja de la cuenca, el río Serpis entra en el término municipal de Gandía y pasa por el sur de esta población hasta desembocar en la playa de Venecia, en el Mar Mediterráneo. En la zona de la desembocadura los términos que pueden verse afectados por los desbordamientos del río Serpis son Bellreguard, Guardamar y Daimuz.

5. Guadalest

Identificación de la Presa:



La Presa de Guadalest tiene titularidad Estatal y se clasificó el 26 de marzo de 1999 como de **categoría A**.

La finalidad de la Presa de Guadalest es el almacenamiento de agua para su posterior aprovechamiento para el riego en periodos de sequía y la laminación de avenidas aguas abajo.

La capacidad del embalse es de 13 Hm³

No existen otras presas ni aguas arriba ni abajo de la Presa de Beniarrés.

Situación y Accesos:

Las Coordenadas UTM son: X=744.422, Y=4.285.116

La presa se encuentra en el término municipal de Guadalest, provincia de Alicante, situándose a 20 km hacia el este el pueblo de Callosa de Ensarriá.

El acceso a la presa se puede realizar por ambas márgenes, según el siguiente detalle:

- ✖ **Por la margen derecha:**
 - ★ Desde la A7 o Nacional 322, próximo a Benidorm se toma el desvío hacia Callosa d'En Sarriá, por la Comarcal 3318. Desde allí y mediante la Comarcal 3313 se llega a la presa.
 - ★ Una alternativa es desde la Nacional 340, una vez en Alcoy, se toma la Comarcal 3313 hasta Guadalest.
 - ★ Desde la A7 o Nacional 322, próximo a Benidorm se toma el desvío hacia Benimantell, por la Carretera CV-70. Desde allí y mediante la Comarcal 3313 se llega a la presa.

- ✖ **Por la margen Izquierda:** Es posible acceder, desde una carretera que parte de la citada Comarcal 3313, pasando por Beniardá, bordeando el embalse por la margen izquierda y llegando hasta la coronación de presa.

La Sala de Emergencia de la presa de Guadalest se ubicará en la margen derecha, próxima a la coronación de la presa. Su ubicación en el propio edificio de Oficinas, garantiza la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las funciones y actuaciones que desde ella debes realizarse, tales como el acceso a la información de la instrumentación y acceso telefónico.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Se han considerado las hipótesis de eventual rotura de presa siguientes:

- ✦ H1: Escenario de rotura sin avenida. Embalse de Guadalest lleno hasta la cota 380,00 m
- ✦ H2: Escenario de rotura en situación de avenida extrema. Embalse de Guadalest lleno hasta la cota de coronación 382,65 m, desaguando la avenida extrema.
- ✦ A1: Escenario de rotura de las compuertas del aliviadero, estando el embalse de Guadalest lleno hasta la cota 380,00 m

Del análisis de los resultados, se concluye que las cotas de lámina alcanzada son muy similares en el escenario H1 y H2 para todos y cada uno de los perfiles del tramo de estudio, siendo la mayor diferencia entre calados de agua en un mismo perfil de 2,70 m.

Esta similitud entre los resultados obtenidos entre ambos escenarios en cuanto a la cota de lámina alcanzada nos lleva a que las afecciones producidas en ambos escenarios son prácticamente las mismas. La hipótesis H2 es la que provoca mayores calados en las afecciones detectadas. Estos calados son inferiores en la hipótesis H1 y casi no existen afecciones en la A1.

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa:

La llanura de inundación afecta, entre otras a las siguientes instalaciones o infraestructuras:

- ✦ Hay un total de 67 Agrupaciones de Casas afectadas por la posible inundación en los términos municipales de: Guadalest, Callosa d'En Sarriá, Polop, La Nucía y Altea.
- ✦ Puentes: CV-755, CV-715, Puente A-7, Puente Ferrocarril, N-332,

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

6. La Pedrera

Identificación de la Presa:



La Presa de La Pedrera tiene titularidad Estatal y se clasificó el 29 de julio de 1998 como de **categoría A**.

El embalse de La Pedrera tiene la función de regular una parte de los caudales transportados por el Canal Postrasvase de la Margen Izquierda para suministrar las demandas de regadío del Campo de Cartagena y de abastecimiento urbano de una

serie de núcleos de población de su entorno territorial, gestionado a través de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Es una pieza importante en la distribución del agua procedente del Acueducto Tajo-Segura a través del Postrasvase. Desde su puesta en carga no ha tenido ninguna modificación de su cometido

La capacidad del embalse es de 246,09 Hm³

No existen otras presas ni aguas arriba ni abajo de la Presa.

Situación y Accesos:

Las Coordenadas UTM son: X=686.530, Y=4.211.770

La presa de La Pedrera se encuentra en la provincia de Alicante, cerrando la Rambla de Alcoriza entre el Cabezo del Moro por su margen derecha y el Cerro de La Pedrera por su margen izquierda, a unos 400 m aguas arriba de su confluencia con el Arroyo Grande afluente, a su vez, del río Segura por la margen derecha.

Para crear el embalse fue necesario construir, además de la presa principal situada en el propio cauce de la rambla de Alcoriza, tres diques de collado adicionales para cerrar dos vaguadas situadas en su margen derecha (dique 1 y 2) y una tercera en su margen izquierda (dique 3). La presa principal de La Pedrera es una presa de materiales sueltos con núcleo impermeable de arcilla vertical y tiene 66,30 m de altura sobre cimientos y 716 m de longitud en coronación.

A la presa de La Pedrera se accede por medio de un acceso Norte desde Orihuela, mediante la CV-950 que se desvía de la CV-925 que sale de Orihuela. O bien a través de un

acceso Sur, mediante la CV-949 como desvío de la MU-304, que comienza como MU-303 en la N-340. El embalse de La Pedrera dista unos 7 Km. de Orihuela y 9 Km. de la N-340.



La Sala de Emergencia de la presa de la Pedrera se ubicará en la Casa de Administración de la Presa. Esta ubicación, al estar a cota bastante superior a coronación, no se vería afectada por la inundación.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Se han considerado las hipótesis de eventual rotura de presa siguientes:

- ✦ **H1.** Eventual rotura de la presa en tiempo seco. Cuando se produce la hipotética rotura de la presa de La Pedrera no se da una avenida en la cuenca, por lo que la onda de inundación se produce únicamente por la movilización del agua embalsada.
- ✦ **H2.** Eventual rotura de la presa en coincidencia con avenidas. En este caso la onda de inundación viene generada por la superposición de la movilización del agua embalsada y de avenida en la cuenca del embalse.

Se facilitan los resultados del análisis, para la hipótesis más desfavorable (H2) y para cada uno de los diques.

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa:

La llanura de inundación afecta, entre otras a las siguientes instalaciones o infraestructuras:

- ✦ En la primera media hora afecta a los municipios de Orihuela, Bigastro y Jacarilla, posteriormente afecta a Redován, Benejuzar, Almoradí, Algorfa, Callosa del Segura, Rafal, Albatera, Catral, Daya Nueva, San Isidro, Dolores, Crevillent y transcurridas las dos primeras horas a los municipios de: Daya Vieja, Formentera del Segura, San Fulgencio, Rojales, Guardamar del Segura, Elx, Santa Pola.
- ✦ Carreteras: A-37, CV-852, CV-853, CV-855, CV-858, CV-859, CV-860, CV-861, CV-862, CV-8620, CV-901, CV-902, CV-903, CV-905, CV-909, CV-910, CV-911, CV-912, CV-913, CV-914, CV-919, CV-920, CV-9218, CV-922, CV-925, CV-931, CV-936, CV-95, CV-950, CV-96, CV-960, N-332, N-340
- ✦ Puentes: CV-95, CV-920

- × Parque Natural del Hondó y las Salinas de Santa Pola

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

Características Hidráulicas del cauce aguas abajo:

Dado que se trata de un depósito regulador del CANAL POSTRASVASE, que almacena y regula las aguas con destino a los regadíos de Canal del Campo de Cartagena y el abastecimiento urbano de una serie de núcleos de población en el entorno de Alicante, a través de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, y que la cuenca vertiente donde se emplaza la presa no tiene prácticamente aportaciones, la alimentación del embalse se produce por los caudales que circulan por ese canal, aguas abajo del partididor de Crevillente, que tiene una capacidad máxima de 30 m³/s.

Las estructuras de cierre del embalse, están formadas por la Presa Principal y los diques secundarios enumerados por 1, 2 y 3, situados los dos primeros hacia la margen derecha del principal y el tercero por la izquierda, mediando el Cabezo La Pedrera.

La rotura de cualesquiera de estas estructuras origina una onda de rotura que inunda principalmente a los cauces de la siguiente red de drenaje:

- × Arroyo Grande
- × Rambla de Alcoriza
- × Río Segura
- × Laguna del Hondo
- × Salinas de Santa Pola.

La longitud total del camino del agua desde la presa principal hasta la Gola del río Segura, tiene unos 32,80 km, formado por, un primer tramo de unos 7,10 km que discurren por la rambla de Alcoriza entre la presa principal y las inmediaciones de San Bartolomé en el centro del valle del río Segura, un segundo tramo de unos 13,60 km entre San Bartolomé y la Laguna del Hondo y finalmente 12,20 km desde la Laguna del Hondo hasta la desembocadura en el mar.

La Laguna del Hondo tiene otra conexión al mar por las Salinas de Santa Pola, uniendo este paraje con la salida al mar a la altura de la Bahía de Santa Pola, con un desarrollo total aproximado de unos 14,10 km.

Aguas abajo de la presa principal, la rambla de Alcoriza ha sido canalizada hasta un meandro antiguo del río Segura que conecta con el encauzamiento del río Segura. Esta canalización, con una sección revestida en hormigón, tiene tramos relativamente uniformes, de sección trapecial.

La rambla de Alcoriza también llamada del Derramador dispone de numerosas estructuras transversales a lo largo de su desarrollo, en la que algunas han quedado incorporadas en el talud del recrecimiento por ser anteriores al mismo, y otras obedecen a cruces de acequias mediante tuberías de acero atravesadas a la sección.

Tanto la rambla del Derramador como el encauzamiento del río Segura, son totalmente inefectivos frente a un suceso de la envergadura de la rotura de una presa, por esta razón el camino del flujo considerado para el desplazamiento de la masa del agua rara vez se ciñe al encauzamiento, salvo en aquellas ocasiones en que el valle sea estrecho.

La presencia de la Laguna del Hondo en el camino intermedio del flujo hacia el mar, controla los caudales hacia ambas desembocaduras, provocando una fuerte laminación.

7. Balsa de Acumulación de la Acequia Real del Júcar

Identificación de la Presa:



La Balsa de acumulación de la Acequia Real del Júcar tiene titularidad Estatal y se clasificó el 14 de abril de 2004 como de **categoría B**.

La finalidad de la Balsa es regular el caudal de los Riegos de la zona de influencia de la Acequia Real del Júcar.

La capacidad de la balsa es de 50.000 m³

No existen otras presas ni aguas arriba ni abajo de la Balsa.

Situación y Accesos:

Las Coordenadas UTM son: X=708.671, Y=4.336.667

Está ubicada en una zona rural del término municipal de Alzira, a 1.644 metros al norte del casco urbano de Tous. Situada en el margen izquierdo del barranco de Tollos hacia el cual se derivan los caudales de exceso y los desagües de la Balsa.

El acceso principal a la balsa de acumulación de la Acequia Real del Júcar se realiza desde la A-7 tomando la salida 868 de Massalavés/La Garrofera, en dirección a La Garrofera por la CV-554, se atravesará dicha población hasta su llegada a la vía de servicio del Canal Júcar-Turia recorriendo sobre él una longitud de 0,2 Km. La titularidad de esta última vía corresponde a Confederación Hidrográfica del Júcar.

Existe otro acceso alternativo (acceso B), el cual se inicia en la población de Tous en la CV-541, de ahí se toma el primer camino a la derecha que hay una vez pasado la población, este camino lleva al inicio del Canal Júcar –Turia, y siguiendo su vía de servicio durante 700m se llega a la balsa.

La Sala de Emergencia se ubica en el almacén situado en las propias instalaciones de la balsa, en la margen izquierda, en una zona no afectada por la posible rotura de la misma.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Para esta Balsa, se ha considerado sólo el escenario H1: Escenario de rotura sin avenida. En este escenario, la rotura se produce cuando la balsa se encuentra a su nivel máximo normal, es decir, la cota 77,43 m

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa:

La llanura de inundación afecta básicamente a Viviendas Aisladas del municipio de Alzira.

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

Características Hidráulicas del cauce aguas abajo:

La balsa se encuentra emplazada en un terreno por el que hasta el momento de su construcción discurría un pequeño azarbe tributario del barranco de los Tollos. Éste pequeño cauce se ha desviado por la margen derecha de la balsa, en una longitud de medio kilómetro aproximadamente, mediante un canal de sección trapezoidal revestido con escollera, con 3,0 m de ancho en el fondo, 1,50 m de profundidad y taludes de 1H:1V. Este encauzamiento artificial sería el primer receptor de los flujos procedentes de una eventual rotura de la balsa, transportándolos hasta el barranco de los Tollos que los desaguaría, finalmente, en la rambla de la Señora. Sobre la base de este recorrido potencial, la franja de riesgo analizada en el presente estudio tiene un ancho de 1 km, y una longitud de 4,4 km, comprendidos entre la balsa y el cruce de la rambla de la Señora con la Acequia Real del Júcar, que es salvada mediante tres obras de drenaje transversal de 2000 mm de diámetro.

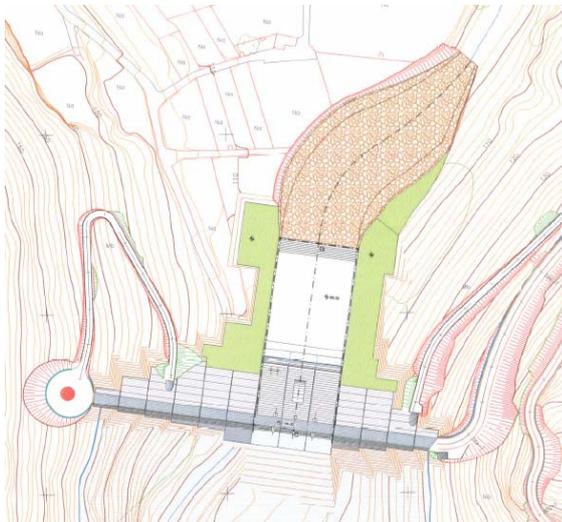
El barranco de los Tollos es una corriente efímera, de muy baja capacidad hidráulica en relación con el volumen de flujo que se generaría por la rotura de la balsa. Por esta razón, la mayor parte del flujo discurriría por los llanos de inundación, los cuales, dada su conformación topográfica, presentan un alto potencial de amortiguación hidráulica. Ésta es mayor cuanto más aguas abajo de la balsa se está, pues la pendiente longitudinal del cauce se reduce progresivamente hacia aguas abajo, al igual que las pendientes transversales de las márgenes de inundación.

En caso de que la balsa rompa, la onda de flujo discurrirá por un cauce de aguas normales y (en su mayor parte) por sus llanos de inundación. En este estudio, dicha situación se ha tratado en el modelo matemático de propagación de la onda, diferenciando la capacidad de transporte del canal de aguas de normales de la capacidad de transporte de los llanos de inundación.

Como ya se ha visto, la onda de flujo discurrirá en su mayor parte por las llanuras de inundación, debido a la baja capacidad hidráulica del cauce de aguas normales. Esto implica que la principal resistencia al flujo es la debida a la porción de perímetro mojado de los llanos de inundación.

8. Oliva

Identificación de la Presa:



La Presa de Oliva tiene titularidad Estatal y se clasificó el 25 de agosto de 2005 como de **categoría A**.

La finalidad de la presa de Oliva es la laminación de avenidas de la rambla Gallinera con objeto de proteger la carretera Pego-Oliva, la N-332 y el núcleo urbano de Oliva.

Al tratarse de una presa de laminación no tiene capacidad de almacenamiento. La capacidad de la presa a cota vertedero es de 3,7 Hm³ y 6,13 Hm³ a cota de coronación.

No existen otras presas ni aguas arriba ni abajo de la Presa.

Situación y Accesos:

Las Coordenadas UTM son: X=747.336, Y=4.305.535

Está ubicada en la rambla Gallinera (a unos 15 Km de su desembocadura) perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Júcar en el término municipal de Oliva y Adsubia (Valencia).

La Sala de Emergencia se situará en el edificio de explotación, que está ubicado cerca del camino de acceso, es decir en la margen izquierda de la cerrada. El acceso a dicho edificio desde Oliva parte desde la carretera de Carrascasa y permite el acceso a la coronación de la presa desde aguas arriba, evitando la posible interferencia de aguas en el mismo.

Escenarios estudiados en el Análisis del Riesgo:

Para esta Presa, se ha considerado sólo el escenario **H2**: Escenario de rotura con avenida ya que se trata de un embalse de laminación y únicamente embalsará cuando exista avenida. Sin avenida, el embalse se encontrará vacío.

Elementos vulnerables aguas abajo de la presa:

La Onda de avenida en la primera hora alcanzaría el casco urbano de Oliva.

La llanura de inundación afecta, entre otras a las siguientes instalaciones o infraestructuras:

- ✘ Carreteras CV-715, AP-7, N-332, Camí Vell de Dénia
- ✘ Puente AP-7
- ✘ Hotel Font Salada y barriada Sant Pere
- ✘ Zona Sur del casco urbano de Oliva (entorno al cauce del Bco. Alfadalí).
- ✘ Viviendas urbanas en la zona de la playa (situadas entre el camí Vell de Dénia y el mar). Viviendas aisladas, urbanizaciones, camping y hotel Nova-park.

Para una información más detallada ver el **Anexo II** del presente Plan.

Características Hidráulicas del cauce aguas abajo:

La zona estudiada abarca desde el pié de la presa hasta la desembocadura en el mar, discurriendo a lo largo de unos 12 Kilómetros con las siguientes zonas diferenciadas:

- ✘ Un primer tramo entre la salida de la Presa y la autopista AP-7, que se caracteriza por ser un recorrido montañoso, de fuerte pendiente, bien delimitado, con laderas escarpadas en los primeros kilómetros que van suavizándose a medida que se avanza hacia la autopista. Se trata de un tramo dónde las principales afecciones estarán acotadas a las carreteras de acceso a Forna o a la propia cerrada (Camino de La Carrasca).
- ✘ Un tramo intermedio entre la autopista AP-7 y la carretera nacional N-332, dónde actualmente desemboca la Rambla Gallinera. En este sector, se encuentran servicios esenciales como la Carretera de Pego-Oliva CV-715, la propia carretera nacional y el polígono industrial que se desarrolla aguas arriba de ésta. Las pendientes del cauce son más moderadas y si bien el cauce de la Rambla está bien definido, su desembocadura actual antes de cruzar la carretera nacional da lugar a desbordamientos frecuentes que afectan a la carretera y el polígono.
- ✘ Finalmente el último tramo entre la N-332 y el mar, dónde se propone la ejecución de la prolongación de la Rambla Gallinera hasta el mar, se caracteriza por ser una zona inundable, de escasa o nula pendiente, con una llanura de inundación muy extensa principalmente delimitada por el barranco Alfadalí (Norte), el mar (este), la carretera nacional N-332 (oeste) y el río Vedat (sur), si bien el verdadero vaso laminador dónde se recogen las inundaciones lo constituye la Marjal de Pego – Oliva, con suficiente extensión para albergar avenidas extraordinarias en tanto se van desaguando las zonas inundables a través de los desagües que constituyen

los citados cauces naturales. En este tramo, además de servicios básicos como son la carretera que constituye el Camí Vell de Denia, se desarrollan innumerables viviendas aisladas y urbanizaciones en el entorno de la playa (Eurocamping, Oliva Nova Park, etc.)

Volumen III.

Estructura y Organización

Sumario:

- 1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS**
 - 1.1. Preemergencia
 - 1.2. Emergencia
 - 1.3. Fase de Normalización
 - 1.4. Escenarios de Emergencia en Presas

- 2. ESTRUCTURA DEL PLAN**
 - 2.1. Fundamentos de la estructura
 - 2.2. Estructura Organizativa ante preemergencias
 - 2.3. Estructura Organizativa ante emergencias

- 3. LOS CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOPs)**
 - 3.1. Funciones del CCE Autonómico
 - 3.2. Funciones de los CCEs Provincial

- 4. EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADO (CECOPI)**

- 5. LA DIRECCIÓN DEL PLAN ESPECIAL: EL COMITÉ DE DIRECCIÓN**
 - 5.1. La Dirección del Plan
 - 5.2. El Comité de Dirección

- 6. EL COMITÉ ASESOR**
 - 6.1. Composición
 - 6.2. Funciones

- 7. EL GABINETE DE INFORMACIÓN**
 - 7.1. Composición
 - 7.2. Funciones

- 8. UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.**
 - 8.1. Unidad Básica de Intervención Directa
 - 8.2. Unidad Básica de Seguridad
 - 8.3. Unidad Básica Sanitaria
 - 8.4. Unidad Básica de Albergue y Asistencia
 - 8.5. Unidad Básica de Apoyo Logístico

- 9. COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN EN EL TERRENO**

- 10. EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)**

- 11. PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- 12. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL CECOPAL**

- 13. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN EN LAS PRESAS.**

1. Clasificación de las emergencias

Las emergencias por inundaciones tienen tres fases diferenciadas:

- × Preemergencia
- × Emergencia
- × Normalización

1.1. Preemergencia

La preemergencia es la fase que, por evolución desfavorable, puede dar lugar a una situación de emergencia. El objeto de esta situación es **alertar** a las autoridades y servicios implicados, así como informar a la población potencialmente afectada.

La preemergencia comienza o bien por la predicción de un fenómeno peligroso por parte de la *Agencia Estatal de Meteorología* o bien por la declaración de alguno de los escenarios previstos en los Planes de Emergencia de Presas.

La preemergencia se estructura en dos **fases** que obedecen a la evolución habitual en la gestión y control de la situación:

- × Alerta
- × Seguimiento Pluviohidrológico

Alerta

Es la acción de transmitir mensajes de prevención y protección a la población potencialmente afectada, e instrucciones a aquellos destinatarios que tengan algún tipo de responsabilidad preventiva u operativa asignada en este Plan Especial, acompañados del propio aviso meteorológico que la genera.

Seguimiento Pluviohidrológico

El objetivo de esta fase es confirmar o no la situación de riesgo y su evolución. Para lo cual, los CCEs organizan *Rondas de Seguimiento* con los Organismos y Servicios colaboradores con objeto de conseguir información sobre: la intensidad y lugar donde se están produciendo las precipitaciones y aumentos en los niveles en los cauces.

Esta fase puede ser activada, independientemente de que se haya efectuado previamente la *fase de alerta*, en caso de producirse lluvias intensas sin aviso meteorológico previo.

La fase de preemergencia se prolongará hasta que se concluya que la inundación es inminente, por lo que se pasará a fase de emergencia, o bien se produzca la vuelta a la normalidad.

1.2. Emergencia

Esta fase se inicia cuando, del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos, se concluya que la inundación es inminente o cuando ésta ya haya comenzado. La emergencia se prolongará hasta que se hayan tomado todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos esenciales.

Las diferentes situaciones de emergencia se establecen en función de la gravedad, de la extensión territorial y de los recursos necesarios para el control de la emergencia.

De acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones, se establecen **4 situaciones de emergencia**:

- × **Situación 0:** La emergencia se calificará como situación 0 cuando los datos Meteorológicos e hidrológicos permitan prever la inminencia de inundaciones, con peligro para personas y bienes.

Esta situación comporta la **Alerta Hidrológica**, que se realiza cuando a través de los datos de la fase de Seguimiento pluviométrico, se detecten lluvias muy fuertes o torrenciales y avenidas que hacen previsible la inundación, en una o varias cuencas, con peligro para personas y bienes.

- × **Situación 1:** Situación en la que se han producido inundaciones en zonas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.
- × **Situación 2:** Situación en la que se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas permiten prever una extensión o agravamiento.

Serán declaradas como Situación 2 aquellas emergencias definidas como Escenarios 2 y 3 (definidos en el apartado 1.4).

También serán declaradas como Situación 2 aquellas emergencias que para su control requieran la constitución del CECOPI.

- ✘ **Situación 3:** Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Interior. En esta situación la dirección del Plan corresponderá a la persona designada por el Ministro del Interior.

1.3. Fase de Normalización

Es una fase consecutiva a la de emergencia, que se prolonga hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios, la limpieza de viviendas y vías urbanas, la reparación de los daños más relevantes, y la rehabilitación de los servicios básicos esenciales.

1.4. Escenarios de Emergencia en Presas

En los planes de Presa, tal y como se establece en la Directriz Básica de inundaciones, las emergencias se clasifican en los siguientes escenarios:

- ✘ **Escenario 0 - Control de la seguridad:** Las condiciones existentes y las previsiones, aconsejan una intensificación de la vigilancia y el control de la presa, no requiriéndose la puesta en práctica de medidas de intervención para la reducción del riesgo.
- ✘ **Escenario 1 - Aplicación de medidas correctoras:** Se han producido acontecimientos que de no aplicarse medidas de corrección (técnicas, de explotación, desembalse, etc.), podrían ocasionar peligro de avería grave o de rotura de la presa, si bien la situación puede solventarse con seguridad mediante la aplicación de las medidas previstas y los medios disponibles.
- ✘ **Escenario 2 - Escenario excepcional:** Existe peligro de rotura o avería grave de la presa y no puede asegurarse con certeza que pueda ser controlado mediante la aplicación de las medidas y los medios disponibles.
- ✘ **Escenario 3 - Escenario límite:** La probabilidad de rotura de la presa es elevada o ésta ya ha comenzado, resultando prácticamente inevitable que se produzca la onda de avenida generada por dicha rotura.

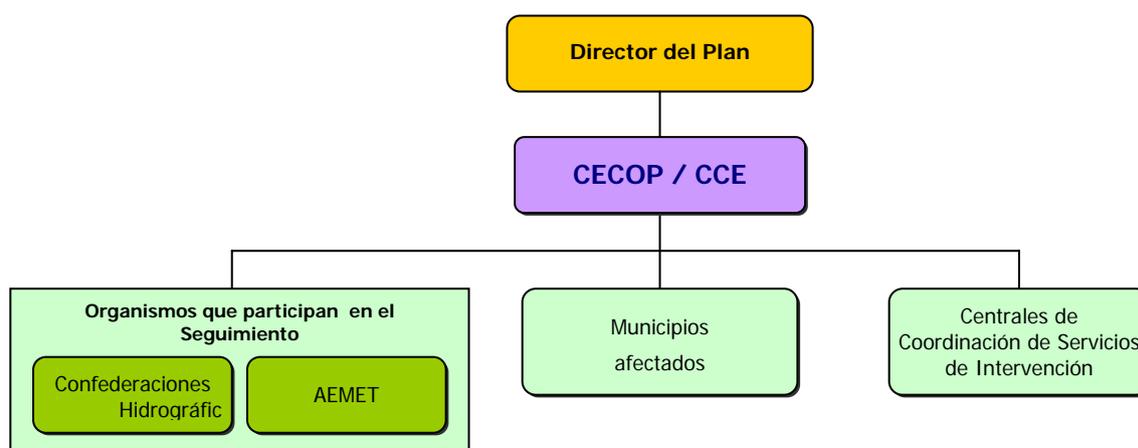
2. Estructura del Plan

2.1 Fundamentos de la estructura

La estructura del presente plan se basa en:

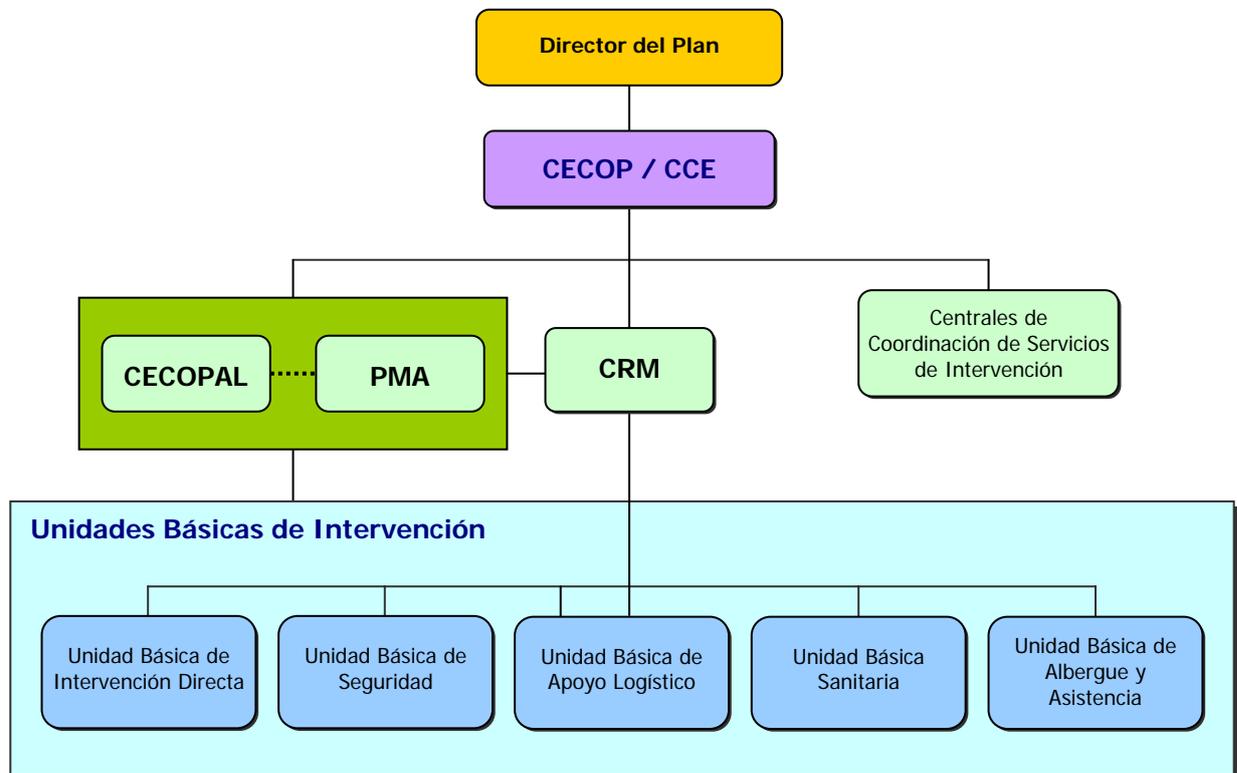
- ✘ La existencia de una organización permanente de respuesta ante emergencias, que se activa y actúa de oficio cuando hay noticia de la existencia de una situación de preemergencia y/o emergencia:
- ✘ Los CCEs coordinan a los diferentes servicios de intervención ante situaciones derivadas del riesgo de inundaciones, garantizando, entre otras acciones, la activación del presente plan en fase de preemergencia o emergencia.
- ✘ La activación escalonada del plan, con la constitución de estructuras de respuesta proporcionales a la gravedad de la emergencia.
- ✘ La organización sectorizada de las funciones a desarrollar frente a las situaciones de preemergencia o emergencia: Unidades Básicas de Intervención, Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, Comité de Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información, etc.

2.2. Estructura Organizativa ante preemergencias

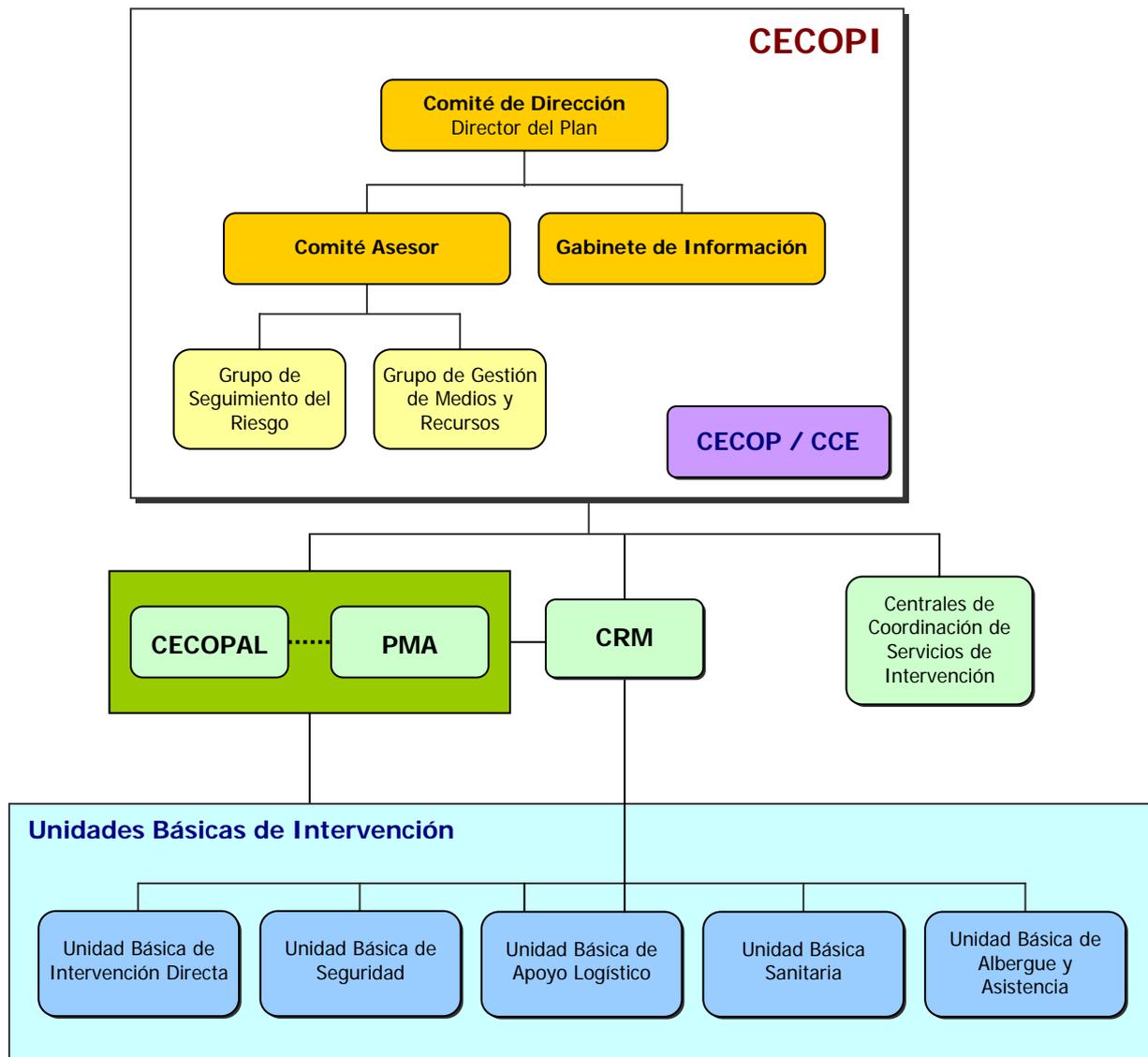


2.3. Estructura Organizativa ante emergencias

Esquema de la estructura en situaciones 0 y 1



Esquema de la estructura en situación 2



3. Los Centros de Coordinación Operativa (CECOPs)

Los Centros de Coordinación Operativa (CECOPs) son los centros desde donde se efectúa la coordinación y dirección de las actuaciones encaminadas a controlar la situación de emergencia. Estos centros cuentan con la infraestructura, los medios humanos y técnicos que permiten realizar las funciones de dirección y coordinación de recursos, además de asegurar las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado y en general con los medios externos que pudieran verse implicados en la emergencia.

En la Comunitat Valenciana existen tres Centros de Coordinación de Emergencias (CCEs), uno en cada provincia. Serán estos centros los encargados de constituirse en CECOPs en situaciones de preemergencia y emergencia por inundaciones.

3.1. Funciones del CCE Autónomico

El CCE ubicado en l'Elia, tendrá un doble carácter, por una parte actuará como CCE Provincial para la provincia de Valencia y por otra asumirá el papel de CCE Autónomico, ejerciendo entre otras las siguientes funciones:

- ★ **De carácter general:**
 - ✘ Coordinar las actuaciones del teléfono 112 Comunitat Valenciana frente al riesgo de inundaciones.
 - ✘ Proporcionar información sobre la evolución de la situación al Director del Plan.
- ★ **En la fase de preemergencia:**
 - ✘ Declarar la situación de preemergencia.
 - ✘ Transmitir la alerta los municipios afectados por la declaración de preemergencia.
 - ✘ Transmitir la alerta a los organismos de carácter autónomico.
 - ✘ Coordinar el seguimiento de la situación de preemergencia y proporcionar información de retorno a los organismos de carácter autónomico.
- ★ **En la fase de emergencia:**
 - ✘ Si el director del plan así lo indica, asumir el papel del CECOP para emergencias en Alicante y/o Castellón.

3.2. Funciones de los CCEs Provincial

Los CCEs de cada provincia desarrollarán las siguientes funciones:

- ★ **De carácter general:**
 - ✦ Constituirse en CECOP, salvo que el Director del Plan decida que esta función debe asumirla el CCE Autonómico.

- ★ **En la fase de preemergencia:**
 - ✦ Transmitir la alerta a los organismos de carácter provincial.
 - ✦ Efectuar el seguimiento de la situación de preemergencia en su provincia y proporcionar información de retorno al CCE Autonómico.

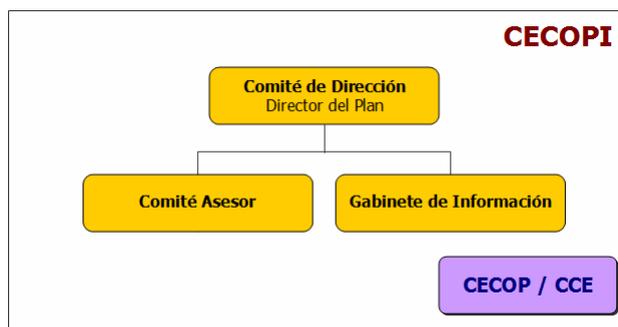
- ★ **En la fase de emergencia:**
 - ✦ Actuar como nexo de comunicaciones entre el PMA y los CECOPALes constituidos, transmitiendo las demandas de recursos al CECOPI.
 - ✦ Transmitir a los Servicios de Intervención, a través de las Centrales de Coordinación respectivas, las órdenes e instrucciones indicadas por el Director del Plan.

4. El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)

El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), es el órgano superior de gestión de emergencias, que se constituirá de acuerdo con lo establecido en el presente Plan, cuando se declare la situación 2 de emergencia.

Está compuesto por:

- ✘ El Comité de Dirección
- ✘ El Comité Asesor
- ✘ El Gabinete de Información
- ✘ El CECOP



Con carácter general, el CECOPI se constituirá en las dependencias del CCE que tenga asignadas las funciones del CECOP en la situación de emergencia, habitualmente el CCE de la provincia afectada y excepcionalmente el CCE Autonómico.

Asimismo, y si las circunstancias así lo aconsejan, el CECOPI podrá constituirse de forma íntegra o parcialmente (Comité de Dirección y los miembros del Comité Asesor que se determinen) en las proximidades de la zona de emergencia.

El CCE que tenga asignado el papel de CECOP seguirá efectuando la labor de coordinación de las comunicaciones y el seguimiento de la situación de emergencia, con independencia de que el CECOPI esté constituido o no en sus instalaciones.

5. La Dirección del Plan Especial: El Comité de Dirección

5.1 La Dirección del Plan

Corresponderá a la Generalitat Valenciana, la dirección del presente Plan en las emergencias declaradas de situación 0, 1 y 2.

Tal y como se establece en la Norma Básica de Protección civil (Real Decreto 407/1992), corresponderá a la Administración del Estado, la dirección del presente Plan en las emergencias declaradas de "*interés nacional*" (situación 3).

En la dirección de las emergencias, cuya competencia corresponda a la Generalitat Valenciana, el Director del Plan será el Conseller competente en materia de Protección Civil y Emergencias, que asumirá las funciones de Mando Único, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la LPCGE.

En las emergencias declaradas de situación 0 y 1, con objeto de mejorar la operatividad en la gestión de emergencias, el Conseller competente en materia de Protección Civil y Emergencias, delega la dirección del Plan en el Director General competente en materia de Protección Civil y Emergencias.

Corresponden al Director del Plan:

- ✘ Declarar la situación de preemergencia, emergencia y su finalización según lo establecido en el presente Plan.
- ✘ Declarar la orden de constitución del CECOPI y decidir, en su caso, una ubicación alternativa del mismo.
- ✘ En función de las circunstancias de la emergencia, ordenar que el CCE Autonómico asuma el papel de CECOP provincial de Castellón o Alicante.
- ✘ Determinar las actuaciones a desarrollar desde el CECOP/CCE.
- ✘ Determinar los recursos humanos y materiales que deben asignarse a cada una de las posibles localizaciones la emergencia en la Comunitat Valenciana, estableciendo las prioridades de actuación que estime oportunas.
- ✘ Determinar la información que debe facilitarse a la población y a los medios de comunicación social en relación con la situación de emergencia.
- ✘ Establecer las prioridades de cara al restablecimiento de los servicios públicos esenciales.

- ✘ Informar a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana de aquellas emergencias que supongan la activación del presente plan en situación de emergencia 2.
- ✘ Asegurar la operatividad del Plan mediante su implantación y mantenimiento de su operatividad.

5.2. El Comité de Dirección

Con el objeto de conseguir una mayor coordinación en la gestión de las emergencias, cuando se constituya el CECOPI por declararse la emergencia de situación 2 ó 3, se formará un Comité de Dirección integrado por un representante de la Generalitat Valenciana y un representante de la Administración General del Estado.

El representante de la Generalitat Valenciana en el CECOPI será el Conseller competente en materia de Protección Civil y Emergencias, que podrá ser sustituido, en casos de ausencia o enfermedad por el Secretario Autonómico competente en materia de Protección Civil y Emergencias o por el Director General de dicha materia. Hasta su llegada al CECOPI, en las provincias de Castellón y Alicante, la representación de la Generalitat Valenciana en el mismo será asumida por Delegado Territorial del Gobierno Valenciano en la provincia afectada.

El representante de la Administración del Estado será el Delegado del Gobierno / Subdelegado del Gobierno de la provincia afectada.

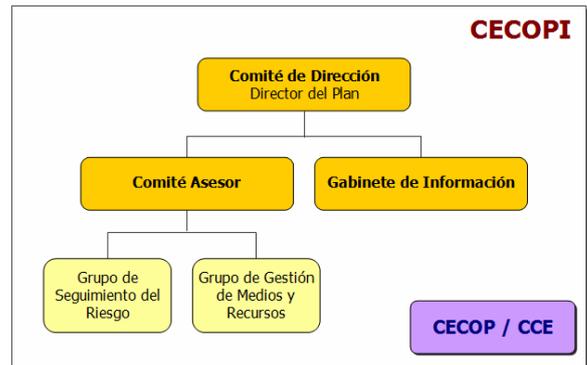
El representante de la Generalitat Valenciana en el CECOPI actuará en calidad de director del Plan siempre y cuando no se declare el interés nacional, en cuyo caso pondrá a disposición del representante de la administración del estado en el CECOPI la dirección del presente plan y los recursos adscritos al mismo.

6. El Comité Asesor

Apoya y aconseja al Comité de Dirección en los distintos aspectos relacionados con la emergencia.

El Comité Asesor se estructura en dos grupos:

- ✗ El Grupo de Seguimiento del Riesgo
- ✗ El Grupo de Gestión de Medios y Recursos.



6.1. Composición

- ✗ Jefe de Área y/o Jefes de Servicio de departamento competente en materia de protección civil y emergencias de la Generalitat, que coordinarán las actuaciones del Comité Asesor.

Grupo de Seguimiento del Riesgo:

- ✗ Un Técnico de Emergencias del departamento competente en materia de protección civil y emergencias de la Generalitat, que coordinará las actuaciones de este grupo.
- ✗ Representante de la Delegación / Subdelegación del Gobierno
- ✗ Representante de la Confederación Hidrográfica donde se halle localizada la inundación (CHJ y/o CHS)
- ✗ Representante de la Delegación Territorial en la Comunitat Valenciana de la Agencia Estatal de Meteorología

Normalmente, el representante de AEMET desarrollará sus funciones de asesoramiento, desde su propio centro de trabajo.

Para el caso de los representantes de las Confederaciones Hidrográficas, su presencia en el CECOPI será también opcional siempre y cuando en la emergencia no se haya activado un Plan de Emergencia de Presa en Escenario 2 ó 3, en cuyo caso su presencia en este grupo será efectiva.

Grupo de Gestión de Medios y Recursos:

- ✘ **Jefe de la Unidad Básica de Intervención Directa:** Director Técnico del Consorcio Provincial de Bomberos de la provincia afectada o Jefe del Servicio de Bomberos del municipio afectado en el caso de las capitales de provincia.
- ✘ **Jefe de la Unidad Básica de Seguridad:** el mando de la Guardia Civil de la provincia afectada, asimismo se incorporará a este Grupo un responsable del Cuerpo Nacional de Policía.
- ✘ **Jefe de la Unidad Básica Sanitaria:** la jefatura la ostentará el Director Territorial de Sanidad de la Consellería de Sanidad de la provincia afectada, y como sustitutos los respectivos Directores del SES.
- ✘ **Jefe de la Unidad Básica de Albergue y Asistencia:** Coordinador Provincial del Plan Sectorial de Albergue y Asistencia.
- ✘ **Jefe de la Unidad Básica de Apoyo Logístico:** Director del Plan Sectorial de Abastecimiento de la provincia afectada.
- ✘ Director/Coordinador del Plan Sectorial de Carreteras.
- ✘ Director/Coordinador del Plan Sectorial de Transporte.
- ✘ Jefe de Sección / Técnico del departamento competente en materia de protección civil y emergencias responsable del Teléfono 112 Comunitat Valenciana.
- ✘ Representante de la Unidad adscrita a la Comunitat Valenciana del Cuerpo Nacional de Policía.
- ✘ Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- ✘ Representante de las Fuerzas Armadas.
- ✘ Representantes de los municipios afectados.
- ✘ Técnicos de las distintas Administraciones u otras personas que el Comité de Dirección considere oportunos.

6.2. Funciones

Corresponde al Coordinador del Comité Asesor:

- ✘ Coordinar la actuación de los dos grupos que forman el Comité Asesor, transmitiendo las instrucciones del Director del Plan a éstos, recopilando la información de retorno para éste y asegurando una actuación coordinada de ambos grupos.
- ✘ Elaborar los informes de seguimiento sobre la emergencia.
- ✘ Actuar de enlace entre la Dirección del Plan y los Alcaldes de los municipios afectados por la inundación.

Funciones del Grupo de Seguimiento del Riesgo:

De forma genérica, las funciones de este grupo son:

- ✦ Evaluar la situación de riesgo y recabar los datos pluviométricos e hidrológicos necesarios para efectuar el seguimiento.
- ✦ Aconsejar al Comité de Dirección sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.

De forma específica, las funciones de cada uno de sus miembros son:

- ★ El **Técnico de Emergencias** del departamento competente en materia de protección civil y emergencias:
 - ✦ Elaborará los informes sobre el estado de la situación y las posibles evoluciones.
 - ✦ Coordinará la labor de los distintos integrantes del grupo.
- ★ El técnico de la Delegación / Subdelegación del Gobierno:
 - ✦ Actuar de enlace y coordinar la actuación de los representantes de las Confederaciones Hidrográficas y/o Agencia Estatal de Meteorología en aquellos casos en que no se encuentren presentes físicamente en el CECOPI
 - ✦ En el resto de los casos, colaborar con el técnico de emergencias de la Generalitat apoyándole en las funciones que éste tiene asignadas.
- ★ El responsable de la Delegación Territorial de la **Agencia Estatal de Meteorología**:
 - ✦ Analizará la evolución meteorológica.
 - ✦ Proporcionará datos sobre Pluviometría en tiempo real y acumulado.
- ★ Los representantes de las Confederaciones Hidrográficas:
 - ✦ Evolución de caudales y situación de embalses en grandes ríos.
 - ✦ En caso de activarse un Plan de Emergencia de Presa:
 - Proporcionarán información sobre los riesgos de las mismas
 - Asesorarán al director del Plan en la adopción de las medidas de protección a la población.
 - Velarán por el cumplimiento de lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia de la Presa.
 - Actuarán de enlace entre el Director del Plan de Emergencia de Presa y el CECOPI.

Funciones del Grupo de Gestión de Medios y Recursos:

Los **Jefes de los Grupos** coordinarán la actuación de los servicios intervinientes en el lugar de la emergencia, con otros recursos y servicios en la Comunitat Valenciana cuyo concurso fuera necesario para incrementar los mismos o efectuar acciones complementarias.

De forma específica, las funciones de cada uno de sus miembros son:

- ★ Director del Plan Sectorial de Carreteras:
 - ✖ Análisis y valoración de la información recibida sobre el estado de la red viaria.
 - ✖ Facilitar información sobre el estado de las carreteras para su difusión a la población.
 - ✖ Establecimiento de rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados, incluidas las alternativas para el traslado de pasajeros de RENFE y FGV.
 - ✖ Mantenimiento de las redes viarias expeditas y en condiciones de uso, en coordinación con el Jefe de la Unidad Básica de Apoyo Logístico.

- ★ Director del Plan Sectorial de Transporte: cobertura de las necesidades en materia de transporte.
 - ✖ Evacuación de personas.
 - ✖ Transporte de recursos.

- ★ Representante de las Fuerzas Armadas:
 - ✖ Informará al Director del Plan Especial de las ayudas que pueden proporcionar las Fuerzas Armadas, tanto en personal como en recursos materiales, transmitiendo a sus mandos respectivos las solicitudes de ayuda.
 - ✖ Dirigirá las actuaciones de sus medios en el terreno, en coordinación con el Jefe de la Unidad Básica de Apoyo Logístico, en el que se integrarán los medios desplazados a las zonas afectadas.

Fundamentalmente, el apoyo se concretará en:

- Evacuación de la población.
- Transporte.
- Avituallamiento.
- Instalaciones de campamentos como albergues provisionales.
- Apoyo con maquinaria.
- Establecimiento de redes de transmisiones.

- ★ **Jefe de Sección / Técnico** del departamento competente en materia de protección civil y emergencias responsable del Teléfono 112 Comunitat Valenciana:
 - ✦ Actuará de enlace entre el *Teléfono de Emergencias 1·1·2* y el CECOPI, dando las instrucciones oportunas a la plataforma de gestión del *Teléfono de Emergencias 1·1·2* para canalizar las demandas de servicios de los ciudadanos a las centrales de coordinación respectivas con las prioridades y requerimientos que establezca el Director del Plan.
 - ✦ Elaborará los informes sobre demandas de servicios por parte de los ciudadanos.

- ★ El **Técnico de Emergencias** del departamento competente en materia de protección civil y emergencias:
 - ✦ Recopilará la información sobre las incidencias en el territorio agrupándolas por demandas y participaciones efectivas de los servicios de intervención, cortes en los servicios esenciales e incidencias en infraestructuras de comunicación (carreteras y ferrocarriles).
 - ✦ Elaborará los informes sobre el estado de la situación.

7. El Gabinete de Información

7.1. Composición

El Gabinete de Información es una herramienta del Director del Plan en las tareas de difusión de la información en situación de emergencia.

Se constituirá en una sala del CCE, desde donde se tratará toda la información relacionada con la emergencia y se difundirá a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general.

El Gabinete de Información estará compuesto por personal del gabinete de prensa de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Con la finalidad de conseguir coherencia informativa, se considerará información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el Gabinete de Información, único órgano autorizado para emitirla.

7.2. Funciones

- ✘ Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por el Director del Plan a través de los medios de comunicación social.
- ✘ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Director del Plan.
- ✘ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- ✘ Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

8. Unidades Básicas de Intervención: composición y funciones.

Las actuaciones necesarias para la protección de personas y bienes serán realizadas por las Unidades Básicas de: Intervención Directa, Seguridad, Sanitaria, Albergue y Asistencia y Apoyo Logístico.

8.1. Unidad Básica de Intervención Directa

El mando del Servicio de Bomberos desplazado al terreno será el coordinador de la Unidad Básica de Intervención Directa. Cuando se desplacen medios de otras provincias a la zona afectada, será asumido por el mando de la provincia afectada.

Composición:

- ✦ Unidades de bomberos desplazadas a las zonas afectadas, dirigidas desde sus Centrales de Coordinación y desde el CECOPI cuando éste se constituya.
- ✦ Brigadas Rurales de Emergencia dirigidas desde las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos y desde el CECOPI cuando éste se constituya.

Funciones:

- ✦ Salvamento y rescate de personas.
- ✦ Eliminar, reducir y controlar en lo posible las causas y efectos sobre personas y bienes.

8.2. Unidad Básica de Seguridad

El coordinador de esta Unidad Básica será un mando de la Guardia Civil o del Cuerpo Nacional de Policía.

Composición:

- ✘ Personal de las Fuerzas del Orden: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Unidad Adscrita al Cuerpo Nacional de Policía en la Comunitat Valenciana y Policías Locales. Asimismo, se incorporarán a esta Unidad Básica las empresas y el personal de seguridad privada que sean movilizados en caso necesario.

Funciones:

- ✘ Avisos e información a la población en una primera situación.
- ✘ Control de accesos y mantenimiento del orden en las áreas afectadas. Regulación del tráfico.
- ✘ Garantizar el control y la seguridad ciudadana.
- ✘ Protección de bienes.
- ✘ Apoyo en la organización y ejecución de la evacuación y en la difusión de avisos a la población.
- ✘ Acordonamiento de las zonas operativas.
- ✘ Y en general, cuantos aspectos de las catástrofes o emergencias que afecten a la seguridad de las personas y los bienes.

8.3. Unidad Básica Sanitaria

El médico designado por el CICU será el coordinador de la Unidad Básica Sanitaria.

Composición:

- ✘ Equipo/s SAMU.
- ✘ Unidades de Soporte Vital Básico (SVB).
- ✘ Personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud del municipio/s afectado/s.
- ✘ Recursos de transporte sanitario.
- ✘ Cualquier otro recurso que estime necesario el CICU.

Funciones:

- ✘ Constituir el Centro de Asistencia Sanitaria y centro de evacuación de heridos si procede.
- ✘ Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de víctimas a Centros Hospitalarios.
- ✘ Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al grupo de psicólogos a través del CCE.
- ✘ Valorar la necesidad de utilización del helicóptero medicalizado.
- ✘ El Coordinador de la Unidad Básica servirá de enlace entre el Puesto de asistencia sanitaria y el CICU, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria.
- ✘ Las actividades de asistencia en hospitales, cobertura de las necesidades farmacéuticas y la prevención/resolución de problemas epidemiológicos derivados de la emergencia, serán llevadas a cabo de la forma prevista en el Plan Sanitario de Emergencias por los servicios establecidos en dicho Plan.

8.4. Unidad Básica de Albergue y Asistencia

El coordinador de esta Unidad Básica será designado por el Director del Plan Sectorial de Albergue y Asistencia.

Composición:

- ✘ Servicios de asistencia social de la Consellería competente en materia de Servicios Sociales
- ✘ Servicios de asistencia social de los municipios afectados.
- ✘ Recursos de Cruz Roja (ERIES)
- ✘ Voluntariado de Protección Civil y otras organizaciones de voluntariado.

Funciones:

- ✘ Asistencia social.
- ✘ Albergue de evacuados y desplazados.
- ✘ Distribución de víveres en los centros de albergue.
- ✘ Registro y seguimiento de los afectados.

8.5. Unidad Básica de Apoyo Logístico

El coordinador de esta Unidad Básica, será un responsable de la Diputación Provincial designado por el Director del Plan Sectorial de Abastecimiento de la provincia afectada.

Composición:

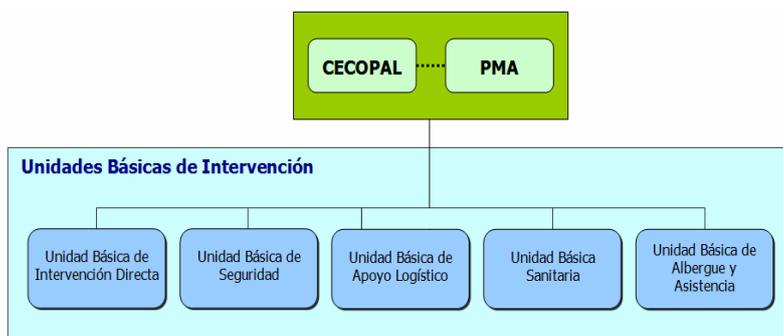
- ✘ Personal de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, brigadas de obras de titulares de carreteras.

Funciones:

- ✘ Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.
- ✘ Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques o en otras obras de protección y, en su caso, en elementos naturales o medioambientales.
- ✘ Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.
- ✘ Limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.
- ✘ Restablecimiento de los servicios básicos.
- ✘ Abastecimiento.
- ✘ Transporte.
- ✘ Gestión y suministro de recursos de abastecimiento (avituellamiento y abastecimiento en general).
- ✘ Distribución de víveres a la población en colaboración con los servicios municipales.
- ✘ Disposición de existencias mínimas de avituallamiento.
- ✘ Gestión y suministro de maquinaria para rehabilitación y reposición de servicios.

9. Coordinación de las Unidades Básicas de Intervención en el terreno

Las emergencias por inundaciones comportan, en los primeros momentos, un gran número de actuaciones en el terreno. Asimismo, son emergencias que pueden abarcar un ámbito territorial muy amplio (varios municipios o una o varias comarcas).



En los primeros momentos y mientras el Director del Plan no ordene la constitución de PMAs, la coordinación de la actuación de los recursos en el terreno será asumida por el/los CECOPALes de los municipios afectados.

Cada servicio en el terreno será gestionado desde sus respectivas centrales de coordinación (Centrales de los Servicios de Bomberos, CICU, etc.), movilizándolo a solicitud del CCE.

En función del desarrollo de la emergencia, la extensión y gravedad de sus consecuencias, etc. el Director del Plan podrá decidir la constitución de uno o más PMAs en las zonas afectadas, que asumirán el papel de coordinación y dirección de las actuaciones en el terreno que hasta el momento venían asumiendo los CECOPALes respectivos.

Las funciones de coordinación de los recursos asignados a cada Unidad Básica de Intervención, son asumidas por su coordinador integrado en el PMA / CECOPAL.

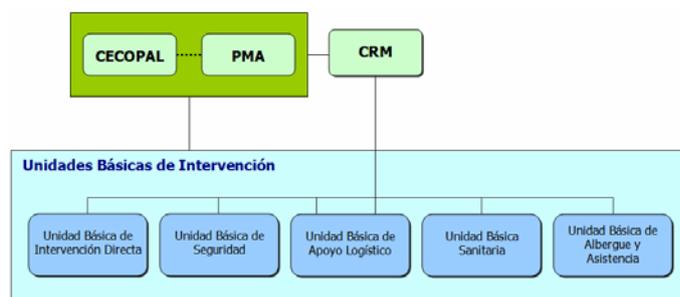
La dirección del PMA será asumida por un mando de Bomberos, salvo que el Director del Plan decida que dicha dirección deba ser asumida por personal del departamento competente en materia de protección civil y gestión de emergencias de la Generalitat.

Una vez desaparecido el riesgo inminente para personas y bienes, el Director del Plan, si lo considera necesario, convocará reuniones periódicas en las zonas dañadas para el establecimiento de actuaciones prioritarias, con el fin de conseguir la más rápida y eficaz vuelta a la normalidad. A dichas reuniones se convocará, al menos, a los responsables de los Ayuntamientos afectados, así como a los coordinadores de las Unidades Básicas de Intervención de cada zona, y en ellas se evaluarán los daños y se establecerán las prioridades de actuación necesarias.

10. El Centro de Recepción de Medios (CRM)

Uno de los grandes problemas durante y tras una inundación es el abastecimiento a la población afectada, así como la necesidad de desplazar medios humanos y materiales para la rehabilitación.

Por ello, puede ser necesario establecer uno o varios Centros de Recepción de Medios (CRM), desde donde se distribuirán los recursos. Los CRM serán gestionados por personal de las Diputaciones y Consorcios Provinciales de Bomberos, responsables del Plan Sectorial de Abastecimiento, en contacto permanente con el CECOPI.



Los CRMs se ubicarán en instalaciones facilitadas por los Ayuntamientos de las zonas afectadas.

11. Participación de recursos de las Fuerzas Armadas

Los recursos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y en particular los de la Unidad Militar de Emergencias, no están integrados en el Plan Especial.

En aquellos casos en los que se solicite a la Administración del Estado su participación en la resolución de la emergencia, su participación en la misma se estructurará de la siguiente forma:

- ✦ Los recursos de las Fuerzas Armadas podrán, en función de sus capacidades y formación, pueden integrarse en distintas Unidades Básicas de Intervención: Intervención Directa, Apoyo Logístico, Seguridad y Sanitaria.
- ✦ El Director del Plan, con el asesoramiento del mando de las Fuerzas Armadas presente en el CECOPI, decidirá, en función del tipo y gravedad de la emergencia, extensión territorial, coordinación de los recursos en el terreno y las necesidades de recursos, las funciones que serán desarrolladas por los miembros de las Fuerzas Armadas así como el ámbito territorial de su zona de actuación.
- ✦ Los recursos de las Fuerzas Armadas estarán dirigidos en todos los casos por sus mandos naturales.
- ✦ Para asegurar una adecuada coordinación de los trabajos en el lugar de la emergencia, en el CECOPAL / PMA se integrará un mando de las Fuerzas Armadas.

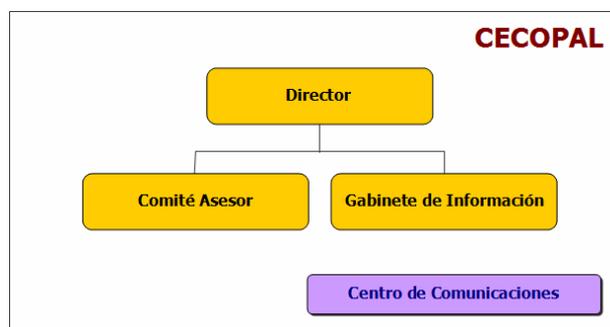
12. Estructura y Organización municipal: El CECOPAL

El CECOPAL es el órgano de coordinación municipal de las actuaciones que deben desarrollarse en un municipio tanto en situación de preemergencia como de emergencia.

La composición y funciones propias del CECOPAL estarán establecidas en los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias y más concretamente, en este riesgo, en los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

El CECOPAL está compuesto por:

- ✗ El Director del Plan
- ✗ El Comité Asesor
- ✗ El Gabinete de Información
- ✗ El Centro de Comunicaciones



Desde el CECOPAL se dirigirán las actuaciones de los servicios municipales, se establecerán las prioridades de actuación en el municipio y se tomarán las medidas necesarias de protección a personas y bienes.

El Director del CECOPAL será el Alcalde o la persona en quien delegue y será el encargado de realizar las peticiones de medios y recursos externos al CCE / CECOPI.

Si en la gestión de la emergencia no se constituye el PMA, desde el CECOPAL se coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas de Intervención en el municipio.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia, por decisión propia del director del PTM/PAM o a requerimiento del director del Plan Especial. Asimismo, el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del PTM / PAM.

Las funciones del director del CECOPAL son:

★ **En Situación de Preemergencia:**

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Activar a los recursos municipales que deban participar en el seguimiento de la situación de preemergencia.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE y a los municipios aguas abajo de su cuenca.

★ **En Situación de Emergencia:**

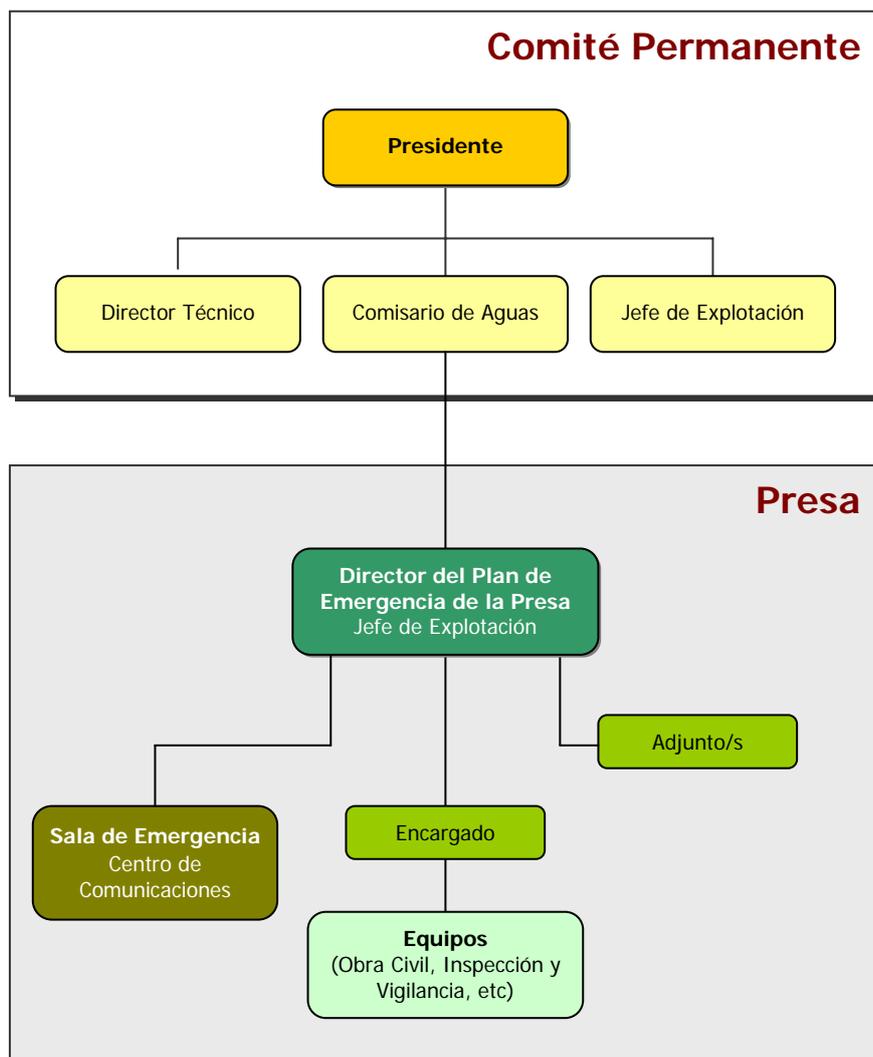
- ✘ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✘ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✘ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✘ Facilitar el abastecimiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✘ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✘ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM / PAM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✘ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.

13. Estructura y Organización en las Presas.

En situación de avenida excepcional en las Confederaciones Hidrográficas del Júcar o del Segura, se constituirá un **Comité Permanente** constituido por:

- × El Presidente
- × El Director Técnico
- × El Comisario de Aguas
- × El Jefe de Explotación

En la Presa, para el desarrollo de las actuaciones marcadas por el Comité de Permanente estará el Jefe de Explotación y sus dos adjuntos.



Volumen IV. Operatividad.

Sumario:

1. PREEMERGENCIA

- 1.1. La predicción de los fenómenos meteorológicos adversos
- 1.2. Declaración y fase de alerta
- 1.3. Seguimiento Pluviohidrológico
- 1.4. Declaración del fin de la preemergencia

2. EMERGENCIA

- 2.1. Declaración de la situación de emergencia
- 2.2. Situación de Emergencia 0
- 2.3. Situación de Emergencia 1
- 2.4. Situación de Emergencia 2
- 2.5. Actuaciones de carácter general con independencia de la situación de emergencia declarada
- 2.6. Declaración del fin de la situación de emergencia

3. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EN PRESAS

- 3.1. Escenarios de Emergencia en Presas
- 3.2. Procedimiento General
- 3.3. Procedimientos específicos

4. FASE DE NORMALIZACIÓN

- 4.1. Definición
- 4.2. Órgano de Gestión de la Normalización
- 4.3. Reposición de servicios básicos o esenciales
- 4.4. Otras tareas a abordar en la normalización
- 4.5. Gestión de las indemnizaciones por daños

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

1. Preemergencia

1.1. La predicción de los fenómenos meteorológicos adversos

El *Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta)*, elaborado por la *Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)*, tiene entre sus objetivos el facilitar a las autoridades de protección civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean.

El citado plan considera como *fenómeno meteorológico adverso* a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración.

Fenómenos Meteorológicos Adversos:

De todos los fenómenos meteorológicos adversos previstos en el Plan Meteoalerta, los que están dentro del ámbito de actuación del presente Plan Especial y que, por tanto, generarán situaciones de preemergencia en caso de superarse los umbrales previstos será el de las **lluvias**. También estarán dentro del ámbito de actuación del presente plan el fenómeno meteorológico de **tormentas** cuando en éstas estén previstas precipitaciones en forma de lluvia.

Frente al resto de fenómenos se actuará según lo previsto en los protocolos elaborados al efecto por los Centros de Coordinación de Emergencias de la Generalitat.

Umbrales de aviso:

Para catalogar la peligrosidad que tendrá un fenómeno peligroso de las lluvias, el Plan Meteoalerta establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales se definen tanto para medir el nivel de las precipitaciones en **una hora** como en **doce horas**.

	Nivel	Umbrales	
		1 hora	12 horas
	Verde		
	Amarillo	20	60
	Naranja	40	100
	Rojo	90	180

Para las tormentas, el Plan prevé las siguientes definiciones:

	Verde:	
	Amarillo:	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes (entre 15 y 30 l/m ²) y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2cm.
	Naranja:	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se pueda registrar lluvias localmente muy fuertes (entre 30 y 60 l/m ²) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.
	Rojo:	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de lluvias localmente torrenciales (más de 60 l/m ²) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

La definición de los niveles es la siguiente:

	Verde:	No existe ningún riesgo meteorológico.
	Amarillo:	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta.
	Naranja:	Existe un riesgo meteorológico importante.
	Rojo:	El riesgo meteorológico es extremo.

Boletín de predicción de fenómeno meteorológico adverso

AEMET emitirá boletines de predicción de fenómenos meteorológicos adversos en aquellas situaciones en las que se superen los umbrales asociados a los niveles naranja o rojo.

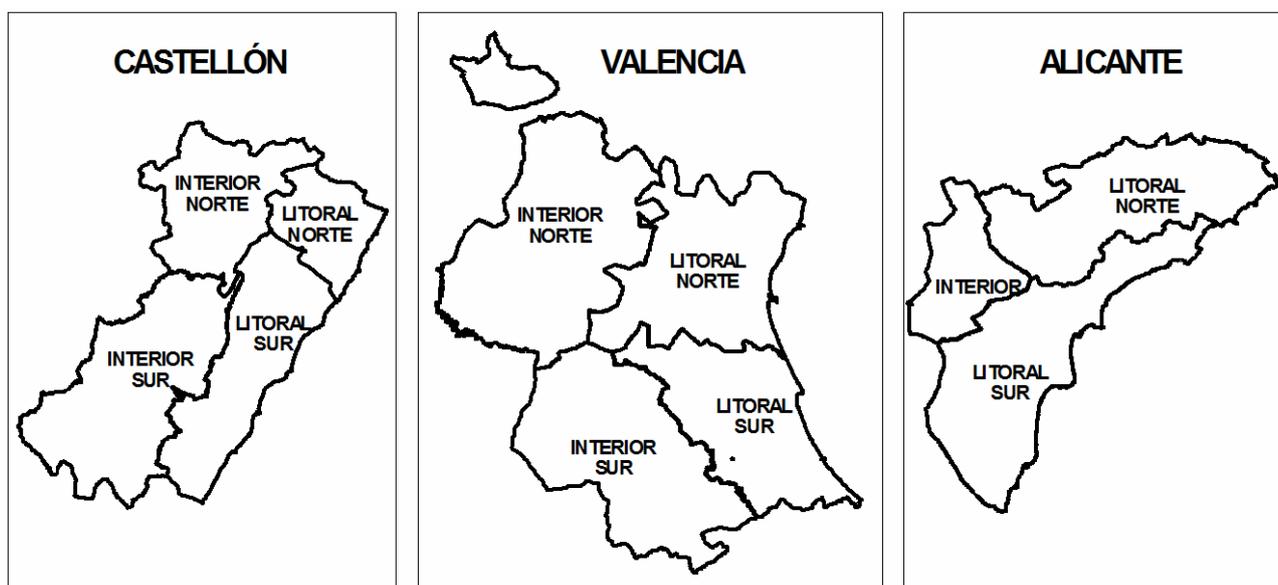
El nivel amarillo no provocará la emisión, por parte de AEMET, de un Boletín de Predicción de Fenómeno Meteorológico Adverso, sino que dicha situación será indicada en la predicción ordinaria, dentro del apartado de *Fenómenos Significativos*.

	Verde:	Situación de normalidad
	Amarillo:	Se indica en la predicción ordinaria, dentro del apartado de <i>fenómenos significativos</i> .
	Naranja:	Generan Boletín de Fenómeno Meteorológico Adverso
	Rojo:	Generan Boletín de Fenómeno Meteorológico Adverso

Zonificación Territorial

Los umbrales tienen un carácter zonal, y siempre que sea posible, en el Boletín de Predicción se detallará la zona de la Comunitat Valenciana afectada por la situación meteorológica.

En este sentido, se ha dividido el territorio de la Comunitat Valenciana en las siguientes zonas de predicción y alerta:



Tipos de Boletines:

- ✘ **Corto y muy corto plazo:** el periodo de predicción puede abarcar desde el momento de emisión hasta las 24 horas del día siguiente.
- ✘ **Medio plazo:** el periodo de predicción comprende desde las 00 horas de pasado mañana, hasta las 24 horas del mismo día.

Los boletines de corto y muy corto plazo son de carácter autonómico, toman la provincia como unidad básica de predicción y especifican las zonas provinciales afectadas. Los boletines de medio plazo son de carácter nacional, toman la Comunidad Autónoma como unidad básica de predicción y especifican las provincias afectadas.

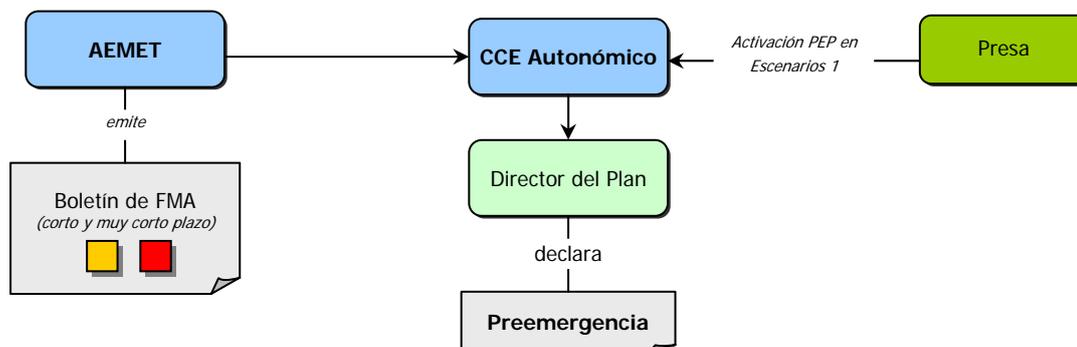
Cuando se tenga conocimiento de que se han alcanzado los umbrales naranja y rojo para fenómenos meteorológicos y éstos no hayan sido previstos con anterioridad, se emitirá el **Boletín de fenómeno adverso observado**.

1.2. Declaración y fase de alerta

La *Agencia Estatal de Meteorología* remitirá al CCE Autonómico el *Boletín de Predicción de Fenómenos Meteorológicos Adversos*, para que éste proceda a informar al **Director del Plan**, que será el encargado de declarar la situación de preemergencia.

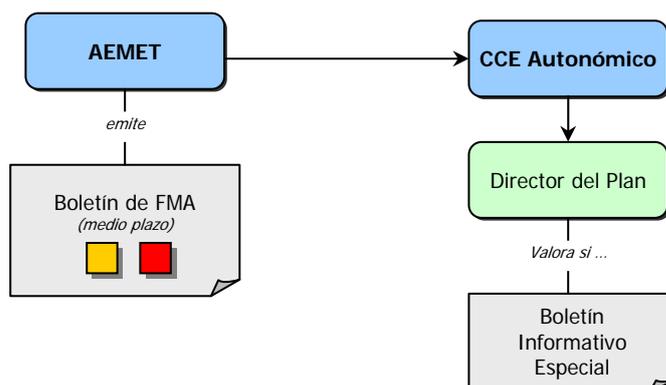
La situación de preemergencia se declarará para las predicciones a corto y muy corto plazo de fenómenos meteorológicos de lluvias y tormentas (en las que se prevean precipitaciones), cuando éstos tengan un nivel **naranja** o **rojo**.

Por último, también se declarará la situación de preemergencia cuando se active un Plan de Emergencia de Presa y se declare el escenario de emergencia 1 (ver más información en el apartado 4. de este volumen).



Las predicciones a medio plazo, salvo que el Director del Plan decida lo contrario, no darán lugar a la declaración de la situación de preemergencia.

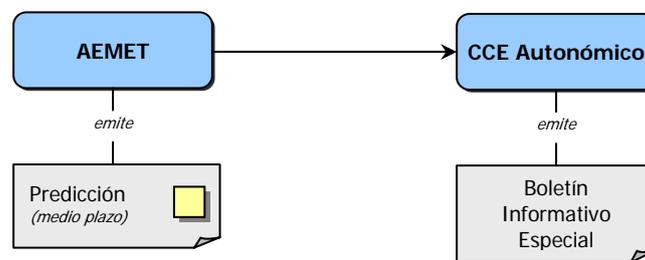
Cuando la predicción a medio plazo prediga fenómenos meteorológicos potencialmente graves, ya sea por su probabilidad de ocurrencia, su extensión geográfica o sus previsible consecuencias, el CCE Autonómico procederá a su remisión a los municipios afectados por la predicción (**Boletín Informativo Especial**) y los CCEs Provinciales informarán a los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan.



Una vez declarada la situación de preemergencia, el CCE Autonómico, procederá a informar de la misma a todos los municipios afectados por el ámbito territorial de la predicción, a los CCEs Provinciales y a los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial que tengan ámbito autonómico.

Los CCEs Provinciales serán los encargados de alertar a los Organismos y Servicios involucrados en la operativa del Plan Especial de cada provincia.

El nivel **amarillo** no comportará la declaración de la preemergencia. En estos casos, el CCE Autonómico transmitirá la información sobre la situación meteorológica a través de la emisión del **Boletín Informativo Especial**.



En el caso de que se constate que se están produciendo lluvias que superen los umbrales previstos para el nivel naranja sin que por parte de AEMET se haya emitido con antelación el correspondiente Boletín de Predicción de Fenómenos Meteorológicos Adversos:

- ✦ El CCE Autonómico lo pondrá en conocimiento de AEMET para que por parte de ésta se valore la necesidad de emitir el correspondiente Boletín de Fenómeno Meteorológico Adverso Observado.
- ✦ Tanto si AEMET decide emitir el Boletín de Fenómeno Meteorológico Adverso Observado, como si estima la conveniencia de no emitirlo, el Director del Plan, en función de la información disponible, valorará la necesidad de decretar la situación de preemergencia y el alcance territorial de esta.

Organismos a alertar:

Los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial a alertar por el CCE Autonómico son los siguientes:

- ✗ Responsables Autonómicos de los Planes Sectoriales.
- ✗ Responsable de Prensa de la Consellería competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.
- ✗ Empresas gestoras de los Servicios Básicos y organismos colaboradores con Protección Civil de ámbito autonómico.
- ✗ Supervisor 112.
- ✗ Federaciones Deportivas.
- ✗ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos del CCE Autonómico.

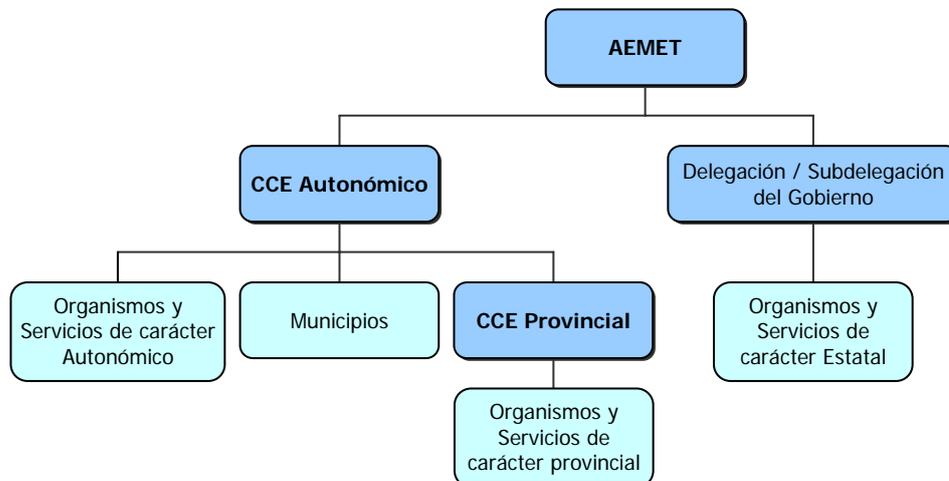
Los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial a alertar por los CCEs Provinciales son los siguientes:

- ✗ Consorcio Provincial de Bomberos
- ✗ Responsables provinciales de los Planes Sectoriales
- ✗ CICU de la provincia
- ✗ Delegación / Subdelegación del Gobierno en la provincia
- ✗ Servicios Territoriales de Turismo
- ✗ Servicios Territoriales de Medio Ambiente
- ✗ Empresas gestoras de los Servicios Básicos y organismos colaboradores con Protección Civil ubicados de ámbito provincial.
- ✗ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos del CCE Provincial.

Los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial a alertar por la Delegación / Subdelegaciones del Gobierno son los siguientes:

- ✗ COS de la Guardia Civil.
- ✗ Cuerpo Nacional de Policía.
- ✗ Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Segura y Ebro.
- ✗ Jefatura Provincial de Tráfico.
- ✗ Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- ✗ Centro Regional de Salvamento y Lucha contra la Contaminación.
- ✗ Unidad Militar de Emergencias.
- ✗ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.

Esquema de avisos:



Contenido de la declaración:

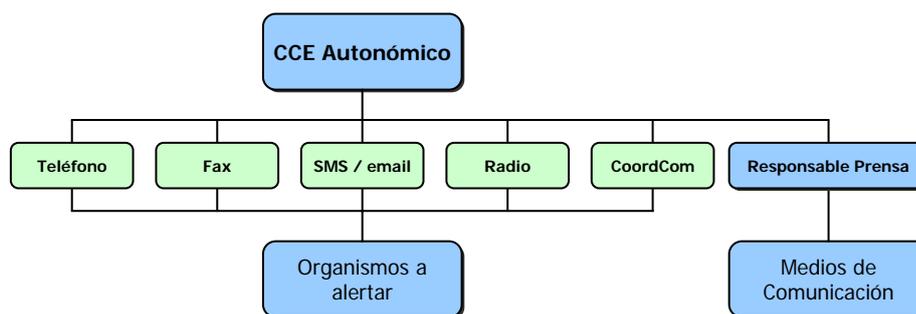
La declaración de la situación de preemergencia se hará según los modelos disponibles en los CCEs y en la misma se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- ✗ Fecha y hora de la declaración
- ✗ Fenómeno Meteorológico Adverso (Lluvias y/o Tormentas)
- ✗ Nivel del fenómeno meteorológico adverso (naranja o rojo)
- ✗ Zonas meteorológicas afectadas.

Sistemas de transmisión de la declaración:

La comunicación de la situación de preemergencia a los organismos antes mencionados por parte de los CCEs, se efectuará de acuerdo con los procedimientos de comunicación y acuerdos establecidos con los citados Organismos. Dicha comunicación podrá ser: vía teléfono, vía fax, vía radio, mensajes SMS, correos electrónicos o a través de la aplicación *CoordCom*.

La difusión de la preemergencia a los medios de comunicación social será efectuada, para todos los medios de la Comunitat Valenciana, por los responsables de prensa de la Conselleria competente en protección civil y gestión de emergencias. En el comunicado de la situación de preemergencia se acompañarán los consejos básicos para la población para el/los fenómenos meteorológicos que han ocasionado la preemergencia.



1.3. Seguimiento Pluviohidrológico

Una vez efectuada la alerta a los Municipios, Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial, la situación de preemergencia continúa con la fase de **seguimiento pluviohidrológico**. En esta fase se efectúa un análisis de la incidencia que la situación meteorológica está teniendo sobre el territorio, de forma que se pueda conocer, cualitativa o cuantitativamente, la intensidad de las precipitaciones, el ámbito geográfico donde se están produciendo y los niveles en los cauces (ríos, ramblas, barrancos, etc.) de cara a prever las cuencas y zonas geográficas que pueden resultar afectadas.

En el **Seguimiento Pluviohidrológico** participan los siguientes Organismos y Servicios Operativos:

- × AEMET.
- × Ayuntamientos afectados por la declaración de la situación de preemergencia.
- × Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura.
- × Teléfono de Emergencias **1·1·2**.
- × Delegación / Subdelegaciones del Gobierno.
- × COS / COTA Guardia Civil.
- × Consorcios Provinciales de Bomberos y Parques Municipales.
- × Brigadas Rurales de Emergencia.
- × Picos de Vigilancia Forestal de la Conselleria competente en Medio Ambiente.
- × Brigadas Rurales de Emergencia.
- × Otros organismos/servicios implicados en función del tipo de riesgo (puertos, aeropuertos, RENFE, FGV, etc.).

Este seguimiento de la intensidad de las precipitaciones y el nivel de los caudales se efectúa de forma distinta según se trate de grandes ríos o de cuencas pequeñas (ramblas, barrancos), en función de las posibilidades técnicas (red de control automática o manual) y de la respuesta hidrológica de los cauces ante precipitaciones intensas.

El seguimiento de la intensidad de las precipitaciones comienza según lo indicado en la predicción meteorológica. El seguimiento del nivel de los caudales, se iniciará en el momento en que se produzcan lluvias especialmente intensas o en el momento en que se detecten crecidas importantes en los niveles de los cauces.

Seguimiento en grandes ríos

Entendidos como ríos regulados por embalses y con aforos de las Confederaciones Hidrográficas (ríos Cenia, Mijares, Palancia, Turia, Júcar, Serpis, Vinalopó y Segura).

La principal infraestructura para el seguimiento de lluvias y caudales pertenece, en este caso, a las Confederaciones Hidrográficas: red de aforos, guardería fluvial y, fundamentalmente, el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH), que proporciona datos en tiempo real.

Seguimiento en ramblas, barrancos y zonas inundables por lluvias in situ

Las ramblas y barrancos están caracterizados por ser cauces secos en los que sólo circula escorrentía en momentos de precipitaciones intensas. Son cauces de gran torrencialidad, debido a las fuertes pendientes que deben salvar en un corto recorrido hasta su desembocadura, en los que las avenidas se generan en muy corto espacio de tiempo, lo que, unido a la escasa infraestructura de puntos de control, condiciona la sistemática de seguimiento pluviométrico y alerta hidrológica.

En estas cuencas, así como en las zonas inundables por lluvias *in situ*, el seguimiento debe ser efectuado por los propios Ayuntamientos.

Puntos de Control:

Los puntos de control son elementos que permiten el conocimiento de la intensidad de las precipitaciones y/o de los niveles en los cauces. Existen puntos de control que proporcionan únicamente información sobre el nivel de los cauces, los que proporcionan únicamente información sobre el nivel de las precipitaciones y los mixtos, que proporcionan en la misma ubicación tanto el nivel del cauce como la intensidad de las precipitaciones.

Por su funcionamiento, existen dos tipos de puntos de control: los manuales y los automáticos.

Los puntos de control automáticos son gestionados por las Confederaciones Hidrográficas donde están ubicados (Júcar y Segura) y forman parte de la Red automática SAIH, que proporciona información en tiempo real sobre los grandes ríos.

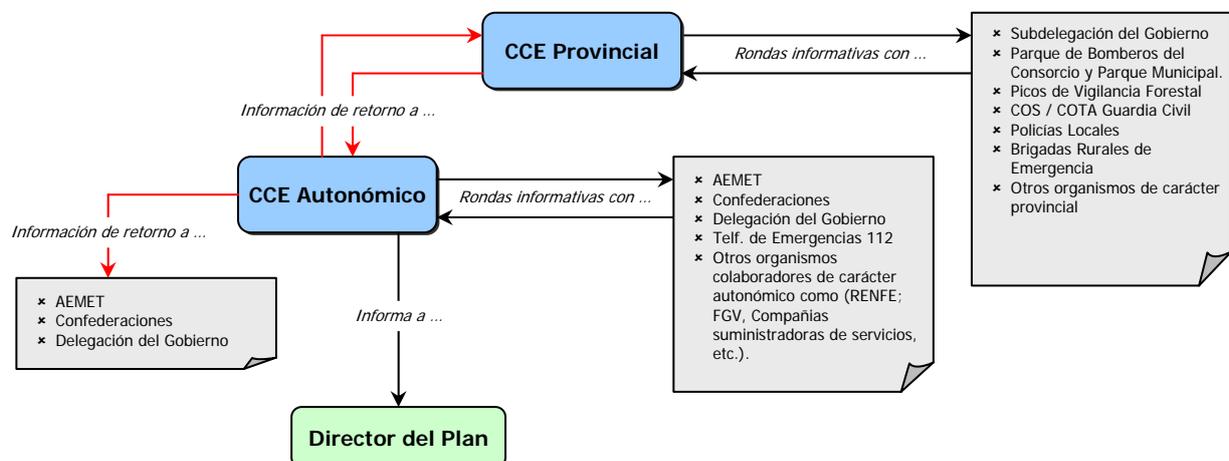
Cuando en los puntos de control de lluvias gestionados por las Confederaciones se alcanzan precipitaciones superiores a los 30 litros en una hora, 50 litros en 4 horas y 100 litros en 12 horas, se genera una alarma que es transmitida en tiempo real tanto a la propia Confederación como al CCE Autonómico quien, en su caso, la trasladará al CCE Provincial.

Con el fin de facilitar la toma de datos sobre precipitaciones o niveles en los cauces que no cuentan con medidores automáticos, se ha dotado a algunas de las cuencas de puntos de control manuales que pueden ser de dos tipos: pluviométricos e hidrológicos. La información sobre la ubicación y características de estos puntos de control se facilita en el **Anexo IV**.

Procedimiento en los CCEs:

La fase de Seguimiento Pluviohidrológico será coordinada por los CCEs Provinciales, que facilitarán la información de retorno al CCE Autonómico.

Los CCEs Provinciales efectuarán *Rondas Informativas* periódicas con una serie de organismos y servicios, con objeto de recabar la información necesaria que permita establecer cual es la situación real en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.



Salvo instrucción expresa del Director del Plan, las *Rondas Informativas* se iniciarán en la franja horaria prevista en la predicción del Boletín de Fenómeno Meteorológico Adverso de AEMET.

Los Organismos y Servicios de los que el CCE Autonómico recabará la información serán los siguientes:

- × Los CCEs Provinciales.
- × AEMET.
- × La Confederación Hidrográfica del Júcar y del Segura.
- × Teléfono de Emergencias **1·1·2**
- × Delegación del Gobierno.
- × Otros organismos/servicios implicados en función del tipo de riesgo (puertos, aeropuertos, RENFE, FGV, etc.).

Por su parte, los CCEs provinciales recabarán información sobre el estado de la situación en su provincia a:

- × Consorcio Provincial de Bomberos.
- × Parque Municipal de Bomberos de la capital de provincia.
- × Picos de Vigilancia Forestal de la Conselleria competente en Medio Ambiente.
- × Subdelegación del Gobierno.
- × COS / COTA de la Guardia Civil.
- × Policías Locales de los municipios potencialmente afectados.
- × Brigadas Rurales de Emergencia.
- × Otros organismos/servicios implicados en función del tipo de riesgo (puertos, aeropuertos, etc.)

El CCE Autonómico recopilará la información de las tres provincias y la trasladará al Director del Plan proporcionando información de retorno a los CCEs Provinciales, a la Delegación del Gobierno, a AEMET, a las Confederaciones Hidrográficas y, en caso de fenómenos localizado a los municipios afectados por los mismos.

La periodicidad mínima en las *Rondas Informativas* será de dos horas.

Procedimiento en el Teléfono de Emergencias 1·1·2

El Teléfono de Emergencias 1·1·2 dispondrá de un procedimiento específico para gestionar este tipo de preemergencias en el que se regulará:

- ✘ La gestión de la información, facilitada o demandada, por los responsables municipales, Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan.
- ✘ Los refuerzos de personal para la atención de llamadas.
- ✘ La elaboración de informes y estadísticas.

En la medida en que se produzcan demandas de intervenciones por parte de los ciudadanos derivadas de la situación de lluvias intensas (achiques, rescates, caída de servicios esenciales, etc.), el Teléfono de Emergencias 1·1·2 facilitará la información de estas solicitudes al CCE Autonómico para que el Director del Plan valore la conveniencia de la declaración de la situación de emergencia.

Procedimiento para los Municipios:

Como se ha mencionado anteriormente, debido a las propias características orográficas de la Comunitat Valenciana, a la propia rapidez y dinámica de los fenómenos tormentosos y a que en algunas cuencas no existen redes automáticas que proporcionen información sobre la intensidad de las precipitaciones o los niveles en los cauces, la participación de los municipios en la fase del Seguimiento es fundamental en la operativa del Plan Especial.

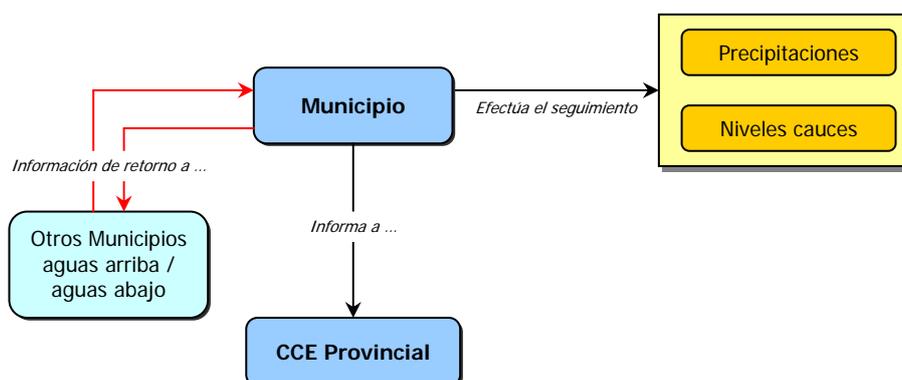
De esta forma, el Alcalde, como máximo responsable de protección civil municipal, será el responsable de dar las instrucciones oportunas en su municipio para asegurar:

- ✘ Que se dispone de la información sobre la evolución meteorológica, ocurrencia de lluvias y nivel del agua en los cauces de su municipio, así como tener conocimiento de la situación en su cuenca hidrográfica.
- ✘ Que se efectúa una vigilancia de la evolución del nivel del agua en los cauces de su término municipal, especialmente los que presenten mayor riesgo poblacional.
- ✘ Que se efectúa el intercambio de información con los municipios aguas arriba y aguas abajo de su cuenca y con el CCE Provincial.

Asimismo, en caso de que la evolución de la situación de preemergencia lo requiera, el Alcalde velará para:

- ✘ Que se impida el estacionamiento o acampada en cauces secos, orillas de ríos, torrenteras, etc., con especial atención a campings ubicados en áreas de riesgo.
- ✘ Que se adopten las medidas preventivas adecuadas en cualquier acto de pública concurrencia previsto en su municipio (pruebas deportivas, exhibiciones, fiestas populares, manifestaciones artísticas, etc.).
- ✘ Que se controlen y/o señalicen los tramos inundables de las carreteras, especialmente las intersecciones con cauces.
- ✘ Que se informe a la población potencialmente afectada por el riesgo.

El Alcalde del municipio, en función de la evolución de la situación, decidirá sobre la conveniencia de la constitución del CECOPAL.



Procedimiento para las Brigadas Rurales de Emergencia:

Los CCEs Provinciales, en función del desarrollo de la situación, podrán requerir a las Brigadas Rurales de Emergencia que efectúen el seguimiento hidrológico en cuencas en las que no se disponga de información o en las que por su evolución sea necesario hacer un seguimiento más intenso del nivel de los caudales en los cauces.

1.4. Declaración del fin de la preemergencia

Una vez finalizada la situación meteorológica adversa y siempre y cuando ésta no haya motivado la declaración de la situación de emergencia, el Director del Plan valorará la conveniencia de declarar el final de la situación de preemergencia, esta declaración será transmitida a todos los organismos, servicios y ayuntamientos previamente alertados por parte de los CCEs respectivos.

Si la declaración de la preemergencia contemplaba, además del de lluvias y tormentas, algún otro fenómeno meteorológico adverso (como puede ser el temporal marítimo, las nieblas, las nevadas, etc.), se optará por agrupar, en la medida de lo posible, el fin de la situación de preemergencia de todos los fenómenos meteorológicos adversos que han motivado la alerta, detallando en el comunicado los riesgos para los que dicha alerta queda desactivada.

No obstante lo anterior, si la situación de preemergencia englobaba más de un fenómeno meteorológico adverso, podrá darse el fin de la preemergencia frente a uno de los fenómenos y dejar activa la situación de preemergencia o emergencia frente a otro de los fenómenos adversos. En todo caso, esta decisión corresponderá al Director del Plan y en el comunicado de fin de la situación de preemergencia se hará constar la emergencia o preemergencias que continúan activas.

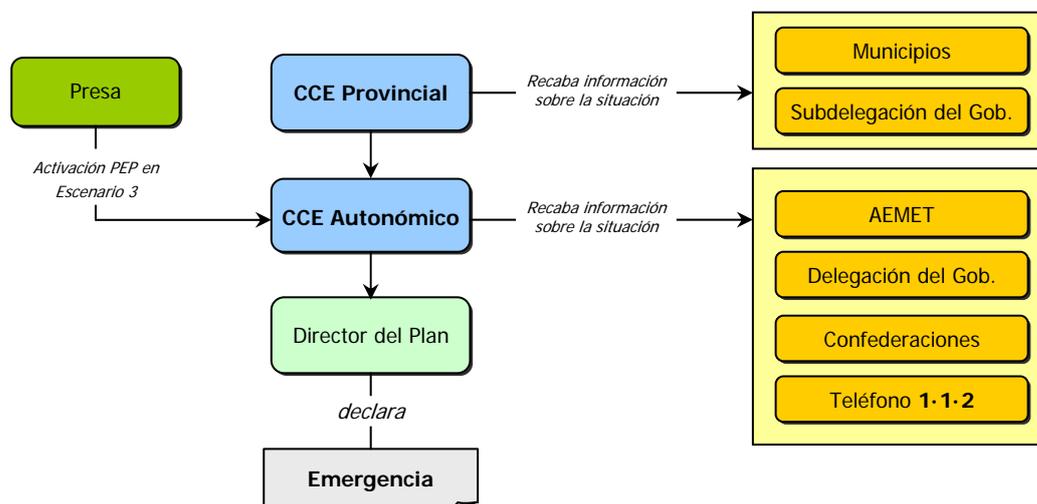
2. Emergencia

La fase de emergencia contempla las actuaciones operativas a desarrollar por los diferentes Organismos y Servicios implicados desde que la inundación es inminente o ésta ya se ha producido hasta que finaliza la situación de riesgo o peligro para la población y comienza la Fase de Normalización.

La fase de emergencia se estructura en cuatro situaciones.

2.1. Declaración de la situación de emergencia

Cuando se constate, a partir de la información obtenida en la fase de seguimiento de la preemergencia, que la inundación es inminente o ésta ya ha comenzado y en aquellos casos en los que se active un Plan de Emergencia de Presa y se clasifique la emergencia como Escenario 2 ó 3, el CCE Autonómico informará al Director del Plan para que éste, en función de la información disponible sobre el alcance de los daños sobre el territorio provocados por las precipitaciones o las crecidas de los ríos, decida la conveniencia de declarar la situación de emergencia.



La declaración de la situación de emergencia tendrá un ámbito territorial concreto, que podrá ser local (afectando a uno o más municipios), comarcal, de cuenca, provincial e incluso autonómico.

Al igual que en la notificación de las preemergencias, una vez declarada la situación de emergencia, el CCE Autonómico, procederá a informar de la misma a todos los municipios afectados por el ámbito territorial de la declaración, a los CCEs Provinciales y a los

Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial que tengan ámbito autonómico. Los CCEs Provinciales serán los encargados de alertar a los Organismos y Servicios involucrados en la operativa del Plan Especial de cada provincia. Los organismos a los que se notificará la declaración de la situación de emergencia variarán en función de la situación declarada.

Contenido de la declaración y sistemas de transmisión

La declaración de la situación de emergencia se hará según los modelos disponibles en los CCEs y en la misma se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- ✖ Fecha y hora de la declaración
- ✖ Situación declarada
- ✖ Ámbito territorial al que afecta.

Al igual que suceda con la notificación de las preemergencias, la comunicación de la declaración de la situación de emergencia por parte de los CCEs a los Municipios, Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan, se efectuará de acuerdo con los procedimientos de comunicación y acuerdos establecidos con los citados Organismos. Del mismo modo, la difusión de la información sobre la declaración de la situación de emergencia a los medios de comunicación social será efectuada, para todos los medios de la Comunitat Valenciana, por los responsables de prensa de la Consellería competente en materia de protección civil y emergencias.

Organismos a alertar:

Los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial a los el CCE Autonómico notificará las situaciones de emergencia son los siguientes:

- ✖ Responsables Autonómicos de los Planes Sectoriales.
- ✖ Responsable de Prensa de la Consellería competente en materia de protección civil y emergencias.
- ✖ Empresas gestoras de los Servicios Básicos y organismos colaboradores con Protección Civil de ámbito autonómico.
- ✖ Supervisor 112.
- ✖ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos del CCE Autonómico.

Los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial a los que los CCEs Provinciales notificarán las situaciones de emergencia son los siguientes:

- ✗ Consorcio Provincial de Bomberos
- ✗ Responsables provinciales de los Planes Sectoriales
- ✗ CICU de la provincia
- ✗ Delegación / Subdelegación del Gobierno en la provincia
- ✗ Empresas gestoras de los Servicios Básicos y organismos colaboradores con Protección Civil de ámbito provincial.
- ✗ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos del CCE Provincial.

Los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial a los que la Delegación / Subdelegaciones del Gobierno notificará las situaciones de emergencia son los siguientes:

- ✗ COS de la Guardia Civil.
- ✗ Cuerpo Nacional de Policía.
- ✗ Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Segura y Ebro.
- ✗ Jefatura Provincial de Tráfico.
- ✗ Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- ✗ Centro Regional de Salvamento y Lucha contra la Contaminación.
- ✗ Unidad Militar de Emergencias
- ✗ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.

Esquema de avisos:



Seguimiento Pluviohidrológico durante la situación de emergencia:

Una vez declarada la situación de emergencia, por norma general y salvo que el Director del Plan ordene lo contrario, se continuarán realizando las labores de **Seguimiento Pluviohidrológico**, este Seguimiento se realizará tanto en el ámbito territorial para el que se ha declarado la situación de emergencia como para el resto del territorio que aún continúe en preemergencia.

2.2. Situación de Emergencia 0

Definición.

La emergencia se calificará como **situación 0** cuando los datos pluviométricos, hidrológicos, o los derivados de una emergencia en una presa permitan prever la inminencia de inundaciones, con peligro para personas y bienes.

La Alerta Hidrológica.

Esta situación comporta la **Alerta Hidrológica**, que se realiza cuando a través de los datos de la Fase de Seguimiento Pluviohidrológico, se detectan lluvias muy fuertes o torrenciales y avenidas que hacen previsible la inundación, con peligro para personas y bienes.

También se produce la Alerta Hidrológica cuando se activa un Plan de Emergencia de Presa y se clasifica la emergencia como Escenario 2 ó 3 (ver más información apartado 4. de este mismo volumen).

La Alerta Hidrológica por tanto consiste en el aviso a los municipios previsiblemente afectados por una situación de riesgo inminente de inundación, para que éstos adopten las medidas de protección a la población adecuadas.

Las Confederaciones Hidrográficas serán las encargadas de facilitar la información sobre la posibilidad de desbordamiento en las cuencas, especialmente en los casos de los grandes ríos. Para el caso de los barrancos y cuencas menores y en aquellos casos en los que la información sobre la posibilidad de inundaciones proceda de otros Organismos o Servicios, el CCE Autonómico contrastará la información con la Confederación Hidrográfica para determinar el ámbito territorial de afección de la Alerta Hidrológica.

La Alerta Hidrológica puede evolucionar a una emergencia de situación 1, 2 o, en caso de que no se produzcan inundación, a una situación de fin de emergencia.

La comunicación se hará a través de los canales establecidos para las notificaciones a los municipios por parte del CCE Autonómico, pero en casos de especial urgencia o gravedad, se tratará de dar una información puntual vía Teléfono al Alcalde o responsable municipal designado al efecto.

Procedimiento en los CCEs:

Una vez efectuada la Alerta Hidrológica, desde los CCEs Provinciales se efectuará un seguimiento específico de la evolución de la situación en el ámbito territorial donde se haya declarado la Alerta.

Este seguimiento tendrá como objeto constatar que la inundación se produce y el alcance de la misma.

En caso necesario, desde el CCE Provincial, se podrán movilizar dotaciones de Bomberos y de Brigadas Rurales de Emergencia con el fin de:

- ✦ Apoyar a los municipios en la adopción de las medidas de protección a la población
- ✦ Realizar un Seguimiento específico de la evolución de los cauces del ámbito territorial de la alerta.

Al igual que con las *Rondas de Seguimiento* de la Preemergencia, con la información disponible sobre las rondas específicas de la Alerta Hidrológica, los CCEs Provinciales facilitarán información de retorno al CCE Autonómico para que éste informe al Director del Plan, a las Confederaciones Hidrográficas, a la Delegación del Gobierno y a los municipios afectados.

Procedimiento para los Municipios:

En caso de alerta hidrológica, desde los Ayuntamientos se desarrollarán las siguientes misiones:

- ✦ El Director del PTM / PAM decidirá la conveniencia de la constitución del CECOPAL.
- ✦ Avisos e información a la población.
- ✦ Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente. Evacuación y albergue.
- ✦ Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas.
- ✦ Vigilancia de puntos críticos en vías de comunicación.

- ✘ Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.
- ✘ Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.

Además de estas misiones, desde los Ayuntamientos se continuarán realizando las misiones del **Seguimiento Pluviohidrológico** descritas en el apartado de Preemergencia.

Los Ayuntamientos deberán canalizar sus peticiones de solicitudes de recursos al CCE Provincial vía radio, teléfono de 9 cifras o mediante el uso del Teléfono **1·1·2**.

2.3. Situación de Emergencia 1

Definición.

Es una situación en la que se han producido inundaciones en zonas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada con los recursos locales o ciertos recursos de ámbito superior, en primera intervención (bomberos, policía autonómica, guardia civil, cuerpo nacional de policía, recursos sanitarios...).

Procedimiento en los CCEs:

Desde el CCE Provincial, se efectuará la coordinación de las demandas de recursos efectuadas por los municipios afectados.

Los CCEs Provinciales, facilitarán puntualmente al CCE Autonómico la información sobre el estado de la situación de emergencia.

El CCE Autonómico, con los datos facilitados por los CCEs Provinciales, elaborará el *Informe de Seguimiento de la Situación de Emergencia* que contendrá al menos, la siguiente información:

- ✘ Resumen cronológico de todas las declaraciones de inicio y fin de las situaciones Preemergencia y Emergencia, con la justificación de los motivos que han conducido a éstas declaraciones (boletines meteorológicos adversos, previsibles desbordamientos en cauces, incidentes en presas, alcance de los daños de las inundaciones) e indicando las principales actuaciones operativas efectuadas en dichas situaciones.

- ✘ A nivel provincial se efectuará un análisis de la situación actual de la emergencia, con especial atención a los siguientes aspectos:
 - Descripción del Seguimiento Pluviohidrológico (datos sobre precipitaciones y niveles de los cauces)
 - Descripción de las zonas inundadas con expresión de los incidentes más relevantes que suponen las principales líneas de actuación.
 - Descripción de los incidentes que han supuesto o suponen riesgo para las personas.
 - Descripción de las Medidas de Protección a la población adoptadas.
 - Afección de las Inundaciones sobre los siguientes sectores: vías de comunicación (carreteras, ferrocarril, puertos y aeropuertos), Corte en los Servicios Básicos (agua, electricidad, gas y teléfono).
 - Estadísticas de demandas de servicios y gestiones realizadas desde el Teléfono de Emergencias 112 y las diferentes Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención.

- ✘ Previsiones meteorológicas e hidrológicas en el corto y medio plazo.

Procedimiento en los Municipios

Los Municipios afectados por la declaración de la situación de emergencia 1 deberán de activar su Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones (o en su defecto el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias) y constituir el CECOPAL según lo indicado en el mismo.

En esta situación de emergencia, los Ayuntamientos desarrollarán, además de las misiones indicadas en la situación de emergencia 0 (Alerta Hidrológica), las siguientes misiones:

- ✘ Coordinar la actuación de los recursos y servicios movilizados desde el CCE Provincial para hacer frente a la emergencia en su término municipal.
- ✘ Proponer al Director del Plan la conveniencia de la constitución de un Puesto de Mando Avanzado y/o un Centro de Recepción de Medios.
- ✘ Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- ✘ Apoyo a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.

Los Ayuntamientos deberán canalizar sus peticiones de solicitudes de recursos al CCE Provincial vía radio, teléfono de 9 cifras o mediante el uso del Teléfono **1·1·2**

Integración de los recursos municipales en la estructura del Plan Especial:

Los recursos municipales y los recursos externos movilizados como apoyo a los municipios trabajarán coordinadamente siguiendo la estructura de Unidades Básicas de Intervención descrita en el presente plan.

Los recursos municipales se integrarán en esta estructura de UBIs según lo indicado en el PAM o el PTM. En aquellos casos en los que el municipio no disponga de éstos planes se seguirán los siguientes criterios:

- ✦ La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- ✦ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- ✦ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan de Actuación Municipal, fundamentalmente en el de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

2.4. Situación de Emergencia 2

Definición

Son aquellas en que se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas, permiten prever una extensión o agravamiento significativo de aquéllas.

Se declarará la emergencia de situación 2 en todas aquellas situaciones en las que el Director del Plan estime que para su resolución es necesaria la constitución de CECOPI.

Corresponde también a esta situación, las emergencias declaradas como Escenarios 2 ó 3 según los Planes de Emergencia en Presas y en los que el Director del Plan estime que para su gestión es necesaria la constitución del CECOPI.

Procedimiento en los CCEs:

Hasta la constitución del CECOPI, los CCEs continuarán desarrollando sus misiones según lo indicado para la situación de emergencia 1.

Constitución del CECOPI

El Director del Plan será el encargado de valorar la necesidad de constituir el CECOPI y decidir la ubicación de éste, que podrá ser, en el CCE de la Provincia afectada o en el CCE Autonómico.

El CCE Autonómico será el encargado de efectuar la convocatoria a los miembros del CECOPI a través del procedimiento establecido al efecto. La Delegación / Subdelegación del Gobierno, serán las encargadas de convocar a los organismos de la Administración General del Estado integrantes del CECOPI.

Una vez constituido el CECOPI, será éste el que asuma la gestión de la emergencia, desarrollando los diferentes órganos que lo integran las funciones asignadas a éstos indicadas en el volumen III de este Plan. A partir de este momento los CCEs actuarán como órgano de apoyo del CECOPI siguiendo las prioridades, órdenes y consignas indicadas por éste.

Los CCEs establecerán procedimientos de actuación específicos para definir las actuaciones a desarrollar por éstos en caso de constitución del CECOPI. Dichos procedimientos establecerán las pautas de coordinación en los flujos de información entrante y saliente sobre la emergencia y en particular, sobre:

- ✘ Demandas de servicios por parte de los Ayuntamientos
- ✘ Demandas de servicios por parte de los ciudadanos (llamadas efectuadas al Teléfono 1·1·2)
- ✘ Información sobre el Seguimiento Pluviohidrológico.
- ✘ Caída y reposición de Servicios Básicos

Procedimiento en los Municipios

El procedimiento para los Ayuntamientos en esta situación de emergencia será el mismo que el indicado para la situación de emergencia 1.

2.5. Actuaciones de carácter general con independencia de la situación de emergencia declarada

Procedimiento para las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención

Las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención desarrollarán las siguientes misiones:

- ✦ Coordinar la movilización de las demandas de intervención de sus recursos en las situaciones de emergencia 0 y 1.
- ✦ Coordinar las actuaciones de sus recursos en el terreno en aquellos casos en los que no esté constituido el CECOPAL y el PMA.
- ✦ Facilitar información de retorno al CCE Provincial sobre la emergencia.

Algunas Centrales de Coordinación de Servicios de Intervención (como puede ser el caso de los CICUs o las Centrales de los Consorcios Provinciales de Bomberos) pueden asumir, en el transcurso de la emergencia, el papel de Central de Coordinación del Plan Sectorial que les corresponda.

En el momento en que sea declarada la situación de emergencia 2, la coordinación de las actuaciones a desarrollar desde las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención será asumida desde el CECOPI por el Jefe de la Unidad a la que estén adscritas.

Procedimiento para las Centrales de Coordinación de los Planes Sectoriales

En función de la demanda de recursos y los problemas ocasionados por la emergencia, el Director del Plan valorará la necesidad de solicitar la activación de uno o varios de los Planes Sectoriales del PTE.

Para la gestión de las incidencias derivadas de una situación de lluvias intensas, los planes sectoriales que normalmente es necesaria su activación son los siguientes:

- ✦ **Plan Sectorial de Carreteras:**
 - Gestión de la información sobre la incidencia de la situación de emergencia sobre los viales (de todas las titularidades).
 - Cortes de carreteras.
 - Establecimiento de rutas alternativas.

- Información a la población sobre esta materia.
- Coordinación de las prioridades en la limpieza y adecuación de los viales.
- × **Plan Sectorial de Transporte:** gestión de las demandas de vehículos de transporte para:
 - La adopción de medidas de protección a la población (alejamiento y evacuación).
 - El Apoyo Logístico.
- × **Plan Sectorial de Albergue y Asistencia:**
 - Albergue y Asistencia de las personas evacuadas por la situación de emergencia.
- × **Plan Sectorial de Abastecimiento:**
 - Suministro de Agua, víveres y artículos de primera necesidad.
 - Suministro de maquinaria y vehículos para las labores de rehabilitación.

En el momento en que se active alguno de los Planes Sectoriales antes descritos, el CCE Provincial se apoyará en el Centro de Coordinación del Plan Sectorial activado en la gestión de las demandas de recursos adscritos al mismo y en la gestión de la información sobre el área de actividad coordinada por éstos.

Procedimiento en el Teléfono de Emergencias 1·1·2

El Teléfono de Emergencias 1·1·2 dispondrá de un procedimiento específico para gestionar este tipo de emergencias en el que se regulará:

- × La gestión de la información, facilitada o demandada, por los responsables municipales, Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan.
- × Gestión de demandas de intervenciones de recursos en función del tipo de servicio y situación de emergencia declarada.
- × Gestión, en su caso, de las demandas de información del ciudadano sobre la situación de emergencia y las medidas de protección a adoptar.
- × Los refuerzos de personal para la atención de llamadas.
- × La elaboración de informes y estadísticas.

Declarada la situación de emergencia, las demandas que los ciudadanos hagan directamente a través del 112 no seguirán su procedimiento de gestión ordinario, sino que serán canalizadas a los Servicios Operativos según las prioridades y el procedimiento elaborado al efecto para esta situación de emergencia.

2.6. Declaración del fin de la situación de emergencia

Una vez finalizada la situación de peligro para las personas y los bienes, el Director del Plan valorará la conveniencia de declarar el final de la situación de emergencia, esta declaración será transmitida a todos los organismos, servicios y ayuntamientos previamente alertados por parte de los CCEs respectivos.

La situación de emergencia podrá concluir, sin que con ello signifique que deba darse por finalizado un episodio de preemergencia, es decir, podrán quedar activas preemergencias por lluvias o tormentas incluso en el mismo ámbito territorial donde hubiera sido declarada una situación de emergencia.

3. Procedimiento de Emergencia en Presas

3.1. Escenarios de Emergencia en Presas

Causas, Umbrales y Sucesos desencadenantes

Los Planes de Emergencia de Presas (PEP) agrupan las causas por las que se puede declarar un escenario de emergencia los siguientes 8 tipos:

Tipología	Causas
Acción externa	Avenidas. Deslizamientos de ladera. Sismos. Tormentas extremas. Fuego Vandalismo. Sabotaje/guerras Efectos térmicos. Ciclos hielo–deshielo. Acción del hielo. Cargas imprevistas sobre la presa
Relativas al hormigón	Reacciones químicas en el hormigón. Ataque por sulfatos. Lavado del hormigón. Envejecimiento del hormigón. Retracción del hormigón. Expansión del hormigón. Agrietamiento del hormigón. Porosidad del hormigón. Fractura del hormigón. Deterioro del hormigón.
Relativos a la presa	Concentraciones de tensiones. Sobretensiones en la presa. Deslizamiento de la presa. Movimientos en la presa. Apertura de juntas. Cegado de drenes. Autosellado de grietas. Movimiento de los estribos. Vertido sobre la presa.
Relativos al cimiento	Movimientos del cimiento. Sobretensiones en el cimiento. Subpresiones anómalas. Deterioro del cimiento. Fallo en el drenaje del cimiento. Apertura de grietas y fallas del cimiento. Reapertura de cavidades. Colapso de cavidades. Fallo en contacto entre presa y cimiento
Relativas al aliviadero	Vertido sobre compuertas. Pérdida de operatividad del aliviadero. Roturas de compuertas
Relativas a la evacuación	Aterramiento de los desagües. Pérdida de la capacidad del cauce. No operatividad del desagüe de fondo
Relativos al embalse	Saturación de las laderas del embalse. Oleaje en el embalse. Nuevas vías de filtración en el vaso
Relativas a las instalaciones	Fallo en la alimentación eléctrica. No operatividad del grupo electrógeno. Fallo en la iluminación. No operatividad de los accesos. No operatividad de las comunicaciones. Pérdida de control de la presa. Aislamiento de la presa

Para poder declarar los escenarios, los PEPs definen una serie de umbrales asociados a unos sucesos desencadenantes que se agrupan en las siguientes categorías:

- ✘ Avenidas
- ✘ Sismos
- ✘ Consecuencia de las inspecciones
- ✘ Consecuencia de la auscultación
- ✘ Consecuencias de precipitaciones extremas

Definición de los Escenarios

La definición de los escenarios de emergencia en los PEPs es la siguiente:

- ✘ **Escenario 0.** Escenario de control de la seguridad: Las condiciones existentes y las previsiones, aconsejan una intensificación de la vigilancia y el control de la presa, no requiriéndose la puesta en práctica de medidas de intervención para la reducción del riesgo.
- ✘ **Escenario 1.** Escenario de aplicación de medidas correctoras: Se han producido acontecimientos que, de no aplicarse medidas de corrección (técnicas, de explotación, desembalses, etc.), podrían ocasionar peligro de avería grave o de rotura de la presa, si bien la situación puede solventarse con seguridad mediante la aplicación de las medidas previstas y los medios disponibles.
- ✘ **Escenario 2.** Escenario excepcional: Existe peligro de rotura o avería grave de la presa y no puede asegurarse con certeza que puede ser controlado mediante aplicación de las medidas y medios disponibles.
- ✘ **Escenario 3.** Escenario Límite: La probabilidad de rotura de la presa es elevada o ésta ya ha comenzado, resultando prácticamente inevitable que se produzca la onda de avenida generada por dicha rotura.

Notificación:

Será responsabilidad del Director del PEP la notificación al CCE Autonómico de los Escenarios de Emergencia clasificados como 1, 2 y 3.

3.2. Procedimiento General

Ámbito Territorial del PEP

Para el establecimiento de los procedimientos operativos a implementar en caso de declaraciones de preemergencia o emergencia derivada de la activación de un PEP se definen los siguientes ámbitos Territoriales:

- ✘ **Zona I:** Comprende los municipios que tienen zonas con elementos vulnerables en las zonas indicadas en el Análisis de Riesgo del PEP, a las que les pueda afectar la onda de avenida de rotura de la presa y producirles daños en la primera media hora de avenida.
- ✘ **Zona II:** Comprende los municipios que tienen zonas con elementos vulnerables en las zonas indicadas en el Análisis de Riesgo del PEP, a las que les pueda afectar la

onda de avenida de rotura de la presa y producirles daños a partir de la primera media hora de avenida hasta las dos horas.

- × **Zona de Alerta.** Comprende todos los municipios situados aguas abajo de la Presa.

Declaraciones de Preemergencia y Emergencia

El CCE Autonómico informará al Director del presente Plan, que procederá a declarar la situación de emergencia según los siguientes criterios:

Escenario 1.

Se declarará la situación de preemergencia por incidente en Presa y se transmitirá la misma a los municipios situados en la Zona de Alerta del PEP.

La declaración de la situación de preemergencia se hará según los modelos disponibles en los CCEs y en la misma se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- × Fecha y hora de la declaración.
- × Plan de Emergencia de Presa activado y Escenario declarado.
- × Zonas meteorológicas afectadas.

El Director del Plan valorará la conveniencia de comunicar esta declaración a los Organismos y Servicios involucrados en la operatividad del Plan e indicados en el apartado 1 del presente Volumen.

Escenarios 2 y 3

Se declarará la situación de emergencia 0 por incidente en Presa y se procederá a transmitir la Alerta Hidrológica a todos los municipios situados en la Zona de Alerta del PEP.

Además de esto y con objeto de asegurar que todos los municipios son conocedores de la situación y se adoptan las medidas de protección a la población, se contactará telefónicamente con todos los municipios incluidos en la Zona I y posteriormente con los comprendidos en la Zona II.

En función de las características de la emergencia, el alcance de los daños potenciales y la información disponible sobre la misma, el Director del Plan valorará la necesidad de declarar la situación de emergencia 2.

Notificación y Seguimiento:

El CCE Autonómico será el encargado de efectuar la primera notificación a los Municipios afectados mientras que desde el CCE Provincial se efectuará el seguimiento específico de la situación en la Presa, estableciendo comunicaciones con el Director del PEP, la Confederación Hidrográfica y proporcionando información de retorno al Director del Plan y los Municipios de la Zonas I y II.

Dispositivos Preventivos:

En aquellos casos en los que la situación lo aconseje, el Director del Plan podrá ordenar la constitución de *Dispositivos Preventivos* que estarán integrados por los recursos de las Unidades Básicas de Intervención movilizados *a priori* en previsión de que los posibles daños que pueden ocasionarse por la rotura de la Presa.

El Director del Plan nombrará un coordinador del *Dispositivo Preventivo* que será el encargado de actuar de enlace con el CCE Provincial.

En caso de materializarse la emergencia, los recursos adscritos a este Dispositivo Preventivo se integrarán en las correspondientes Unidades Básicas de Intervención al coordinadas a través del CECOPAL o, en caso de constituirse, el PMA.

Actuaciones Municipales

Los municipios incluidos en la Zona I y Zona II alertados activarán sus Planes de Actuación Municipales (o el PTM en caso de no disponer de éstos) y constituirán el CECOPAL.

En los Planes de Actuación Municipal se recogen las actuaciones particulares a desarrollar para la protección a la población de las zonas potencialmente afectadas por la rotura de la Presa.

A continuación se relacionan de una forma genérica las medidas a adoptar desde los municipios:

- ✘ Evacuaciones preventivas de la población potencialmente afectada por la onda de avenida en caso de rotura.
- ✘ Prohibición de actividades en los cauces o en las proximidades de éstos.

- ✘ La Policía Local, en coordinación con la Guardia Civil, realizarán los cortes de tráfico en los viales locales (especialmente en los puentes o en los cruces de los cauces) cuando estas puedan resultar afectadas por la onda de avenida.
- ✘ Coordinación de los recursos locales para la adopción de las medidas de protección a la población, en especial el alejamiento y la evacuación.
- ✘ Avisos a la población con carácter previo e información a la población sobre el estado de situación de la emergencia en el transcurso de la misma.
- ✘ Coordinación del Abastecimiento a la población afectada.
- ✘ Atención a las personas evacuadas.

Activación de los avisos acústicos a la población.

En caso de rotura inminente, el Director del PEP ordenará la activación de los avisos acústicos a la población e informará con carácter inmediato de la activación de estos avisos al CCE Autonómico.

El CCE Autonómico trasladará la información a:

- ✘ Director del Plan
- ✘ CCE Provincial
- ✘ Municipios en la Zona I y II.
- ✘ Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- ✘ Guardia Civil

Actuaciones de la Guardia Civil

La Guardia Civil realizará los cortes de tráfico en las carreteras interurbanas (especialmente en los puentes o en los cruces de los cauces) cuando estas puedan resultar afectadas por la onda de avenida.

3.3. Procedimientos específicos

Las Presas que disponen de Plan de Emergencia aprobado son las siguientes:



1. Amadorio
2. Azud de Terrateig
3. Balsa de San Diego
4. Beniarrés
5. Guadalest
6. La Pedrera
7. Balsa de Acumulación de la Acequia Real del Júcar
8. Oliva



1. Amadorio

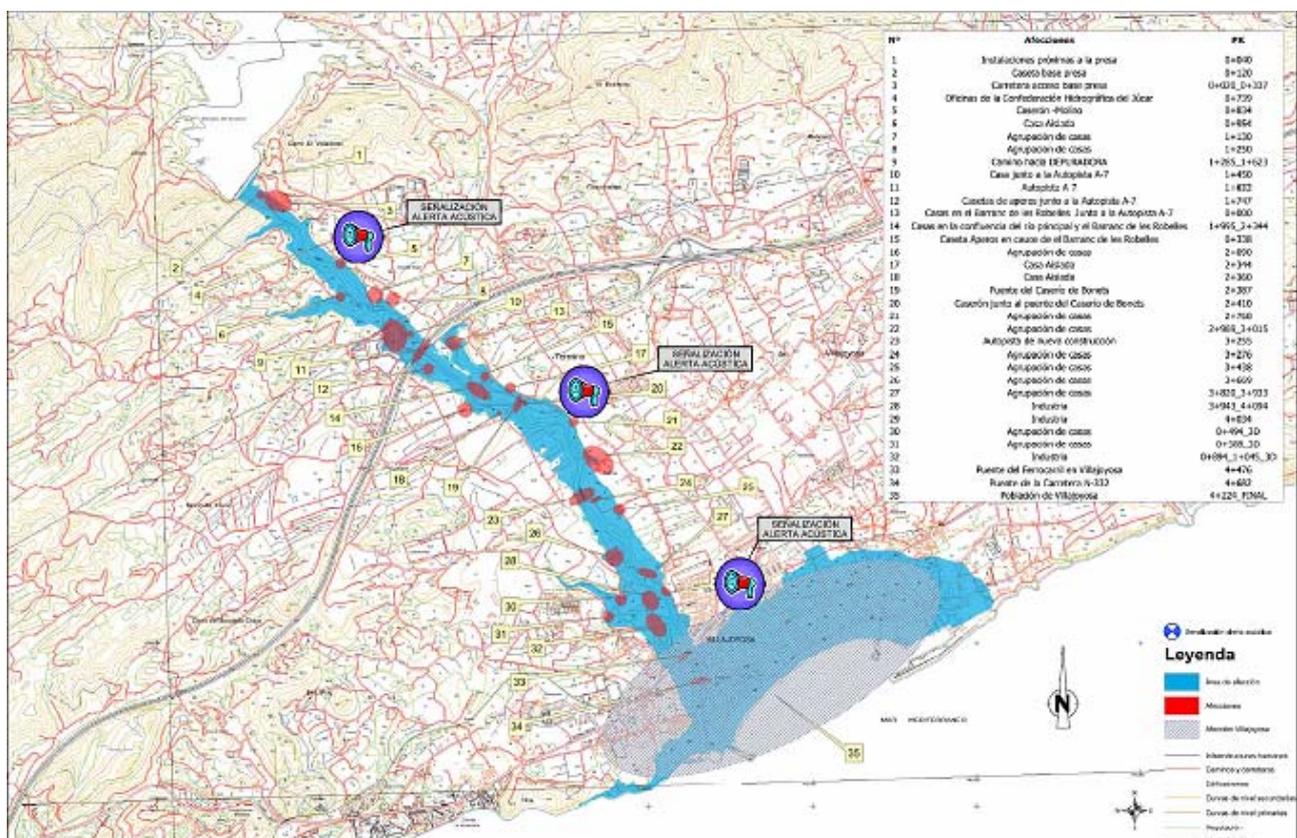
Zona I

Municipio	Problemática
Villajoyosa	12 Casas Aisladas 13 Agrupaciones de Casas Casco urbano de Villajoyosa Camino hacia la Depuradora Autopista AP7 PTE01 (Caserío Bonets) PTE02 (FF.CC.) PTE03 (N-332) 3 Industrias

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de **tres** sirenas de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



2. Azud de Terrateig

Zona I

Municipio	Problemática
Terrateig	
Almiserá	Núcleo Urbano (TR05 y TR07) Viviendas Aisladas (TR01) PTE (TR06) (Puente acceso a Almiserá desde la CV-6086)
Llocnou de Sant Jeroni	Núcleo Urbano (TR03) PTE (TR04) PTE (TR06) (Puente acceso a Almiserá desde la CV-6086)
Castellonet de la Conquesta	
Rótova	Viviendas Aisladas (TR08) PTE (TR09 y TR10) Sobre la CV6080

Zona II

Municipio	Problemática
Rótova	Crta. CV-6060 Crta. CV-60 Núcleo Urbano (TR13) y Zona Deportiva (TR12) Puente Carretera Local de Rótova (TR14) Agrupación de Viviendas (TR15 y TR18)
Alfauir	AGC Convent de Sant Jeroni (TR16) Crta CV-60
Ador	
Palma de Gandía	Cantera (TR19), AGC (TR20) PTE CV-685 (TR21) PTE Carretera Local (TR22) Casco Urbano (TR23)
Beniarjó	AGC (TR24 y TR25)
Real de Gandía	PTE AP7 (TR27) Casco Urbano (Benissacareig) (TR29)
Almoines	PTE AP7 (TR27) AGC (TR28) (Molino de Cal del Duc) Casco Urbano Almoines (TR30)
Benirredrá	

Gandía	PTE N-332 (TR31) Casco Urbano Gandía (TR32) PTE Via Verde de la Safor (TR33) PTE Tetuán (TR34) PTE Viejo de Oliva (TR35) PTE Pasarela Peatonal PTE de Alicante PTE Crt. CV-671 PTE Acceso al Polígono Rafalcaid Crt. N-337 AGC (Alquería) (TR43) Línea Eléctrica (AT 132KV) (TR44) Crt. CV-670 PTE Daimuz (CV-670) (TR47) AGC (Les Foies) (TR48) AGC (Venecia) (TR49) AGC (Marenys de Rafalcaid) (TR50)
--------	--

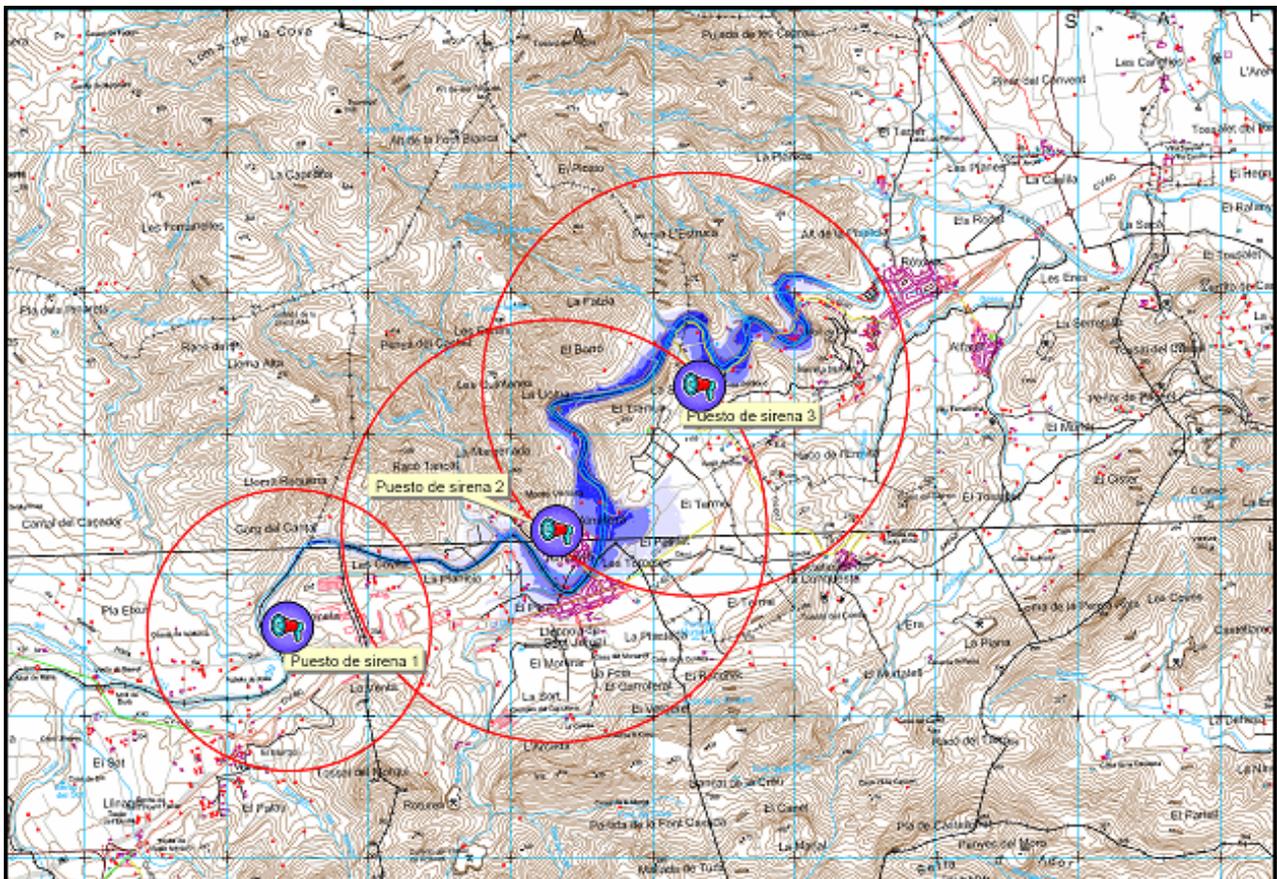
Otros municipios en la Zona de Alerta (más de dos horas)

Municipio	Problemática
Daimús	Casco Urbano de Daimús Les Marines (TR51)

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de 3 sirenas de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



3. Balsa de San Diego

Zona I

Municipio	Problemática
Villena	Edificaciones Líneas Eléctricas Carreteras: CV-656, N-330, CV-813, CV-812
Fontanars dels Alforins	
La Font de la Figuera	

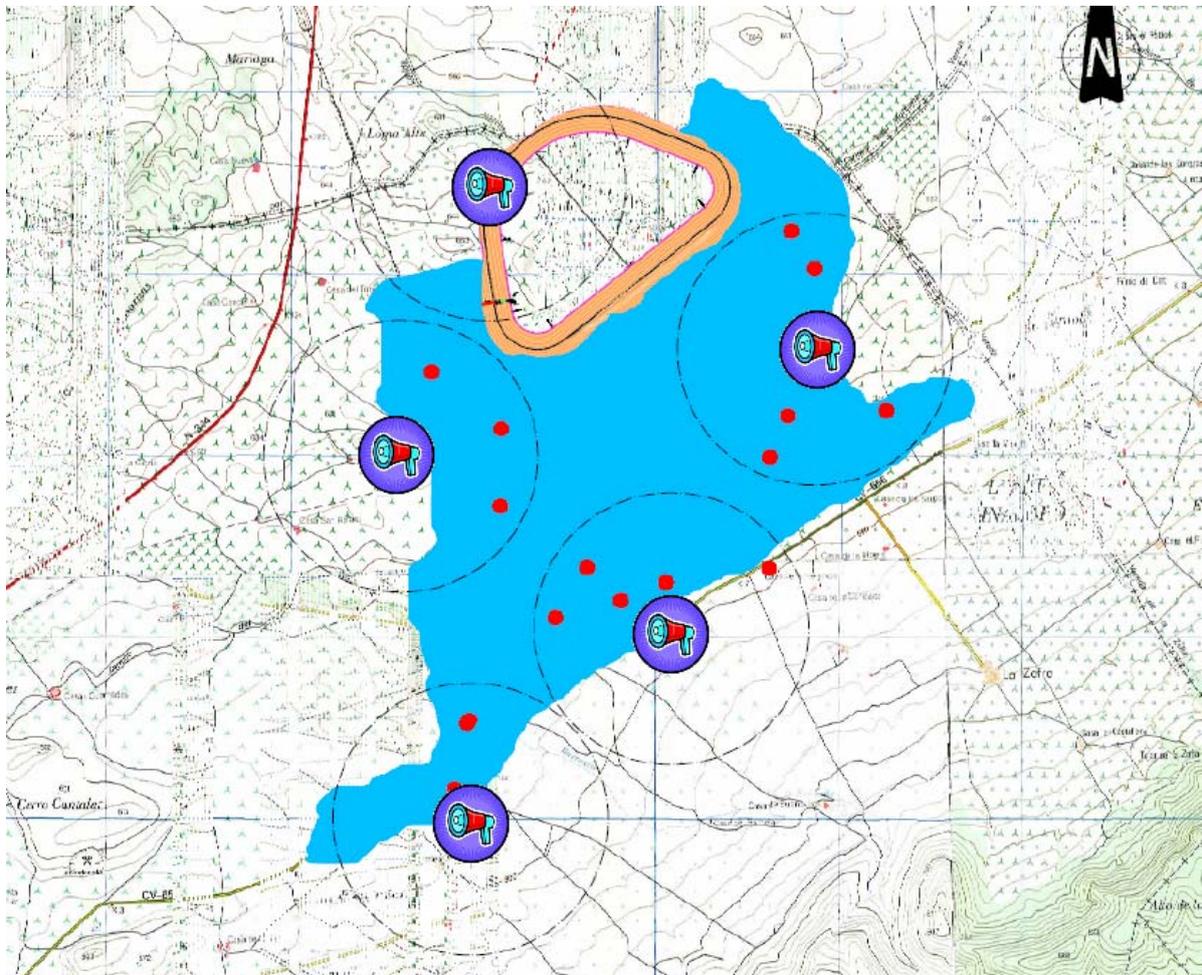
Otros municipios en la Zona de Alerta (más de dos horas)

Municipio	Problemática
Sax	Edificaciones CV-211
Elda	Edificaciones FF.CC. Puente

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de 5 sirenas de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



4. Beniarrés

Zona I

Municipio	Problemática
Beniarrés	3 Agrupaciones de Casas (AGC01 -> AGC03)
Lorcha	1 Agrupación de Casas (AGC04) CRT01 (CV-701) CRT02 (CV-701)

Zona II

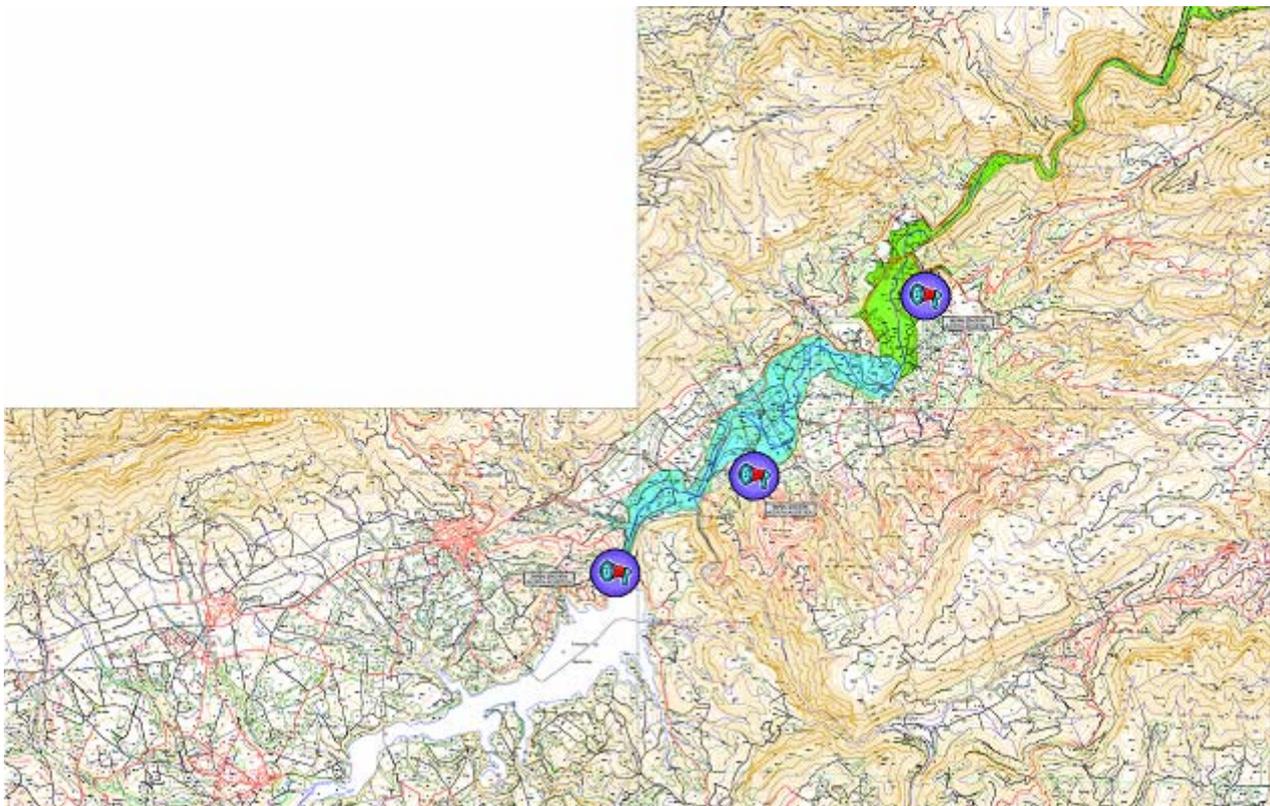
Municipio	Problemática
Lorcha	7 Agrupaciones de Casas (AGC05 -> AGC11) PTE01 (Crta CV-701) CRT03 (CV-701) CRT04 (CV-7010)
Villalonga	27 Agrupaciones de Casas (AGC12 -> AGC37) PTE02 (Crta CV-685) CRT05 (CV-685) CRT06 (CV-680)
Ador	6 Agrupaciones de Casas (AGC36 -> AGC41) CRT06 (CV-680)
Potries	5 Agrupaciones de Casas (AGC38 -> AGC42)
Palma de Gandía	3 Agrupaciones de Casas (AGC42 -> AGC44)
Beniflá	2 Agrupaciones de Casas (AGC43 -> AGC44)
Beniarjó	5 Agrupaciones de Casas (AGC45 -> AGC49) PTE03 (Puente de Beniarjó)
Real de Gandía	9 Agrupaciones de Casas (AGC47 -> AGC55) PTE04 (A-7)
Almoines	4 Agrupaciones de Casas (AGC53 -> AGC56) PTE04 (A-7)
Gandia	1 Agrupación de Casas (AGC56) PTE05 (FF.CC. Abandonado) PTE06 (C/Tetuá) PTE07 (C/Oliva) PTE08 (Puente Atirantado) PTE09 (N-332) PTE10 (Pte. Carril de Bicicletas) PTE11 (Pte. Junto a Centro Comercial) PTE12 (Pte. Junto a EDAR)
Daimús	1 Agrupación de Casas (AGC56)

Guardamar de la Safor	1 Agrupación de Casas (AGC56)
-----------------------	-------------------------------

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de **3** sirenas de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



5. Guadalest

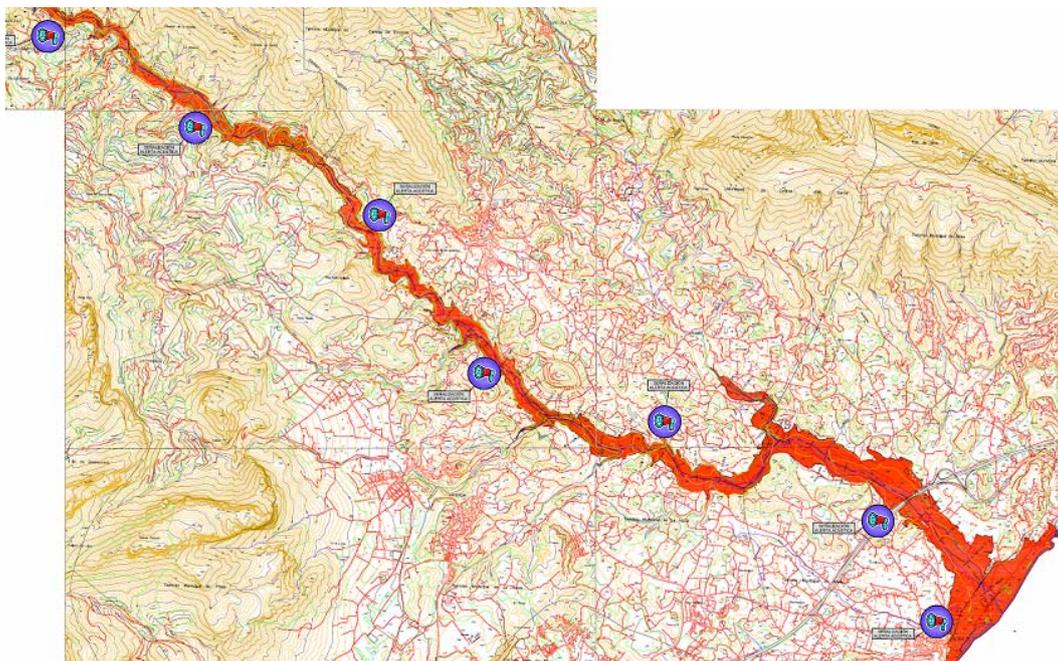
Zona I

Municipio	Problemática
El Castell de Guadalest	16 Agrupaciones de Casas (AGC01 -> AGC16) Puente PTE01 CV-755 Carretera de Acceso a la Presa
Callosa d'En Sarrià	35 Agrupaciones de Casas (AGC17 -> AGC29, AGC33, AGC34, AGC36 -> AGC39, AGC41->AGC56) Puente PTE02 CV-755
Polop	7 Agrupaciones de Casas (AGC30 -> AGC 32, AGC34, AGC35, AGC38, AGC40) Puente PTE02 CV-755
La Nucia	7 Agrupaciones de Casas (AGC41 -> AGC44, AGC46->AGC48)
Altea	12 Agrupaciones de Casas (AGC56 -> AGC67) Puente PTE03 AP-7 Puente PTE04 FF.CC. Puente PTE05 N-332

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de 7 **sirenas** de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



6. La Pedrera

La zona de afección de la rotura de esta presa provoca múltiples afecciones que se detallan en el Anexo II. A continuación se relacionan las más relevantes:

Zona I

Municipio	Problemática
Orihuela	Carreteras: CV-925, CV-950, de Torremendo, CV-920, CV-95, CV-922, CV-919, CV-910, CV-911 Puente Crta. Torremendo Puente CV-95 Urbanizaciones y zonas residenciales Barrio Nuevo. Línea FF.CC. San Bartolomé Hospital de la Vega Baja
Bigastro	Carretera CV-95, CV-96 Casco urbano de Bigastro Polideportivo
Jacarilla	Casco Urbano de Jacarilla Carreteras CV-960, CV-920, CV-95 Puente CV-920 (sobre rambla de Alcoriza) Polígono Industrial Apatel

Zona II

Municipio	Problemática
Redován	
Benejuzar	Puente sobre la CV-931 Crta. CV-914 Urb. Las Barracas
Almordí	Casco Urbano Polígono Industrial CV-936, CV-912, CV-905, CV-910 El Saladar.
Algorfa	
Callosa del Segura	Polígono Industrial, Urbanizaciones y Polideportivo Estación FF.CC. Barrio de Follana, Pueblo San José y Pueblo de San Roque Crta. CV-913

Rafal	Casco Urbano, Polideportivo y Urbanizaciones CV-911
Albatera	
Catral	Casco Urbano Urbanizaciones Polígono Industrial CV-913, CV-909, CV-9218, CV-8620, CV-861 Autopista A-37
Daya Nueva	Urbanizaciones CV-902, CV-862, CV-852
San Isidro	
Dolores	Casco Urbano y Urbanizaciones Polígono Industrial CV-901, CV-905, CV-9218, CV-859, CV-861, CV-855, CV-858
Crevillent	Sant Felipe Neri y el Realengo Parque Natural Hondó

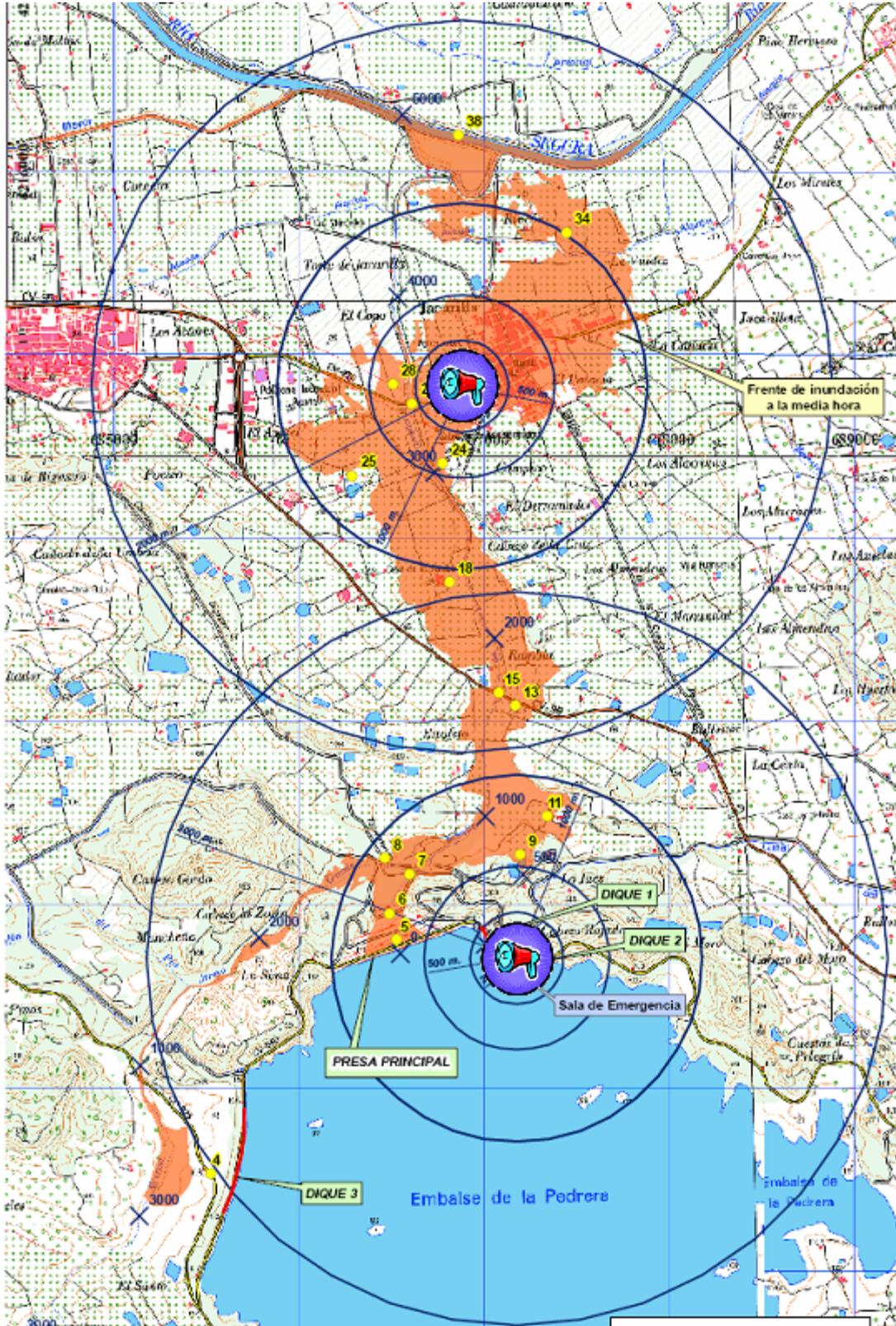
Otros municipios en la Zona de Alerta (más de dos horas)

Municipio	Problemática
Daya Vieja	CV-901
Formentera del Segura	
San Fulgencio	Casco Urbano y Urbanizaciones, Polideportivo Piscifactoría CV-960, CV-903, CV-859, CV-860
Rojales	CV-903, CV-920
Guardamar del Segura	CV-910, CV-920, N-332, CV-859, N-340 Puente sobre la N-332
Elx	Parque Natural Hondó Urbanización Santa Fe CV-855, CV-861, CV-860, CV-853
Santa Pola	Salinas N-332

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de 2 sirenas de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



7. Balsa de Acumulación de la Acequia Real del Júcar

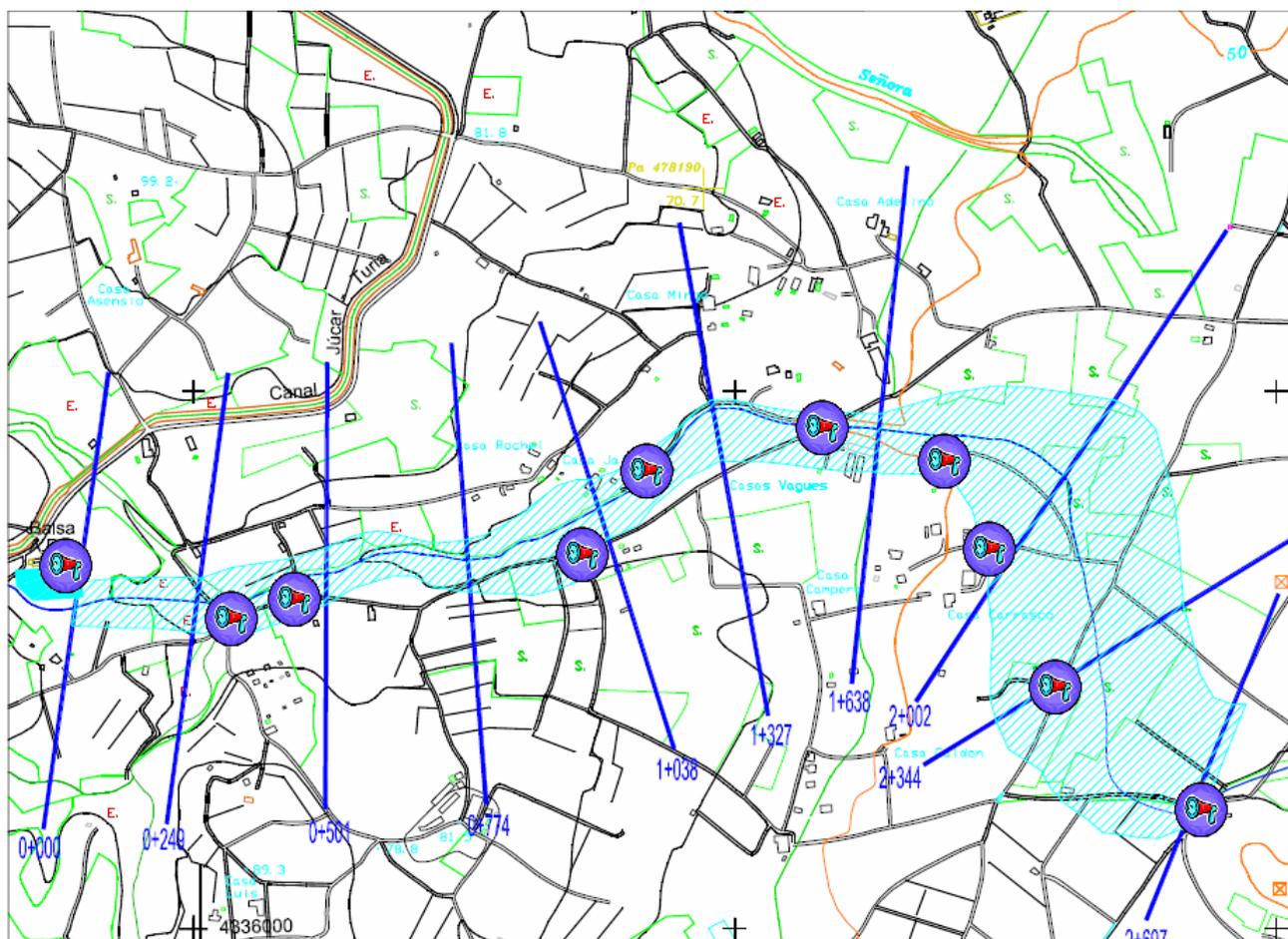
Zona I

Municipio	Problemática
Alzira	AGC (Casa Jaime) Viviendas Aisladas

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de **10** sirenas de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



8. Oliva

Zona I

Municipio	Problemática
Oliva	Carreteras: CV-715, AP-7, N-332 y Camí Vell de Dénia Casco Urbano de Oliva (Barrio de Sant-Pere) Puente AP-7 Hotel Font Salada, Viviendas urbanas en la zona de la playa (situadas entre el camí Vell de Dénia y el mar). Viviendas aisladas, urbanizaciones, camping y Hotel Nova-Park.

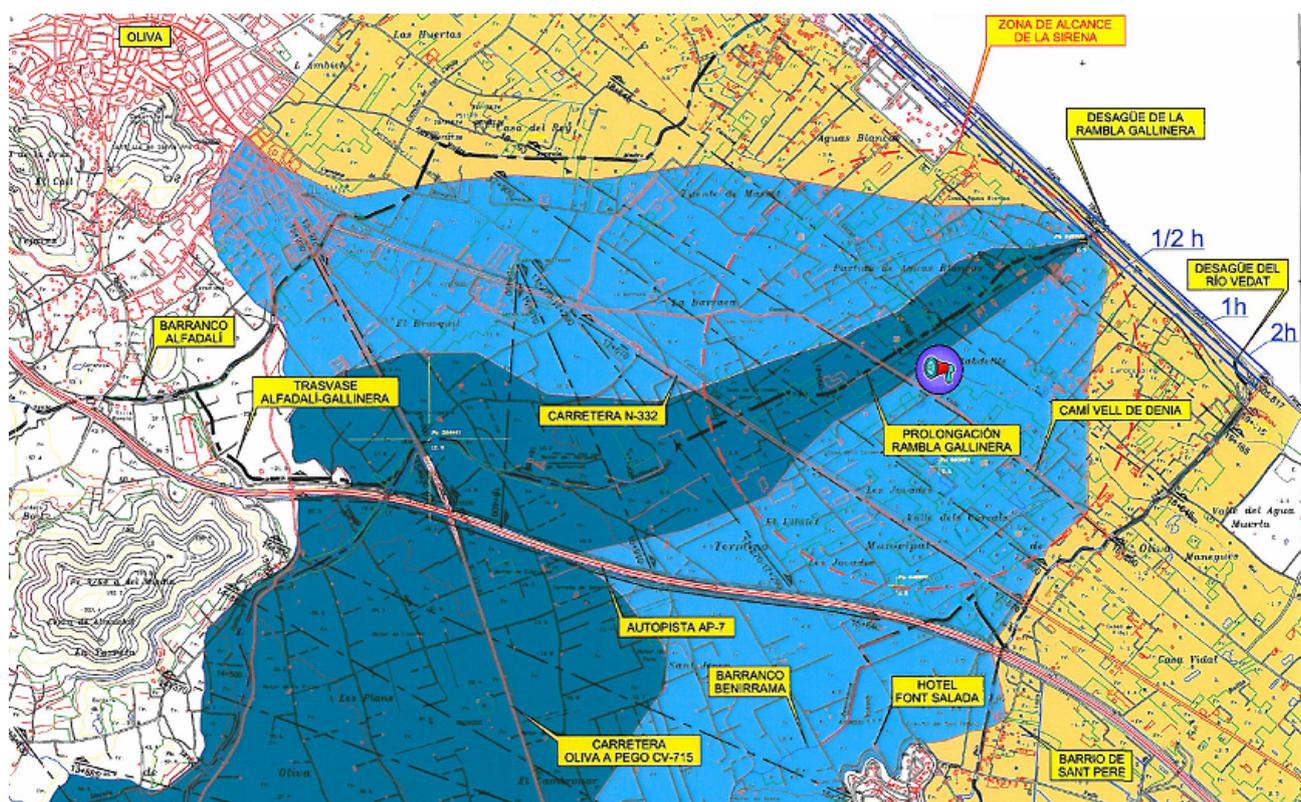
Zona II

Municipio	Problemática
Dénia	

Para información más detallada sobre el alcance del riesgo consultar el **Anexo II**

Sistemas de Aviso a la Población.

Está prevista la ubicación de **una** sirena de aviso acústico a la población potencialmente afectada por la inundación:



4. Fase de Normalización

4.1. Definición

Finalizada la situación de riesgo para las personas y los bienes y declarado el fin de la emergencia, en función del nivel de daños que haya causado ésta, las necesidades de apoyo externo a los municipios para realizar las tareas de limpieza y acondicionamiento de las zonas afectadas así como el alcance en la caída de los servicios básicos esenciales, el Director del Plan declarará la fase de normalización.

La declaración de la fase de Normalización será trasladada a los mismos organismos a los que se les transmitió las diferentes declaraciones de las situaciones de emergencia.

La Fase de Normalización se caracteriza por agrupar todas las tareas tendentes al restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

4.2. Órgano de Gestión de la Normalización

Para la coordinación de las actuaciones a desarrollar en esta fase, el Director del Plan valorará la conveniencia de constituir un Órgano de Gestión en el que se integrarán aquellos representantes de los organismos y departamentos públicos responsables de las áreas afectadas por la inundación, así como los Alcaldes de los municipios afectados.

El Órgano de Gestión será dirigido por el Conseller competente en materia de protección civil y emergencias y estará compuesto al menos por los siguientes representantes:

- ✘ Director General competente en materia de Protección Civil y Emergencias
- ✘ Director General competente en materia de Infraestructuras
- ✘ Director General competente en materia de Economía y Hacienda
- ✘ Director General competente en materia de Comunicaciones
- ✘ Director General competente en materia de Energía.
- ✘ Director General competente en materia de Agricultura.
- ✘ Director General competente en materia de Vivienda.
- ✘ Director General competente en materia de Servicios Sociales.
- ✘ Representantes de la Administración General del Estado.

- × Los miembros del CECOPI con unidades desplazadas al terreno y que estén realizando tareas de limpieza y acondicionamiento de las zonas afectadas.
- × Responsables de los municipios afectados

Las función principal del Órgano de Gestión será la del establecimiento de prioridades y coordinación de las actuaciones relacionadas con las siguientes áreas de actividad:

- × Restablecimiento de los Servicios Básicos Esenciales
- × Inspección del estado de edificios e infraestructuras
- × Limpieza y acondicionamiento de vías de comunicación
- × La reparación de los daños en infraestructuras básicas
- × Gestión de las indemnizaciones por daños.

4.3. Reposición de servicios básicos o esenciales

Se entiende por servicios básicos o esenciales aquellos cuya carencia afecta notablemente a la calidad de vida de los ciudadanos y a la reanudación de los servicios y actividades económicas e industriales, pudiendo provocar en ocasiones problemas de seguridad. Principalmente se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- × Suministro de agua potable.
- × Suministro eléctrico.
- × Servicio telefónico.
- × Suministro de gas.

Para la coordinación de la reposición de estos servicios, el Órgano de Gestión, establecerá los contactos pertinentes con los responsables de las empresas suministradoras. De acuerdo con las disponibilidades operativas y técnicas de las respectivas compañías suministradoras, el Órgano de Gestión establecerá las prioridades en la cadencia de reanudación de los suministros.

En caso de que la interrupción del Servicio Básico se prolongue en el tiempo, el Órgano de Gestión valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos (agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, etc.).

Los servicios municipales efectuarán los análisis correspondientes para averiguar la potabilidad del agua e informar en su caso a la población sobre las medidas que debe adoptar.

4.4. Otras tareas a abordar en la normalización

Durante esta fase, los servicios técnicos municipales, con el apoyo de los técnicos y arquitectos movilizados al efecto por la Dirección General competente en materia de Vivienda, procederán a inspeccionar las viviendas que hayan sufrido daños por la inundación con el fin de decidir su habitabilidad.

Asimismo, los responsables de las infraestructuras afectadas por la inundación deberán realizar las tareas de inspección, limpieza y acondicionamiento de éstas.

Para coordinar las tareas de limpieza y acondicionamiento de las carreteras podrá constituirse el Centro de Coordinación de Carreteras previsto en el Plan Sectorial correspondiente.

4.5. Gestión de las indemnizaciones por daños

Oficina Post-Emergencia

Pendiente de redactar hasta que no se disponga de la información sobre la normativa reguladora de esta Oficina.

5. Medidas de Protección a la Población

Se consideran medidas de protección a la población los procedimientos, actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen las inundaciones.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las **medidas de protección a la población**, comprenden:

- ✦ **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- ✦ **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

- ✦ **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- ✦ **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande.

La orden de evacuación corresponde al Director del Presente Plan. En caso de riesgo inminente, el Alcalde podrá ordenar la evacuación de la población con riesgo, trasladando posteriormente la información sobre la medida adoptada al CCE Provincial.

En todos los casos, el alcalde coordinará y dirigirá la evacuación en su municipio.

La práctica totalidad de las acciones anteriores tienen carácter inmediato y sólo pueden ser llevadas a cabo en primera instancia con los recursos locales, es decir, ubicados en el municipio, apoyados por un primer nivel de recursos externos.

En el Plan de Actuación Municipal se describirán las distintas zonas de riesgo y las medidas de protección a la población a adoptar, así como los medios y recursos de los que se dispone para efectuarlas.

La coordinación de las acciones adoptadas para proteger a la población corresponderá al CECOPAL, colaborando en la misma las Fuerzas del Orden Público en el municipio (Policía Local, Guardia Civil o Cuerpo Nacional de Policía), o externas (Policía Autonómica).

Gran parte de las medidas de protección a la población las llevarán a cabo las distintas Unidades Básicas, tales como: control de accesos por la Unidad Básica de Seguridad y el control de alimentos y agua y la asistencia sanitaria por la Unidad Básica Sanitaria.

Los **sistemas de avisos a la población** tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes enunciadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

En un primer nivel, los avisos a la población se efectuarán mediante los sistemas de megafonía, con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente.

Dichos sistemas de megafonía deberán estar previstos en el Plan de Actuación Municipal, y dotar de ellos a las Fuerzas del Orden Público en el municipio.

Para el caso de emergencia en Presas, éstas disponen de un sistema de avisos acústicos a la población potencialmente afectada por la onda de avenida durante la primera media hora.

En un segundo nivel, la **información a la población** sobre la evolución de la situación se realizará a través de los medios de comunicación social (radio, televisión), concretamente RNE-1, CANAL-9 RADIO, TVE-1, CANAL-9 TV, siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información del CECOPI.

Volumen V

Implantación y mantenimiento

Sumario:

- 1. ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN.**
- 2. DEFINICIÓN DE LAS FASES.**
- 3. IMPLANTACIÓN DEL PLAN.**
 - 3.1. Difusión del Plan
 - 3.2. Verificación de la infraestructura del Plan.
 - 3.3. Formación del Personal de los organismos implicados
 - 3.4. Proceso de implantación del Plan
- 4. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN**
 - 4.1. Comprobaciones periódicas.
 - 4.2. Formación permanente.
 - 4.3. Realización Simulacros.
 - 4.4. Revisión –Actualización del Plan.
 - 4.5. Proceso de mantenimiento del Plan
- 5. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN**

1. Entrada en vigor del Plan.

El proceso de elaboración y entrada en vigor del presente Plan ha sido el siguiente:

Informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.	22/02/1999
Aprobación por parte del Conseller de competente en materia de Protección Civil	Decreto 156/1999
Homologación por parte de la Comisión Nacional de Protección Civil.	23/03/1999
Entrada en vigor mediante resolución del Conseller competente en materia de Protección Civil	29/09/99

Tras la entrada en vigor del Plan, la Conselleria de competente en materia de protección civil y el resto de organismos y departamentos implicados en la operatividad del Plan desarrollaron todas las actuaciones necesarias para su implantación y el posterior mantenimiento de su operatividad.

2. Definición de las Fases.

Se entiende por **implantación del Plan** al conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia.

La implantación consta de las siguientes fases:

- × Difusión del Plan.
- × Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación y mejora de medios y recursos.
- × Formación del Personal de los organismos implicados
- × Información a la población
- × Simulacro

Se entiende por **mantenimiento de la operatividad del Plan** al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo permanecen vigentes con el paso del tiempo, de modo que se garantiza su actualización y adecuación a modificaciones que ocurran en la instalación, el entorno o los recursos que intervienen en caso de emergencia.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes fases:

- × Comprobaciones periódicas.
- × Formación permanente.
- × Campañas divulgativas del riesgo.
- × Realización de ejercicios y simulacros
- × Revisión y actualización del Plan.

3. Implantación del Plan

3.1. Difusión del Plan

Tras la homologación del Plan, el proceso de implantación del Plan se inició con la distribución del mismo a todos los organismos implicados.

Para ello, la Dirección General competente en materia de Protección Civil, procedió a efectuar dicha remisión y a convocar una reunión con los Jefes de las Unidades Básicas cuyo objetivo era informarles del Programa de Implantación previsto para el Plan.

3.2. Verificación de la infraestructura del Plan.

Cada organismo implicado verificó la existencia e idoneidad de las infraestructuras básicas para el funcionamiento del Plan, en especial de:

- ✖ Dotación de Medios necesarios al CECOPI y Gabinete de información y Unidades Básicas de Intervención.
- ✖ Sistema de transmisiones.

A medida que se vayan elaborando los Planes de Actuación Municipal, cada municipio comprobará la suficiencia e idoneidad de los sistemas de avisos a la población de los que se dispone (dotación a las fuerzas del orden y en especial la Policía Local), así como la dotación del CECOPAL y el resto de recursos municipales previstos en el PAM

Corresponde a cada organismo la dotación a sus efectivos del material necesario para el desempeño de las funciones que el presente Plan les asigna y a los Jefes de las Unidades Básicas la comprobación del cumplimiento de este requisito. El Alcalde del Municipio, como director del Plan de Actuación Municipal, velará para que los recursos municipales cuenten con los medios y recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

3.3. Formación del Personal de los organismos implicados

Durante esta fase, cada Jefe de Unidad organizó las actividades formativas tendentes a que los recursos adscritos a la misma contaran con información suficiente sobre el Plan que les habilitara para el desempeño de las funciones que éste les asigna.

Esta formación se extendió en especial a:

- ✖ Personal del CECOPI (Comité de Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información) y el personal que desarrolla sus trabajos en los CCEs.
- ✖ Personal integrante de las Unidades Básicas de Intervención
- ✖ Personal de otros organismos y servicios involucrados en la operatividad del Plan Especial

3.4. Proceso de implantación del Plan

Para asegurar la implantación y el conocimiento del Plan las fases que se efectuaron fueron las siguientes:

1	Remisión de copia del Plan a los organismos implicados.
2	Reunión con los Jefes de Unidad para dar a conocer el Programa de Implantación y las actividades a realizar durante la misma.
2	Difusión del Plan a los componentes de las Unidades Básicas por parte de los responsables de cada organismo implicado.
3	Revisión de la infraestructura disponible. Adquisición y mejora de los medios y recursos.
4	Actualización del Catálogo de Recursos y el Directorio Telefónico.
5	Realización de los protocolos de actuación interno por parte de los Servicios Operativos que integran las Unidades Básicas.
6	Cursos de formación y adiestramiento para los diferentes servicios implicados.
7	Realización simulacro.

4. Mantenimiento de la Operatividad del Plan.

Una vez finalizada la fase de implantación, el Plan Especial pasó a la fase de mantenimiento de la operatividad. Esta fase se ha mantenido desde entonces.

4.1. Comprobaciones periódicas.

Una comprobación consiste en la verificación del estado de un equipo adscrito al Plan. Estas comprobaciones se harán periódicamente, de acuerdo con el programa establecido por el responsable del organismo propietario del recurso y con las recomendaciones del suministrador del equipo.

El personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado será responsable de la realización de la verificación operativa, así como del mantenimiento de un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas. Se establece una periodicidad mínima de tres meses.

4.2. Formación permanente.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación debe ser una labor continuada.

Esta formación es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Básicas de Intervención.

4.3. Realización Simulacros.

Para asegurar que la operativa descrita en el Plan continua vigente, la Consellería competente en materia de protección civil organizará simulacros con la periodicidad recogida en la planificación de actividades establecida por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Corresponde a la Consellería competente en materia de protección civil, en coordinación con el resto de organismos implicados, la planificación de los simulacros que deberán realizarse.

4.4. Revisión –Actualización del Plan.

Los cambios y variaciones que se produzcan en los medios y recursos adscritos al Plan así como los cambios en los procedimientos operativos de predicción de fenómenos meteorológicos adversos, gestión de riesgos, movilización de recursos, transmisiones, directorios telefónicos, etc., deberá ser comunicada a la Dirección General competente en materia de protección civil con el fin de mantener la vigencia y eficacia el Plan Especial.

La Dirección General competente en materia de protección civil revisará el Plan Especial con la periodicidad marcada en el programa de actividades de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Corresponde a la Conselleria competente en materia de protección civil la revisión y actualización del plan, así como la difusión a los responsables de los organismos intervinientes.

4.5. Proceso de mantenimiento del Plan

El mantenimiento de la operatividad del plan constará de las siguientes fases:

1	Actualización, revisión y distribución del Plan
2	Revisión de la infraestructura disponible. Adquisición y mejora de los medios y recursos.
3	Actualización del Catálogo de Recursos y el Directorio Telefónico.
4	Actualización de los protocolos internos por parte de los Servicios Operativos que integran las Unidades Básicas.
5	Formación permanente para los diferentes servicios implicados.
6	Ejercicio/simulacro

5. Información a la población.

Dentro de la fase de implantación y, en especial en la fase de mantenimiento de la operatividad deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el mismo.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

a) Sobre el riesgo de inundaciones:

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.

Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia.

Asimismo se informará a través de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.

Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

b) Sobre la emergencia cuando ya se haya producido:

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del Gabinete de Información adscrito al Comité de Dirección. La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- ✗ Situación real de la emergencia en cada momento.
- ✗ Medidas de protección.
- ✗ Previsiones sobre la evolución.
- ✗ En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.

Anexos

Sumario:

- I. Listado de Municipios con Riesgo**
- II. Zonas de Riesgo por emergencia en Presa.**
- III. Descripción del Riesgo en las Cuencas de la Comunitat Valenciana.**
- IV. Puntos de Control para el Seguimiento de Caudales.**
- V. Plan de Comunicaciones.**

Anexo I

Listado de municipios con riesgo

Provincia de Alicante

Comarca	Municipio	Riesgo	Riesgo por Plan de Presa
El Baix Vinalopó	Crevillent	BAJO	ZONA II. PEDRERA
	Elx	ALTO	ZONA III. PEDRERA
	Santa Pola	BAJO	ZONA III. PEDRERA
El Bajo Segura	Albatera	BAJO	ZONA II. PEDRERA
	Algorfa	BAJO	ZONA II. PEDRERA
	Almoradí	ALTO	ZONA II. PEDRERA
	Benejúzar	ALTO	ZONA II. PEDRERA
	Benferri	MEDIO	
	Benijófar	BAJO	
	Bigastro	MEDIO	ZONA I. PEDRERA
	Callosa de Segura	ALTO	ZONA II. PEDRERA
	Catral	ALTO	ZONA II. PEDRERA
	Cox	BAJO	
	Daya Nueva	ALTO	ZONA II. PEDRERA
	Daya Vieja	ALTO	ZONA III. PEDRERA
	Dolores	ALTO	ZONA II. PEDRERA
	Formentera del Segura	ALTO	ZONA III. PEDRERA
	Guardamar del Segura	MEDIO	ZONA III. PEDRERA
	Jacarilla	BAJO	ZONA I. PEDRERA
	Orihuela	ALTO	ZONA I. PEDRERA
	Pilar de la Horadada	MEDIO	
	Rafal	ALTO	ZONA II. PEDRERA
	Redován	MEDIO	ZONA II. PEDRERA
	Rojales	MEDIO	ZONA III. PEDRERA
	San Fulgencio	MEDIO	ZONA III. PEDRERA
	San Isidro	MEDIO	ZONA II. PEDRERA
Torre Vieja	MEDIO		
El Comtat	Beniarrés		ZONA I. BENIARRÉS
	Cocentaina	BAJO	
	L'Orxa		ZONA I. BENIARRÉS
El Vinalopó Mitjà	Aspe	BAJO	
	Elda	ALTO	ZONA III. Balsa de San Diego
	Hondón de los Frailes	BAJO	
	La Romana	BAJO	
	Monforte del Cid	MEDIO	
	Monóver	BAJO	
	Novelda	MEDIO	
	Petrer	MEDIO	
	El Pinós	MEDIO	
La Marina Alta	Calp	BAJO	
	Dénia	ALTO	ZONA I. OLIVA
	El Verger	MEDIO	
	Els Poblets	MEDIO	
	Xàbia	MEDIO	
	Ondara	MEDIO	
	Pedreguer	BAJO	
	Teulada	BAJO	
	Vall de Gallinera	BAJO	
	Xaló	BAJO	
La Marina Baixa	Altea	MEDIO	ZONA I. GUADALEST
	Benidorm	MEDIO	
	Callosa d'En Sarrià		ZONA I. GUADALEST

Comarca	Municipio	Riesgo	Riesgo por Plan de Presa
La Marina Baixa	Confrides	BAJO	
	El Castell de Guadalest		ZONA I. GUADALEST
	La Nucia		ZONA I. GUADALEST
	L'Alfàs del Pi	ALTO	
	Polop		ZONA I. GUADALEST
	La Vila Joiosa	MEDIO	ZONA I. AMADORIO
L'Alacantí	Agost	BAJO	
	Aigües	BAJO	
	Alacant	ALTO	
	El Campello	MEDIO	
	Mutxamel	BAJO	
	Sant Joan d'Alacant	BAJO	
	San Vicente del Raspeig	BAJO	
L'Alcoià	Castalla	BAJO	
	Ibi	BAJO	
	Onil	BAJO	
	Tibi	BAJO	
L'Alt Vinalopó	Beneixama	BAJO	
	Biar	BAJO	
	Cañada	BAJO	
	Salinas	BAJO	
	Sax	BAJO	ZONA III. Balsa de San Diego
	Villena	BAJO	ZONA I. Balsa de San Diego

Provincia de Castellón

Comarca	Municipio	Riesgo	Riesgo por Plan de Presa
El Alto Mijares	Ayódar	BAJO	
	Fanzara	BAJO	
	Ludiente	BAJO	
	Montanejos	BAJO	
	Toga	MEDIO	
El Baix Maestrat	Alcalà de Xivert	MEDIO	
	Benicarló	ALTO	
	La Jana	BAJO	
	Peníscola	ALTO	
	Rossell	BAJO	
	Santa Magdalena de Pulpis	BAJO	
	Vinaròs	MEDIO	
	Xert	BAJO	
Els Ports	Forcall	BAJO	
	Morella	BAJO	
La Plana Alta	Almassora	BAJO	
	Benicàssim	ALTO	
	Benlloch	MEDIO	
	Cabanes	BAJO	
	Castelló de la Plana	ALTO	
	Les Coves de Vinromà	MEDIO	
	Orpesa	MEDIO	
	Sierra Engarcerán	BAJO	
	Torreblanca	MEDIO	
	Vall d'Alba	BAJO	
La Plana Baixa	Alcudia de Veo	BAJO	
	Almenara	MEDIO	
	Alquerías del Niño Perdido	MEDIO	
	Artana	BAJO	
	Betxí	BAJO	
	Burriana/Borriana	MEDIO	
	La Llosa	MEDIO	
	La Vall d'Uixó	BAJO	
	Moncòfa	MEDIO	
	Nules	MEDIO	
	Onda	BAJO	
	Suera	BAJO	
	Tales	BAJO	
	Vila-real	BAJO	
L'Alcalatén	Atzeneta del Maestrat	BAJO	
	Figueroles	BAJO	
	L'Alcora	BAJO	
L'Alt Palancia	Azuébar	BAJO	
	Bejís	BAJO	
	Caudiel	ALTO	
	El Toro	BAJO	
	Gaibiel	BAJO	
	Segorbe	BAJO	
	Viver	MEDIO	

Provincia de Valencia

Comarca	Municipio	Riesgo	Riesgo por Plan de Presa
El Camp de Morvedre	Benavites	MEDIO	
	Benifairó de les Valls	BAJO	
	Canet d'En Berenguer	ALTO	
	Estivella	BAJO	
	Faura	MEDIO	
	Quartell	MEDIO	
	Sagunt	ALTO	
El Camp de Túria	Benaguasil	BAJO	
	Bétera	BAJO	
	Casinos	BAJO	
	La Pobla de Vallbona	BAJO	
	L'Eliana	MEDIO	
	Llíria	BAJO	
	Náquera	BAJO	
	Riba-roja de Túria	MEDIO	
	Vilamarxant	MEDIO	
El Rincón de Ademuz	Ademuz	MEDIO	
	Casas Altas	MEDIO	
	Castielfabib	BAJO	
	Torrebaja	MEDIO	
El Valle de Ayora	Ayora	MEDIO	
	Cofrentes	BAJO	
	Jalance	MEDIO	
	Zarra	MEDIO	
La Canal de Navarrés	Anna	BAJO	
	Bicorp	BAJO	
	Bolbaite	BAJO	
	Chella	BAJO	
	Enguera	BAJO	
	Navarrés	BAJO	
La Costera	Canals	BAJO	
	Cerdà	BAJO	
	Genovés	MEDIO	
	La Font de la Figuera	BAJO	ZONA I. BALSA DE SAN DIEGO
	La Granja de la Costera	BAJO	
	La Llosa de Ranes	BAJO	
	L'Alcúdia de Crespins	BAJO	
	Llanera de Ranes	BAJO	
	Moixent	BAJO	
	Novetlè	BAJO	
	Rotglà i Corberà	BAJO	
	Vallada	BAJO	
	Xàtiva	BAJO	
La Hoya de Buñol	Alborache	BAJO	
	Buñol	BAJO	
	Cheste	BAJO	
	Chiva	BAJO	
	Godolleta	BAJO	
La Plana de Utiel-Requena	Caudete de las Fuentes	MEDIO	
	Chera	BAJO	
	Fuenterrobles	MEDIO	

Comarca	Municipio	Riesgo	Riesgo por Plan de Presa
La Plana de Utiel- Requena	Requena	MEDIO	
	Utiel	MEDIO	
	Venta del Moro	BAJO	
La Ribera Alta	Alberic	MEDIO	
	Alcàntera de Xúquer	MEDIO	
	Alfarp	BAJO	
	Algemesí	ALTO	
	Alginet	MEDIO	
	Alzira	ALTO	ZONA I. ACEQUIA REAL DEL JUCAR
	Antella	MEDIO	
	Beneixida	BAJO	
	Benifaió	MEDIO	
	Benimodo	MEDIO	
	Benimuslem	ALTO	
	Carcaixent	ALTO	
	Càrcer	ALTO	
	Carlet	ALTO	
	Catadau	BAJO	
	Cotes	ALTO	
	Gavarda	MEDIO	
	Guadassuar	BAJO	
	La Pobla Llarga	BAJO	
	L'Alcúdia	BAJO	
	Llombai	BAJO	
	Manuel	BAJO	
	Masalavés	BAJO	
	Montroy	BAJO	
	Rafelguaraf	BAJO	
	Real de Montroi	MEDIO	
	Sellent	MEDIO	
	Senyera	BAJO	
Sumacàrcer	MEDIO		
Villanueva de Castellón	BAJO		
La Ribera Baixa	Albalat de la Ribera	ALTO	
	Almussafes	MEDIO	
	Benicull de Xúquer	ALTO	
	Corbera	BAJO	
	Cullera	ALTO	
	Favara	BAJO	
	Fortaleny	ALTO	
	Llaurí	BAJO	
	Polinyà de Xúquer	ALTO	
	Riola	ALTO	
	Sollana	ALTO	
	Sueca	ALTO	
La Safor	Ador		ZONA II. TERRATEIG ZONA II. BENIARRÉS
	Alfauir		ZONA II. TERRATEIG
	Almiserà	BAJO	ZONA I. TERRATEIG
	Almoines	BAJO	ZONA II. TERRATEIG ZONA II. BENIARRÉS
	Bellreguard	BAJO	
	Beniarjó	BAJO	ZONA II. TERRATEIG ZONA II. BENIARRÉS
	Benifairó de la Valldigna	BAJO	
	Beniflá	BAJO	ZONA II. BENIARRÉS

Comarca	Municipio	Riesgo	Riesgo por Plan de Presa
La Safor	Benirredrà	BAJO	ZONA II. TERRATEIG
	Castellonet de la Conquesta		ZONA I. TERRATEIG
	Daimús	BAJO	ZONA III. TERRATEIG ZONA II. BENIARRÉS
	Gandia	ALTO	ZONA II. TERRATEIG ZONA II. BENIARRÉS
	Guardamar de la Safor	BAJO	ZONA II. BENIARRÉS
	La Font d'En Carròs	BAJO	
	L'Alqueria de la Comtessa	MEDIO	
	Llocnou de Sant Jeroni		ZONA I. TERRATEIG
	Miramar	BAJO	
	Oliva	MEDIO	ZONA I. OLIVA
	Palma de Gandía		ZONA II. TERRATEIG ZONA II. BENIARRÉS
	Palmera	MEDIO	
	Piles	MEDIO	
	Potrís	BAJO	ZONA II. BENIARRÉS
	Rafelcofer	BAJO	
	Real de Gandía	MEDIO	ZONA II. TERRATEIG ZONA II. BENIARRÉS
	Rótova	BAJO	ZONA I. TERRATEIG
	Simat de la Valldigna	BAJO	
	Tavernes de la Valldigna	MEDIO	
	Villalonga	BAJO	ZONA II. BENIARRÉS
Xeraco	ALTO		
Xeresa	MEDIO		
La Vall d'Albaida	Agullent	BAJO	
	Aielo de Malferit	BAJO	
	Albaida	BAJO	
	Alfarrasí	BAJO	
	Atzeneta d'Albaida	BAJO	
	Bellús	BAJO	
	Fontanars dels Alforins		ZONA I. Balsa de San Diego
	Llutxent	BAJO	
	Montaverner	MEDIO	
	Ontinyent	ALTO	
	Quatretonda	BAJO	
	Terrateig		ZONA I. TERRATEIG
L'Horta Nord	Alboraya	ALTO	
	Alfara del Patriarca	MEDIO	
	Almàssera	ALTO	
	Bonrepòs i Mirambell	ALTO	
	Burjassot	BAJO	
	Foios	BAJO	
	Godella	MEDIO	
	Massalfassar	MEDIO	
	Massamagrell	MEDIO	
	Meliana	BAJO	
	Moncada	BAJO	
	Museros	MEDIO	
	Puçol	BAJO	
	Puig	BAJO	
	Rafelbunyol	BAJO	
	Rocafort	BAJO	
	Tavernes Blanques	ALTO	

Comarca	Municipio	Riesgo	Riesgo por Plan de Presa
L'Horta Nord	Vinalesa	MEDIO	
L'Horta Oest	Alaquàs	ALTO	
	Aldaia	ALTO	
	Manises	BAJO	
	Mislata	MEDIO	
	Paterna	MEDIO	
	Picanya	BAJO	
	Quart de Poblet	MEDIO	
	Torrent	BAJO	
	Xirivella	MEDIO	
L'Horta Sud	Albal	MEDIO	
	Alcàsser	BAJO	
	Beniparrell	MEDIO	
	Catarroja	MEDIO	
	Massanassa	ALTO	
	Païporta	BAJO	
	Picassent	BAJO	
	Sedaví	BAJO	
	Silla	BAJO	
Los Serranos	Alpuente	BAJO	
	Andilla	MEDIO	
	Aras de los Olmos	BAJO	
	Bugarra	MEDIO	
	Calles	MEDIO	
	Chelva	BAJO	
	Chulilla	BAJO	
	Gestalgar	BAJO	
	Pedralba	BAJO	
	Sot de Chera	MEDIO	
	Titaguas	BAJO	
	Tuéjar	BAJO	
	Villar del Arzobispo	BAJO	
Valencia	Valencia	ALTO	

Anexo II

Zonas de riesgo por emergencia en Presa

En este Anexo se aporta, para cada presa, la información complementaria sobre el riesgo, que incluye:

- ✗ Las tablas de elementos vulnerables
- ✗ La cartografía de las zonas de inundabilidad
- ✗ La cartografía de ubicación de las sirenas.

Las presas que en la actualidad disponen de Plan de Emergencia aprobado son las siguientes:



1. Amadorio
2. Azud de Terrateig
3. Balsa de San Diego
4. Beniarrés
5. Guadalest
6. La Pedrera
7. Balsa de Acumulación de la Acequia Real del Júcar
8. Oliva

Anexo II.1

Amadorio

Anexo II.2

Azud de Terrateig

Anexo II.3

Balsa de San Diego

Anexo II.4

Beniarrés

Anexo II.5

Guadalest

Anexo II.6

La Pedrera

Anexo II.7

Balsa de Acumulación de la Acequia Real del Júcar

Anexo II.8

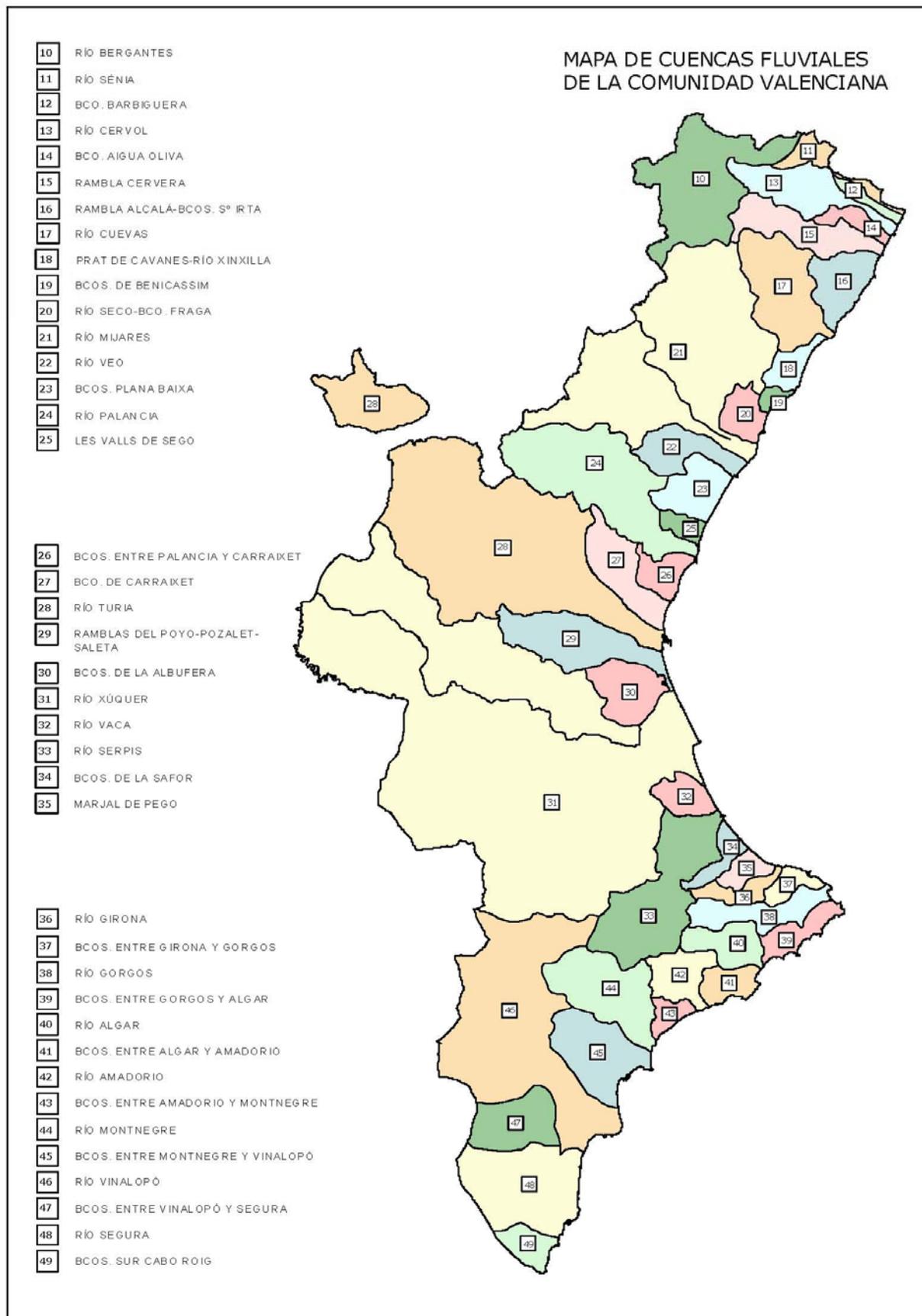
Oliva

Anexo III

Descripción del riesgo en las Cuencas de la Comunitat Valenciana

Anexo IV

Puntos de Control para el seguimiento de caudales



Anexo V

Plan de Comunicaciones